



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía.

8

Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008.

10

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

29

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación en el ámbito Cinematográfico de Andalucía, ejercicio 2008.

34

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de Investigación Musical, ejercicio 2008.

39

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2006 por la que se fijan y regulan las vedas y periodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

43



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Inés Piñero González-Moya Secretaria del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), con carácter provisional.

46

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Francisco Miguel García Ardila Secretario del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) con carácter provisional.

46

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la se revoca el nombramiento, con carácter provisional, de don Manuel Montoro Porcuna en el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Huéscar (Granada).

46

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Irene Fernández Sevilla Interventora del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) con carácter provisional.

47

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la se autoriza a don José Torres Palenzuela, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de La Peza (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Valle de Zalabí (Granada), en régimen de acumulación.

47

Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la se nombra a don Manuel Montoro Porcuna Interventor del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), con carácter provisional.

48

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carmen Olivencia Dueso Secretaria del Ayuntamiento de Chauchina (Granada), con carácter provisional.

48

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la se nombra a don José Antonio Molina Bustos Interventor del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), con carácter provisional.

48

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la se nombra a doña Ana Gómez Velarde Secretaria del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), con carácter provisional.

49

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la se nombra a don Evaristo Martín Fernández Interventor del Ayuntamiento de Guadix (Granada) con carácter provisional.

49

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carmen López Ruiz Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), con carácter provisional.

50

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la se nombra a doña María del Mar Larré García, Vice-secretaria del Ayuntamiento de Vera (Almería), con carácter provisional.

50

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la se nombra a doña Blanca Escuin de Leyva Secretaria del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla), con carácter provisional.

50

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Beatriz Crivell Reyes Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla), con carácter provisional.

51

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la se nombra a doña María Martínez Villamor Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Sevilla), con carácter provisional.

51

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el nombramiento de los miembros de la comunidad científica que integrarán las Comisiones de Evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía que lo han solicitado en el 2008.

52

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Gonzalo de la Casa Rivas Catedrático de Universidad.

52

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Gabriel García Vázquez Catedrático de Universidad.

53

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

54

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Vice-consejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, código 564110.

55

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

55

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 1322/2007, interpuesto por doña María del Carmen Crespo Díaz y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los terceros interesados en el mismo.

59

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se excepcionan de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, determinadas subvenciones que se concedan por la Consejería a Entidades Locales en el presente ejercicio dentro del Plan de Cooperación Municipal.

59

Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se crea el fichero automatizado de datos de la Consejería de Gobernación denominado Sección de Animales Potencialmente Peligrosos, del Registro Central de Animales de Compañía.

60

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 39/2008, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.

60

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, de corrección de errores de la de 3 de noviembre de 2006 por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 3 a las Entidades Locales, convocado por la Orden que se cita (BOJA núm. 234, de 4.12.2006).

61

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Jaén. (PP. 571/2008).

61

Resolución de 22 de febrero de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

62

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 22 de febrero de 2008, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Delegación Provincial de Málaga.

62

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

63

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 443/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

63

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1296/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

63

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se distribuye el presupuesto del Fondo de Acción Social del ejercicio 2008 y se fija las cuantías de las ayudas para el mismo ejercicio.

64

Resolución de 21 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso: Selección, contratación de personal, nóminas y seguridad social» CEM0819H.10427, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

66

Resolución de 25 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de inglés por internet del Plan de Formación para 2008.

69

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 4 de octubre de 2007, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso administrativo núm. 1476/2002, interpuesto por don Rafael Ponce Vergara.

72

Resolución de 18 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se delegan competencias en las personas titulares de la Secretaría General y de las Direcciones de los Centros de este Instituto.

72

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Acuerdo de 12 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de bienes y derechos de determinadas promociones de viviendas, locales, garajes y trasteros de protección oficial de promoción pública y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los derechos y deberes que les sean inherentes.

73

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 21 de febrero de 2008, por la que se exonera a las personas interesadas de la obligación de presentar la documentación relativa a la demanda de empleo y la situación de desempleo prevista en las disposiciones reguladoras de los Programas y Servicios de desarrollo de las políticas activas del Servicio Andaluz de Empleo y por la que se define el concepto de desempleo de larga duración.

76

Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Aguas de Cádiz, S.A., dedicada a la gestión del abastecimiento y saneamiento del agua (ciclo completo) en la ciudad de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

77

Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas de pompas fúnebres de Sevilla y su provincia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

78

Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa FEPAS que presta el servicio de ayuda a domicilio en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

79

Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de transportes de viajeros «CASAL, S.A.», en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

80

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 48/2008, de 12 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la ermita de Nuestra Señora del Valle, en La Palma del Condado (Huelva).

81

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 20 de febrero de 2008, por la que se hace público el resultado de la convocatoria de una beca de investigación.

87

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de doctorado financiada con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT para desarrollar líneas de investigación en la Plataforma Solar de Almería.

87

Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

89

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 18 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 923/2007.

91

Edicto de 31 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1095/2006.

91

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 18 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante del procedimiento de divorcio sin mutuo acuerdo núm. 310/2000.

92

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro de productos de limpieza para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte. 02/2008/44J). (PD. 737/2008).

93

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio (Expte. 658/2007/I/00).

93

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de Bienes Homologados titulado Suministro de mobiliario de oficina para la sede de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 2064/2007/R/00).

94

## EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Dragado de conservación de la Canal de Entrada a la Ría de Punta Umbria (Huelva). (PD. 763/2008).

Resolución de 8 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se acuerda la contratación del servicio de organización jornadas nueva emigración andaluza por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 739/2008).

Resolución de 10 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se acuerda la contratación del servicio de impresión y mailing de las jornadas internacionales sobre la nueva emigración andaluza por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 740/2008).

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de Obras de Electrificación de las Manzanas 4 y 5 de la U.E. 2H-2 «Polígono Sur» en Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 738/2008).

## EMPRESAS

Anuncio de 29 de febrero de 2008, del Consorcio Aletas, de licitación de consultoría y asistencia que se cita (Expte. CONT-002/2008/CONC/CAT). (PP. 795/2008).

94

94

95

95

95

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 14 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

97

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador MA-209/2007/EP.

97

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

97

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

98

Anuncio de 19 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

98

Anuncio de 19 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

98

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hacen públicas la subvenciones que se citan.

98

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución de archivo por razón de caducidad del expediente LIBEX/20315 al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

99

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución de archivo por razón de caducidad del expediente LIBEX/20790 al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

99

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución de archivo por razón de caducidad del expediente LIBEX/18514 al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

100

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de expropiación forzosa.

100

Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de expropiación forzosa.

100

Anuncio de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública en concreto de la planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Loma del Capón» y su línea de evacuación de 20 kV, en el término municipal de Albuñuelas (Granada). Expte. 8036/AT. (PP. 603/2008).

100

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a Panadería Cafetería Boires, Sociedad Cooperativa Andaluza, acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

102

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

102

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas calificadas como I+E al amparo de la Orden que se cita, en la modalidad de contratación o incorporación de socios.

105

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

106

Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Osborne Callas, S.L.U., en relación al expediente SC/CE1/0009/2006, del Acuerdo de Inicio del expediente de reintegro.

106

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 3 PLY/PPY, actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas Convocatoria 2007.

107

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para Modernización y Fomento de la Artesanía (Convocatoria año 2008).

107

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (PRO), Convocatoria año 2008.

107

Notificación de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm. GR/075/2007.

107

Notificación de 15 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/005/2008.

108

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 318/07.

108

Anuncio de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador S21-224/2007.

108

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

108

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

109

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

109

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la ratificación de desamparo que se cita.

109

Edicto de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de Pensiones No Contributivas.

109

Notificación de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, en el expediente de protección núm. 352-2004-21-200.

110

Notificación de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-00001120-1, y del expediente de protección núm. 352-2007-00004811-1.

110

Notificación de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo del Servicio de Protección por el que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento preadoptivo estimando procedente dar trámite de audiencia en el expediente sobre protección de menores (DPSE) 352-2007-2928.

110

Anuncio de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Juan Antonio Belmonte Dionis.

111

Anuncio de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Bouchra El Bouchikhi.

111

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

111

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

111

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.	112	Anuncio de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2007/870/G.C./PES.	114
Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.	112	Anuncio de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando remisión de notificación de cambio de Instructor.	114
Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.	112	Anuncio de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/1127/G.C./CAZ.	114
Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.	112	Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde parcial, Expte. MO/00063/2007, de la unidad de gestión «Grupo de Montes de Génave», Código JA-31034-AY, relativo a «Palancares».	115
Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.	113	Anuncio de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.	115
Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.	113	Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	116
Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.	113		
Anuncio de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2007/436/AG.MA./EP.	114	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
		Corrección de errores del anuncio del Ayuntamiento de Motril, de bases para la provisión de plaza de Director de la Banda y Escuela Municipal de Música (BOJA núm. 31, de 13.2.2008).	116

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía.*

El artículo 60.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local, lo que comprende, respetando el artículo 149.1.18.º de la Constitución española y el principio de autonomía local, las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales.

El Estado, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.18.ª de la Constitución española, para establecer las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dictó como norma básica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que, dentro de su Título V, «Disposiciones comunes a las entidades locales», establece en el artículo 56.1 que «Las entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y Comunidades Autónomas, en los plazos y formas que reglamentariamente se determinen copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y de forma inmediata, los Secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber».

De conformidad con el artículo 64 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas pueden solicitar ampliación de la información remitida por las entidades locales, facultándose en el artículo 56.2 para recabar y obtener información concreta sobre la actividad municipal, pudiendo solicitar incluso la exhibición de expedientes y la emisión de informes. Los artículos 65 y 66 de la misma Ley permiten a ambas Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, requerir la anulación y, en su caso, impugnar ante la jurisdicción contencioso-administrativa aquellos actos y acuerdos de las entidades locales que infrinjan el ordenamiento jurídico, menoscaben o interfieran el ejercicio de competencias estatales o autonómicas, o excedan de las competencias de las entidades locales.

Mediante el Decreto 58/1991, de 12 de marzo, que el presente Decreto deroga, se determinaban los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que se debían remitir los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, incorpora los principios que han de regir las relaciones de los órganos de la Junta de Andalucía con otras Administraciones a través de redes abiertas de comunicación y da cobertura legal a las particulares exigencias jurídicas que reclaman la plena implantación de la Administración electrónica como vía alternativa para canalizar relaciones entre Administraciones. Por otro lado, en su artículo 37.1.e), atribuye a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, la facultad de requerir a las entidades locales de la provincia para que anulen los actos y acuerdos que infrinjan el ordenamiento jurídico y, en su caso, promover su impugnación.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos establece en su artículo 27.6 que reglamentariamente, las Administraciones Públicas podrán establecer la obligatoriedad de comunicarse con ellas utilizando sólo medios electrónicos.

En la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (Internet).

Teniendo en cuenta las ventajas que para la gestión administrativa representa la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y el objetivo de que se extienda a todas las esferas de las Administraciones Públicas la implantación de un sistema de administración electrónica, como establece la Ley 11/2007, de 22 de junio, el presente Decreto contempla como único medio para transmitir los actos y acuerdos de las Entidades Locales andaluzas el sistema de transmisión telemática denominado «Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Andalucía».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y del Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.6 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 2008,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es regular la remisión de los actos y acuerdos de las Entidades Locales andaluzas a la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 56 y 64 a 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

##### Artículo 2. Contenido y plazo de remisión.

1. Las Entidades Locales andaluzas tienen la obligación de remitir por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 4, a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía una copia literal o, en su caso, un extracto de sus actos y acuerdos en los diez días siguientes a su adopción.

2. En caso de remitirse un extracto, este deberá tener el siguiente contenido mínimo:

a) Cuando se trate de resoluciones: día, mes y año en que se dicten y parte dispositiva de las mismas.

b) Cuando se trate de acuerdos: día, mes y año de la sesión en que se adopten, nombre y apellidos de la persona titular de la Presidencia, Secretaria y demás miembros asistentes a la misma, carácter ordinario o extraordinario de la sesión, parte dispositiva de los acuerdos adoptados y votaciones que se verifiquen, haciendo constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones.

3. Los actos y acuerdos que impongan tributos y aprueben o modifiquen sus ordenanzas reguladoras, se remitirán con la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo definitivo de aprobación de ordenanzas fiscales o de modificación de las mismas o, en su caso, el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Copia íntegra de la ordenanza aprobada o de su modificación.

Dichos acuerdos de aprobación o modificación de ordenanzas fiscales contendrán las menciones y fechas, de conformidad con el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Cuando los acuerdos establezcan o exijan precios públicos, se remitirán con la siguiente documentación:

- a) Certificación del acuerdo de establecimiento o modificación de los precios públicos.
- b) Copia íntegra, en su caso, de la ordenanza aprobada o de su modificación.

#### Artículo 3. Órgano responsable de la remisión.

1. La Presidencia y, de forma inmediata, la persona titular de la Secretaría serán directamente responsables del cumplimiento del deber de remisión de actos y acuerdos.

2. En los municipios de gran población, este deber de remisión corresponde a la persona titular de la Secretaría General del Pleno y del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación.

#### Artículo 4. Remisión de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

1. La remisión de los actos y acuerdos por parte de las Entidades Locales andaluzas se realizará a través del Registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la aplicación «Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Andalucía», disponible en el portal de la Junta de Andalucía <http://andaluciajunta.es>), en concreto en el apartado de «Administración electrónica», y en los accesos que se indiquen en la página web de la Consejería de Gobernación ([www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)).

2. La transmisión deberá reunir los requisitos exigidos en el artículo 12.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos electrónicos (Internet), y la persona responsable de la remisión dispondrá del certificado reconocido de usuario, de conformidad con el artículo 13 del citado Decreto.

3. Se emitirá un recibo electrónico de la transmisión telemática, de modo que la Entidad Local tenga constancia de que el acto o acuerdo remitido ha sido recibido por la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 5. Remisión a las restantes Consejerías.

Una vez recibido un acto o acuerdo de una Entidad Local, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía lo remitirá, en su caso, en el plazo de cinco días, a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías que puedan resultar competentes por razón de la materia. Dicha remisión se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.

#### Artículo 6. Obtención de información.

La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la correspondiente Delegación del Gobierno o de las Delegaciones Provinciales de las distintas Consejerías, podrá solicitar de las Entidades Locales la emisión de informes e incluso la exhibición de expedientes cuando, habiéndose tenido conocimiento de alguna actuación de la Entidad Local andaluza, ésta no hubiese remitido el correspondiente acto o acuerdo en el plazo que señala el artículo 2.1, o asimismo solicitar la ampliación de la información remitida.

#### Artículo 7. Requerimiento de anulación.

1. Para el ejercicio de la competencia recogida en el artículo 37.1.e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación Provincial competente por razón de la materia solicitará de la persona titular de la Delegación del Gobierno la formulación del oportuno requerimiento de anulación a la Entidad Local andaluza.

2. Junto con la solicitud de formulación de requerimiento, la Delegación Provincial competente deberá aportar la información y consideraciones en que deba fundarse el mismo.

3. Las Delegaciones del Gobierno pondrán en conocimiento de las Delegaciones Provinciales solicitantes el resultado obtenido de los requerimientos realizados.

#### Artículo 8. Impugnación jurisdiccional.

1. Cuando, en materia de su competencia, una Delegación Provincial considere que un determinado acto o acuerdo de una Entidad Local andaluza se encuentra dentro de los supuestos contemplados en los artículos 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la persona titular de la Delegación Provincial concernida solicitará motivadamente a la persona titular de la Delegación del Gobierno que promueva su impugnación.

2. La competencia de los Delegados del Gobierno para promover la impugnación de actos y acuerdos de las Corporaciones Locales se ejercerá sin perjuicio de lo dispuesto para las Consejerías competentes por razón de la materia en el artículo 64.2 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, rigiéndose, en ambos casos, el ejercicio de acciones por lo establecido en el mencionado precepto.

Disposición adicional única. Ejercicio de las competencias en materia de estabilidad presupuestaria de las Corporaciones Locales.

La Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones de la Consejería de Economía y Hacienda ejercerá las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por los artículos 22 y 25 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en relación con la aprobación y seguimiento de los planes económico-financieros y autorización de operaciones de endeudamiento correspondientes a las Entidades Locales del artículo 111 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

a) El Decreto 58/1991, de 12 de marzo, por el que se determinan los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que se deberán remitir los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

b) El apartado 4 del artículo 15 del Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Igualmente quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

#### Disposición final primera. Desarrollo normativo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Gobernación para dictar las disposiciones y actos que sean necesarios en desarrollo y ejecución de este Decreto.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

*ORDEN de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008.*

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el Capítulo V del Título IX, relativo a las Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma se refiere a la cooperación para el desarrollo disponiendo en su artículo 245 que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza y que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos.

El artículo 20 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece que la Administración de la Junta de Andalucía podrá conceder subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la ejecución de programas y proyectos de cooperación en ese ámbito.

El Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, establece que dicha Consejería, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, tiene encomendada la tarea de apoyar e incentivar las iniciativas públicas y privadas que contribuyan a la consecución de los fines de la Agencia.

Mediante la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de Creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se creó la citada entidad con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la constitución efectiva de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, la AACID) tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la referida Ley.

Mediante el Decreto 1/2008, de 8 de enero, se aprobaron los Estatutos de la AACID que, según lo dispuesto en su disposición adicional segunda, entrarán en vigor en el plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para el cumplimiento de sus funciones, la AACID tiene entre sus facultades conceder subvenciones y ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, anteriormente citada.

De esta forma y una vez constituida la AACID, las responsabilidades asignadas a la Consejería de la Presidencia en la presente Orden en todo lo relativo a la concesión de las subvenciones serán asumidas por la AACID en los términos previstos en su Ley de Creación y en sus Estatutos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo es el instrumento básico de planificación de la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Tiene una duración cuatrienal y en él se contienen los objetivos, las prioridades y los recursos financieros indicativos que deben regir esta política durante su período de vigencia.

El primer Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (en adelante PACODE), aprobado por el Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, constituye el marco de referencia para la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación

internacional para el desarrollo durante el período 2008-2011. En este sentido, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo deben adaptarse al referido PACODE.

La presente Orden regula el régimen de las subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en terceros países, adaptado al contenido del PACODE 2008-2011.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Sección 1. Objeto y Régimen Jurídico

###### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (en adelante ONGD), en cuanto agentes de la cooperación de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y la convocatoria para el ejercicio 2008.

2. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de la Presidencia, en concreto mediante la aplicación presupuestaria 790 del Programa 82B de Cooperación Internacional. La concesión y el importe de las mismas estarán limitados por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio correspondiente, pudiendo adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. De los recursos financieros destinados a las subvenciones reguladas en la presente Orden, como mínimo, el 80% del total irá destinado a proyectos que tengan lugar en los países que tienen carácter prioritario según el PACODE, el 20% del total irá destinado a proyectos que tengan lugar en países de África Subsahariana y el 30% del total irá destinado a proyectos que se incluyan en la línea prioritaria sectorial de servicios sociales básicos.

###### Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de ambas disposiciones; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el desarrollo; la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente

en cada ejercicio; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico; el Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo; el Decreto 172/2005, de 19 de julio, por el que se regula el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo; además, de cualquier otra normativa que pueda resultar de aplicación, siendo de aplicación la normativa autonómica en lo que no se oponga a los preceptos básicos de la normativa estatal citada.

## Sección 2. Entidades beneficiarias

### Artículo 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán tener la condición de entidades beneficiarias, a los efectos de la presente Orden, las ONGD que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, creado por el artículo 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, y haber cumplido con las obligaciones de actualización de datos que establece el artículo 25 del Decreto 172/2005, de 19 de julio.

b) Acreditar que disponen de sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con un mínimo de 2 años de antelación a la fecha en la que se inicie el plazo de presentación de solicitudes del ejercicio presupuestario correspondiente.

c) Acreditar un mínimo de 50 socios por parte de las asociaciones y un mínimo de 50 colaboradores por parte de las fundaciones, en ambos casos residentes en Andalucía.

d) Tener como contraparte a una entidad sin ánimo de lucro, pública o privada, que esté legalmente constituida e inscrita en los Registros oficiales correspondientes de sus países.

2. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto:

a) Que las personas que ostentan la representación legal de la entidad hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a la intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representación legal de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de estas materias, concretamente, la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades

de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes, e intereses de altos cargos y otros cargos públicos y la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Tampoco podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el párrafo segundo del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas mediante la presente Orden, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y de la obligación de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Sección 3. Proyectos subvencionables

### Artículo 4. Proyectos subvencionables.

1. Mediante la presente Orden se subvencionarán proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

2. Los proyectos tendrán como finalidad última la erradicación de la pobreza y la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible. Así mismo, deberán observar y cumplir los principios y prioridades previstos en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre y en el Decreto 283/2007, de 4 de diciembre (PACODE 2008-2011) y contribuir a la realización de sus objetivos.

3. En cada ejercicio se subvencionará un máximo de tres proyectos por ONGD. En el caso de que la ONGD solicitante nunca haya sido beneficiaria de subvención de la Consejería de la Presidencia para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, sólo se le podrá subvencionar un proyecto.

### Artículo 5. Requisitos de los proyectos.

1. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.

2. Los proyectos deberán observar y cumplir los principios operativos del Decreto 283/2007, de 4 de diciembre (PACODE 2008-2011), que son: alineación, apropiación, gestión orientada a resultados y coordinación y complementariedad entre los distintos agentes.

3. Los proyectos deberán observar y cumplir las prioridades horizontales del Decreto 283/2007, de 4 de diciembre (PACODE 2008-2011), que son: la equidad de género, la protección del medio ambiente y su gestión sostenible, el fomento de la diversidad cultural y el fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil.

4. Los proyectos deberán tener lugar en uno de los siguientes países:

- Iberoamérica: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana.
- Norte de África y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población Saharaui y Territorios Palestinos.
- África Subsahariana: Burkina Faso, Burundi, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Malí, Mozambique, Senegal, Togo, República Democrática del Congo, Ruanda y Uganda.

5. Los proyectos deberán estar incluidos en al menos una de las medidas contempladas en las siguientes ocho líneas prioritarias sectoriales definidas en el Decreto 283/2007, de 4 de diciembre (PACODE 2008-2011):

- Los servicios sociales básicos: educación básica, salud primaria y reproductiva, vivienda digna, saneamiento y acceso al agua potable y seguridad alimentaria.
- El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y sus organizaciones. El apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano.
- El respeto a los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (menores, con especial atención a la erradicación de la explotación infantil, población refugiada, desplazada, retornada, indígena y minorías).
- La formación y capacitación de recursos humanos.
- La dotación, mejora y ampliación de infraestructuras, así como el desarrollo de la base productiva y el fortalecimiento del tejido empresarial básico, en particular las pequeñas y medianas empresas, las empresas artesanales, las empresas de economía social y todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo en los sectores más desfavorecidos.
- La protección y la mejora de la calidad del medio ambiente y la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.
- La promoción de la cultura, del patrimonio histórico y de los valores, especialmente en aquellos aspectos directamente relacionados con la identidad de los pueblos, que favorezcan su desarrollo endógeno.
- El fomento de la ordenación física, territorial y urbanística, incluyendo la política de suelo y vivienda, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico y urbanístico y el transporte público.

#### Artículo 6. Valoración de los proyectos.

1. Para obtener una subvención, los proyectos deberán conseguir la puntuación mínima fijada por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional en cada ejercicio, tras su valoración conforme a la ponderación de los criterios que se exponen a continuación:

- a) Impacto económico y social (20%). Se valorarán los resultados que se prevén alcanzar con la ejecución de los proyectos. Para ello, se tendrán en consideración los beneficios en cuanto a:
  - La mejora de las condiciones de vida de la población destinataria, dando prioridad a los proyectos que, en general, estén dirigidos a los grupos más vulnerables de la población, como la infancia, la mujer, las comunidades indígenas, la población desplazada y las minorías étnicas,
  - El desarrollo de la zona objeto de intervención.
- b) Viabilidad técnica y financiera (20%). Se valorará:
  - El conjunto de medidas propuestas para asegurar que los resultados previstos por el proyecto tengan continuidad, una vez cese la ayuda, incluyendo los factores socio-culturales, socio-

políticos, técnicos, medioambientales, económicos y financieros y de género.

- El compromiso y grado de participación de la población beneficiaria en la identificación y la ejecución de la intervención.
  - Que la ONGD cuente con una financiación ajena a la ayuda solicitada a la Junta de Andalucía, en efectivo, superior a la mínima exigida por las presentes bases reguladoras para la concesión de subvenciones.
- c) Eficacia del procedimiento de ejecución (35%). Se valorará:
- Las características de las entidades solicitantes, concernientes tanto a la ONGD andaluza que solicita la subvención, como a la contraparte local. Se valorará la experiencia de ambas en el sector y en la zona de la acción, sus estructuras de gestión y capacidad técnica; así como haber obtenido financiación para fines análogos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicios anteriores.
  - La organización y procedimientos previstos para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto, valorando, además de su contenido, que exista una descripción clara y precisa del plan de ejecución y la definición de un sistema de seguimiento y control del proyecto y de su evaluación final.
  - La coherencia interna del proyecto, valorando: la precisión en la necesidad de la intervención y la descripción del contexto con información pertinente; la definición precisa del objetivo específico, los resultados y las actividades; la relación coherente entre objetivo específico, resultados, actividades y medios; la idoneidad del sistema de indicadores propuesto y del análisis de los factores externos con influencia sobre el proyecto.
  - La eficacia económica del proyecto, teniendo en cuenta el grado de ajuste del presupuesto a los medios descritos en las actividades a realizar.

d) El fortalecimiento de la capacidad institucional y de gestión de los países destinatarios (15%). Se valorará:

- El grado de inserción del proyecto en una política pública del país de ejecución.
- La participación de otros actores y dinamizadores del desarrollo en la región en la ejecución del proyecto.

e) Atención a la igualdad de género (5 %). Se valorará la consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.

f) El respeto por la protección y la salvaguardia del medio ambiente (5 %): se valorará la consideración que el proyecto tenga de la protección y salvaguardia medioambientales y las medidas que al efecto el mismo prevea.

2. La valoración que se obtenga de la aplicación de los criterios previstos en el apartado anterior, se incrementará en un 7% cuando su ejecución tenga lugar en un país de África Subsahariana, en un 3% cuando el proyecto se incluya en la línea prioritaria sectorial de servicios sociales básicos y en un 2% cuando su ejecución tenga lugar en un país prioritario para la cooperación andaluza según lo previsto en el Decreto 283/2007, de 4 de diciembre (PACODE 2008-2011).

#### Sección 4. Subvenciones otorgables

##### Artículo 7. Gastos subvencionables.

1. Podrán ser subvencionados los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

- a) Terrenos e inmuebles: Serán subvencionables los costes de adquisición, en el caso de que tales bienes resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y siempre que queden vinculados a los fines de la actividad subvencionada.

b) Construcción: Gastos de construcción o reforma de inmuebles e infraestructuras, incluyendo materiales de construcción, mano de obra, dirección de obra, licencia de obras y tasas.

c) Equipos: Se incluyen en esa categoría maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y otro equipamiento. En el caso de elementos vinculados a la ejecución del proyecto que se afecten a su continuidad más allá de su período de ejecución, se subvencionará el coste del bien en su totalidad. En caso contrario, el importe subvencionable será el gasto de amortización del bien referido al período subvencionado, calculándose dicho gasto de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

d) Suministros: Bienes o servicios que resulten necesarios para la ejecución del proyecto. En este apartado no se comprenden los gastos de funcionamiento.

e) Personal local: Gastos de personal contratado en el país donde se realice el proyecto que resulten necesarios para su ejecución.

f) Personal expatriado: Gastos de personal desplazado sobre el terreno, contratados conforme a la legislación española, que resulten necesarios para la ejecución del proyecto.

g) Gastos de desplazamiento y dietas: Los gastos derivados de transporte, alojamiento y manutención, devengados por razón del servicio por el personal vinculado a la actividad concertada, con independencia de que dicho vínculo nazca en virtud de relación jurídico laboral o prestación de servicios. También se subvencionarán los gastos derivados del transporte, alojamiento y manutención de personas beneficiarias, cuando la ejecución del proyecto así lo requiera.

h) Funcionamiento en el terreno: Los gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de la actividad, en concreto, los de suministro de material de oficina, prestaciones de imprenta, telefonía, alquileres, electricidad, agua, mantenimiento, soportes audiovisuales y otros similares.

i) Fondo rotativo: Para los proyectos que comprendan un componente de crédito. No podrá superar el 10% de los gastos directos del presupuesto.

j) Identificación del proyecto: Se incluyen los gastos en que se haya incurrido con este fin en los seis meses anteriores a la apertura del plazo de presentación de proyectos, con un gasto máximo del 1% del presupuesto validado, hasta un límite de 4.000 euros. En el caso de que se solicite la financiación de gastos de identificación del proyecto, deberán acompañarse como anexos a la formulación del proyecto los documentos resultantes de la identificación y los justificativos del gasto realizado, a efectos de valorar su procedencia para ser subvencionados.

k) Evaluación: Se incluyen en este apartado los gastos de evaluación requeridos por el artículo 26 con un gasto máximo del 3% del presupuesto validado, hasta un límite de 7.500 euros.

l) Gastos indirectos: Podrán imputarse por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales gastos correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad y respetando el límite establecido en el artículo 9.3.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de

consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, en cuyo caso habrá de fundamentarse esta circunstancia mediante memoria explicativa a entregar en la justificación. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Los bienes muebles o inmuebles adquiridos con la subvención de la Administración de la Junta de Andalucía deberán entregarse a la población beneficiaria o afectarse a la finalidad para la que se concede la subvención durante un período mínimo de diez años contados desde la finalización del proyecto. La fórmula mediante la que se instrumente la entrega o afectación de los bienes deberá explicitarse en la formulación de la intervención.

#### Artículo 8. Cuantía de las subvenciones.

La subvención máxima que se concederá a un proyecto será de trescientos mil euros (300.000 €), con el límite máximo del 80% del presupuesto validado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

#### Artículo 9. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Los proyectos deberán ser financiados, al menos en un 20%, por recursos económicos en efectivo ajenos a la ayuda prestada por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La ONGD solicitante deberá aportar, al menos, el 5% del presupuesto validado. Dicha aportación habrá de acreditarse en la justificación económica de la subvención, conforme al artículo 26.

3. El importe dedicado a gastos indirectos del presupuesto validado, no podrá superar el límite del 10% de los costes directos. Tampoco podrá dedicarse a gastos indirectos más del 10% de la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia.

4. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

5. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

6. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Artículo 10. Publicidad de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, en toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, deberá constar la colaboración de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

2. En todos los bienes y en el material de difusión elaborado como consecuencia de la ejecución de un proyecto subvencionado en el marco de las presentes bases reguladoras se deberá insertar, de forma visible, la marca genérica de la Junta de Andalucía asociada con el nombre de la Consejería de la Presidencia.

## CAPÍTULO II

## Procedimiento de concesión

## Artículo 11. Tipo de procedimiento.

El procedimiento de concesión se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de interesado, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en las presentes bases reguladoras, y que exista consignación presupuestaria para ello.

3. Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## Artículo 12. Órganos competentes para tramitar y resolver.

1. La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional es el órgano competente para la tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones regulados por la presente Orden, correspondiendo su resolución a la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

2. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 6, f) del Decreto 1/2008, de 8 de enero, y en su Disposición Transitoria Única, la resolución de los procedimientos a que se refiere el apartado anterior corresponderá a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, una vez constituida la misma.

Artículo 13. Solicitud, plazo de presentación, documentación necesaria y lugar de presentación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera de la presente Orden, el plazo de presentación de solicitudes para la ejecución de proyectos será el comprendido entre el 15 de enero y el 15 de febrero de cada año, ambos inclusive.

2. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o mediante tramitación telemática siguiendo para ello lo previsto en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería de la Presidencia.

3. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden. El modelo de solicitud estará a disposición de las entidades interesadas en la Consejería de la Presidencia.

4. El modelo para la presentación de la solicitud se pondrá también a disposición de las entidades interesadas en la dirección electrónica de la citada Consejería: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

5. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación original o copia autenticada de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos:

a) Declaración responsable, conforme al Anexo 1, indicando:

- Que la entidad cumple con los requisitos previstos en la presente Orden;

- Que la entidad solicitante y sus representantes no están incurso en ninguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 3.

- Si la entidad ha recibido y/o ha solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Formulario del proyecto, conforme a los anexos de la presente Orden.

c) Manifestación por escrito de la/s contraparte/s de haber intervenido en la identificación y formulación del proyecto, así como de sus responsabilidades específicas en la ejecución del proyecto.

d) En su caso, documentación que acredite los extremos que en la formulación del proyecto se señalan, y en concreto:

- Las autorizaciones, convenios de colaboración, compromisos expresos de financiación o acuerdos necesarios por parte de las administraciones o instituciones competentes o colaboradoras para la ejecución del proyecto.

- La disponibilidad de los terrenos sobre los que se realice la construcción que contemple el proyecto, así como el titular final de la misma.

e) Documentación acreditativa del requisito previsto en el artículo 3.1.d).

f) Presupuesto de las actividades proyectadas, conforme al Anexo II.

6. De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las entidades solicitantes no deberán presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la administración de la Junta de Andalucía, siempre que se indique el día y el procedimiento en que se presentó.

7. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión mediante resolución de la persona titular de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por delegación de la titular de la Consejería de la Presidencia, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## Artículo 14. Subsanación de las solicitudes.

En el caso de que la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos mencionados en el artículo 13, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo de diez días hábiles, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución de la persona titular de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## Artículo 15. Tramitación de las solicitudes.

1. Recibida cada solicitud, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional procederá a determinar si cumple los requisitos establecidos en la presente Orden.

2. A tal efecto, el órgano instructor solicitará al Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía la información sobre la ONGD solicitante que pueda acreditar tales requisitos.

3. Cuando una solicitud cumpla con los requisitos establecidos en la presente Orden y la valoración del proyecto sea igual o superior a la puntuación mínima fijada por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, esta procederá a

formular la propuesta de resolución provisional y a validar el presupuesto del proyecto.

4. La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional notificará la propuesta de resolución provisional, junto con el presupuesto validado, a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días comunique su aceptación.

5. Comunicada en plazo la aceptación de la propuesta de resolución provisional y del presupuesto validado, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional elevará la propuesta de resolución definitiva a la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

6. Cuando el importe de la subvención recogido en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad solicitante la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones establecidos en la formulación del proyecto a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos establecidos en la presente Orden respecto de las solicitudes. Una vez examinada la reformulación de la solicitud, y en el caso de que ésta cumpla con los requisitos establecidos, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional notificará a la entidad solicitante una nueva propuesta de resolución provisional, junto al presupuesto validado, para que en el plazo de diez días comunique su aceptación. Comunicada en plazo la aceptación, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional propondrá a la persona titular de la Consejería de la Presidencia la propuesta de resolución definitiva de concesión.

7. En caso de renuncia, no aceptación o falta de contestación, la Agencia, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, dictará la correspondiente resolución, en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y procederá en su caso al archivo de las actuaciones.

#### Artículo 16. Resolución.

1. La persona titular de la Consejería de la Presidencia dictará la resolución definitiva a propuesta de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

2. La resolución de concesión contendrá los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y será motivada fundamentándose la adjudicación de la subvención en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden.

3. La resolución de concesión se notificará a las entidades beneficiarias en la forma y plazo establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Plazo máximo de resolución, efectos del silencio administrativo y publicidad de la concesión de subvenciones.

1. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente a la entrada de la solicitud en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Las subvenciones concedidas serán publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

#### Artículo 18. Modificaciones del proyecto.

1. Siempre que no altere la finalidad de la subvención concedida, en el caso de que en la ejecución del proyecto surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal como fue aprobado y que afecte a la situación geográfica, población beneficiaria, resultados, metodología, plazo de ejecución o plazo de justificación de la subvención, la entidad beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional mediante solicitud de modificación del proyecto.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y se acompañará de una memoria que exponga las circunstancias causantes de la modificación y las variaciones que se estimen más adecuadas para la mejor consecución de la finalidad del proyecto. Se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y en todo caso con antelación a la finalización del plazo de ejecución del proyecto. Si se trata de un retraso en el inicio de la intervención, la solicitud de modificación se deberá presentar con anterioridad al comienzo de la ejecución del proyecto.

3. La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional instruirá el expediente de modificación. En los supuestos en los que la modificación propuesta pueda suponer un cambio de la resolución de concesión de la subvención, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional elevará al órgano concedente de la subvención, propuesta razonada a los efectos de dictar resolución. Dicha propuesta razonada se acompañará, en su caso, del informe pertinente, y de la solicitud y las alegaciones de la entidad beneficiaria.

4. El plazo máximo para la resolución y notificación será de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído y notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud de modificación.

### CAPÍTULO III

#### Gestión y fiscalización de las subvenciones

##### Sección 1. Disposiciones generales

Artículo 19. Obligaciones de las entidades beneficiarias. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Ejecutar la intervención que fundamenta la concesión de la subvención conforme al proyecto aprobado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

b) Presentar los documentos contemplados en los artículos 23 y 24 y en concreto, el informe de inicio y el informe de seguimiento intermedio.

c) Presentar la evaluación final contemplada en el artículo 25 en el caso de proyectos cuyo presupuesto de ejecución sea superior a 250.000 €.

d) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto que determinen la concesión de la subvención, mediante la presentación de los documentos contemplados en el artículo 26 y en concreto:

- El informe técnico final.
- La justificación económica.
- La certificación de la persona representante de la entidad establecida en el artículo 29.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

i) Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe del proyecto que está subvencionado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, incluyendo el logotipo del Programa de la Junta de Andalucía de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 32.

k) Comunicar a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional todos aquellos cambios de domicilio que se produzcan a efectos de notificaciones.

#### Artículo 20. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se señale en la solicitud, que deberá obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

2. Atendiendo a la naturaleza jurídica y fines de las entidades beneficiarias, la subvención concedida se abonará sin justificación previa y de una sola vez, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Para los siguientes ejercicios, la subvención se abonará en la forma en que se determine en las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

4. La persona titular de la Consejería de la Presidencia podrá, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación mencionada en el apartado anterior cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, conforme a la justificación presentada.

#### Artículo 21. Plazo de ejecución.

1. Se computará como plazo de ejecución el comprendido desde la fecha de inicio indicada por la entidad beneficiaria en el informe de inicio y el final del período de ejecución previsto en el proyecto.

2. El inicio de la ejecución deberá tener lugar en el período comprendido entre la fecha de la solicitud de la subvención hasta un mes desde el abono de la subvención concedida. Se entenderá por la fecha de abono de la subvención concedida el día en que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía realice la transferencia bancaria de la subvención concedida a la entidad beneficiaria.

#### Artículo 22. Subcontratación.

1. La entidad beneficiaria no podrá subcontratar con terceros la realización de las actividades objeto de subvención, salvo autorización expresa de la persona titular de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Para ello la entidad beneficiaria, deberá notificarlo a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional y solicitar su autorización antes de proceder a la subcontratación.

2. El beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda de un 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional de conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del presente artículo.

1. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Consejería de la Presidencia.

2. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la presente orden y en la resolución de concesión de la subvención, en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

3. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

- Que se obtenga la previa autorización de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional en los términos que se fijan en el presente artículo.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos y/o no alcanzar la puntuación mínima.

#### Sección 2. Seguimiento y Evaluación de Proyectos

#### Artículo 23. Informe de inicio.

1. El informe de inicio consistirá en una comunicación del comienzo de las actividades que especifique lo siguiente:

- Fecha en que se inicie el proyecto.

- Fecha prevista de finalización del proyecto, teniendo en cuenta los plazos señalados en la solicitud de ayuda.

- Partidas presupuestarias correspondientes a las actividades que vayan a ser financiadas con cargo a la subvención obtenida de la Consejería de la Presidencia.

2. Se remitirá a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, conforme al modelo elaborado al efecto por este organismo, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de la actividad subvencionada.

#### Artículo 24. Informe de seguimiento.

1. En la ejecución de los proyectos, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional un informe de seguimiento intermedio, conforme al modelo elaborado al efecto por este organismo, en el plazo de cuarenta y cinco días desde que se cumpla la mitad de su período de ejecución.

2. Los informes de seguimiento intermedios consistirán en:

- Un resumen en el que se expresen las actividades realizadas,
- Una valoración de los objetivos y resultados alcanzados en relación con sus indicadores de logro,
- El estado de la ejecución presupuestaria,
- Las incidencias surgidas en el desarrollo del proyecto,
- Las modificaciones acaecidas hasta la fecha de la elaboración del informe.

#### Artículo 25. Evaluación.

1. En el caso de los proyectos con un presupuesto validado superior a 250.000 €, la entidad beneficiaria encargará la realización de una evaluación final del proyecto.

2. Las evaluaciones deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Serán llevadas a cabo por una entidad externa a la entidad beneficiaria. La entidad externa deberá acreditar una experiencia mínima de cinco años en la realización de evaluaciones en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

- Tendrán como objetivo analizar el cumplimiento de los objetivos y resultados de la intervención.

- Se darán a conocer, además de a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, a las entidades participantes en la ejecución del proyecto, como la contraparte, las instituciones públicas locales, regionales y nacionales, según el ámbito territorial del proyecto y otras entidades colaboradoras en su ejecución.

3. La evaluación final se realizará en el plazo de seis a nueve meses desde el final del plazo de ejecución del proyecto. Se remitirá a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, en el plazo máximo de once meses desde el final del plazo de ejecución.

4. La contratación de las evaluaciones deberá ser autorizada por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, tras solicitud de la entidad beneficiaria, acompañada de la documentación referente a la prestación a llevar a cabo. Si en el plazo de dos meses desde la entrada de la solicitud en el Registro General de la Consejería de la Presidencia no se ha notificado la autorización, se considerará autorizada dicha contratación.

### Sección 3. Justificación

#### Artículo 26. Justificación.

1. La entidad beneficiaria queda obligada a justificar la realización de la intervención para la que se concedió la subvención mediante la aportación de:

- el informe técnico final,
- la justificación económica,

- la certificación de la persona máxima responsable de la entidad a que se refiere el artículo 29.

2. La documentación justificativa de la realización de la intervención subvencionada se presentará conforme a los modelos elaborados al efecto, a disposición de los interesados en la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional. El plazo máximo de presentación de la justificación será de tres meses contados a partir del último día del plazo de ejecución de la intervención, excepto para la documentación referente a la evaluación de la intervención, que deberá presentarse en el plazo máximo de once meses contados a partir del último día del plazo de ejecución del proyecto.

#### Artículo 27. Informe técnico final.

El informe técnico final incluirá un resumen en el que se expresen las actividades realizadas, los objetivos y resultados alcanzados en relación con sus indicadores de logro, el estado de la ejecución presupuestaria, así como las incidencias surgidas y modificaciones acaecidas en la ejecución del proyecto.

#### Artículo 28. Justificación económica.

1. La justificación económica se realizará mediante la forma de cuenta justificativa del gasto.

2. La cuenta justificativa del gasto deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante y conforme a lo establecido en los artículos 30.2, 30.3 y 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio:

a) Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, o bien las facturas electrónicas, siempre que éstas cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional procederá a la validación y estampillado de las facturas, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Una vez devueltas a la entidad beneficiaria, los documentos originales de todas las facturas imputables al proyecto quedarán depositados en la sede de la entidad beneficiaria de la subvención, al menos durante un período de 5 años desde la aprobación del informe económico final. Si las contrapartes locales no pudieran desprenderse de algún documento justificativo del gasto, deberán documentarlo motivadamente a la entidad española, que podrá presentar fotocopia debidamente autenticada.

En las facturas, que deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, deberá quedar constancia del pago o ir acompañadas del correspondiente recibo que acredite aquél. Los gastos de personal se justificarán mediante copia compulsada de los contratos y/o nóminas firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en los proyectos y los justificantes de pago de los seguros sociales, en su caso.

Excepcionalmente, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional podrá autorizar que la justificación del pago pueda consistir en la remisión del documento bancario que acredite la transferencia por la entidad beneficiaria de los fondos recibidos de la Administración de la Junta de Andalucía a la contraparte local y el correspondiente certificado de recepción de ésta. En este caso, será necesaria la comunicación previa de la entidad beneficiaria en la que se expongan las circunstancias que impidan la remisión de los respectivos justificantes económicos. Esta excepción no eximirá a la entidad beneficiaria de la justificación económica del destino dado a los fondos recibidos, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores.

b) Declaración de las actividades realizadas y su coste con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Esta declaración se presentará en forma de relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, con las siguientes características:

- Su importe total deberá corresponderse, como mínimo, con el presupuesto validado del proyecto.
- Las partidas deberán ser acordes con las partidas detalladas en el presupuesto validado.
- Deberá reflejar los gastos financiados por la Consejería de la Presidencia, así como por fondos propios u otras subvenciones o recursos.
- Los gastos reflejados corresponderán a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

a) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá presentar en la justificación económica las tres ofertas solicitadas y la memoria justificativa de la selección realizada o, en su caso, la memoria justificativa de la ausencia de oferta.

b) Indicación de los criterios de reparto de los gastos de amortización, alquileres, y gastos indirectos incorporados en la cuenta justificativa.

#### Artículo 29. Certificación.

La certificación de la persona titular de la presidencia, dirección o máxima responsable de la ONGD deberá hacer constar:

- a) que las facturas justificativas responden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención;
- b) que la entidad beneficiaria los asume como propios;
- c) que los originales quedan depositados en la sede central de la entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección, y que la entidad los presentará a la Agencia en el caso de que así lo requiera;
- d) que las facturas justificativas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas, en lo que respecta a las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia.

#### Artículo 30. Control.

Las ONGD que perciban subvenciones podrán ser objeto del seguimiento, evaluación y control que realice la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, al igual que quedan sometidas al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas y a lo previsto en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las entidades beneficiarias deberán proporcionar toda la documentación e información que por tales órganos se requiera.

#### Artículo 31. Responsabilidad.

La ONGD beneficiaria de la subvención es la única responsable ante la Administración de la Junta de Andalucía de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y los plazos establecidos, así como de la presentación de los documentos previstos en los artículos 23 a 25, en su caso, y de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello deberá recabar, en su caso, de la contraparte local, los justificantes de los gastos vinculados al

proyecto, haciéndoles llegar las exigencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 32. Causas y graduación del reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos y con los porcentajes siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

b) Incumplimiento total de todos y cada uno de los siguientes elementos del proyecto: objetivo específico, resultados, actividades y forma de ejecución, e incumplimiento total de la obligación de justificación en los términos establecidos en los artículos 26 a 29. Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

c) Incumplimiento de uno o varios de los siguientes elementos del proyecto: objetivo específico, resultados, actividades y forma de ejecución, o incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en los artículos 26 a 29, siempre y cuando, en ambos casos, se acredite que el objetivo fundamental del proyecto se ha alcanzado. Procederá el reintegro de la subvención en la parte resultante de aplicar al montante de la subvención correspondiente a la parte del proyecto ejecutado o justificado el porcentaje de la subvención concedida respecto al presupuesto validado.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 10. Procederá el reintegro del 2% de la subvención concedida.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos siempre y cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Procederá el reintegro del 2% de la subvención concedida.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Comunidad Europea, de una

decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro. Procederá el reintegro establecido en la referida decisión.

2. Igualmente, cuando el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre tal coste, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público conforme a lo previsto al artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la misma ley. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo y se les aplicarán las reglas contenidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

#### Artículo 33. Régimen sancionador.

1. Las infracciones y sanciones administrativas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, siendo competente para acordar e imponer las sanciones la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

2. Los administradores de las ONGDs serán responsables subsidiariamente de la sanción en los casos previstos en el artículo 113 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 69.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición adicional primera. Plazo para la presentación en el año 2008 de solicitudes para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

El plazo de presentación de solicitudes para la subvención de la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en el ejercicio presupuestario 2008 será de quince días naturales, a contar desde el decimosexto día natural siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Puntuación mínima de los proyectos para el año 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1, para obtener una subvención en la convocatoria del año 2008, los proyectos deberán conseguir una puntuación mínima de 5,5 puntos, tras su valoración conforme a la ponderación de los criterios que se exponen en el mismo.

Disposición adicional tercera. Servicios de información y atención al ciudadano por medios electrónicos.

Los servicios de información y atención al ciudadano contenidos en los artículos 7 y 8 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), relacionados con los procedimientos regulados mediante la presente Orden, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas a través de la dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

#### Disposición Transitoria Única.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 1/2008, de 8 de enero, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, una vez constituida esta agencia pública empresarial, los créditos que aparezcan destinados a la cooperación internacional para el desarrollo en el Programa 82B de la Consejería de la Presidencia en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán transferidos a aquella para su gestión.

La gestión de la presente Orden, que será financiada con cargo al Programa 82B, corresponderá a dicha Agencia desde la fecha de su constitución.

En consecuencia, una vez constituida la AACID, las competencias y responsabilidades atribuidas en la presente Orden a la Consejería de la Presidencia y a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional serán asumidas por la AACID en los términos previstos en su Ley de Creación y en sus Estatutos.

#### Disposición derogatoria única.

Queda derogada cualquier otra norma de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

#### Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para dictar instrucciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación de la presente Orden, habilitación que tendrá eficacia hasta la constitución efectiva de la Agencia.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2008

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia



<b>7</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:</p>			
<input type="checkbox"/> Conoce el contenido de la Orden de regulación de las subvenciones objeto de la presente solicitud.			
<input type="checkbox"/> Cumple con los requisitos establecidos en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> Se encuentra inscrita en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía creado mediante Ley 14/2003, de 22 de diciembre y cumple con las obligaciones de actualización de datos de conformidad con lo establecido en el Decreto que regula su funcionamiento.			
<input type="checkbox"/> Dispone de sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía por periodo mínimo de 2 años, anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes para el presente año.			
<input type="checkbox"/> Acredita un mínimo de 50 socios, en caso de asociación, o colaboradores, en caso de fundación, en ambos casos residentes en Andalucía.			
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	€
	.....	.....	€
	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	€
	.....	.....	€
	.....	.....	€
<p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden de regulación y expresamente:</p>			
<input type="checkbox"/> A aportar la diferencia entre el presupuesto validado del proyecto y la subvención que se obtenga, siendo como mínimo un 5% del presupuesto total en efectivo del proyecto.			
<p>Y <b>SOLICITA</b> la sea otorgada la subvención por importe de ..... €</p>			
<p>..... €</p> <p>(en letras)</p>			
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p>			
<p>EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p>			
<p>(Sello de la entidad)</p>			
<p>Fdo.: .....</p>			

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.  
 Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la gestión de las solicitudes de ayudas convocadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional. Consejería de la Presidencia. Calle Miño, nº 1 - 41071 - SEVILLA.

000988/2D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN A ONGDs PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO PROYECTO**

Convocatoria año: .....

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE

<b>1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>	
TÍTULO DEL PROYECTO	
PAÍS	LOCALIDAD
DEPARTAMENTO, PROVINCIA O ESTADO	SECTOR
<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	
- COLECTIVO .....	
- DIRECTOS ..... N° HOMBRES ..... N° MUJERES .....	
- INDIRECTOS ..... N° HOMBRES ..... N° MUJERES .....	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
- PLAZO GLOBAL (en meses) ..... FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa) .....	
FECHA DE FINALIZACIÓN (dd/mm/aaaa) .....	

<b>2 BREVE RESUMEN DEL PROYECTO</b>

<b>3 PLAN DE FINANCIACIÓN</b>	
SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (máximo 80% del presupuesto total en efectivo del proyecto).	€
APORTACIÓN EN EFECTIVO DE OTRAS ENTIDADES. (mínimo 20% del presupuesto total en efectivo del proyecto)	
- ONGD Solicitante. (mínimo 5% del presupuesto total en efectivo del proyecto)	€
- Otras:	€
.....	€
.....	€
PRESUPUESTO TOTAL EN EFECTIVO:	€
CONTRIBUCIÓN VALORIZADA:	€
PRESUPUESTO TOTAL (incluyendo contribución valorizada):	€

000988/2/A02D

**JUNTA DE ANDALUCÍA** **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**SUBVENCIÓN A ONGDs PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO PROYECTO**

<b>4 PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO</b> (Modelo a cumplimentar por la entidad solicitante. Importe en euros)									
<b>A.</b>	<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>APORTACIÓN ONGD</b> (mínimo 5% del coste total del proyecto)	<b>OTRAS APORTACIONES ESPAÑOLAS/EUROPEAS</b>	<b>CONTRAPARTE</b>	<b>OTRAS APORTACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS LOCALES</b>	<b>COSTE TOTAL EN EFECTIVO</b>	<b>APORTACIONES VALORIZADAS</b>	<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>
A.I	TERRENOS								
A.II	CONSTRUCCIÓN								
A.III	EQUIPOS								
A.IV	SUMINISTROS								
A.V	PERSONAL LOCAL								
A.VI	PERSONAL EXPATRIADO								
A.VII	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO								
A.VIII	FUNCIONAMIENTO								
A.IX	FONDO ROTATIVO								
A.X	GASTOS DE IDENTIFICACIÓN								
A.XI	GASTOS DE EVALUACIÓN								
A.XII	IMPREVISTOS/INFLACIÓN	No subvencionable							
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>									
<b>B. COSTES INDIRECTOS</b>									
<b>SUMA COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>									
PORCENTAJE COSTES INDIRECTOS / DIRECTOS									

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SUBVENCIÓN A ONGDs PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO PROYECTO

5 PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO (Modelo a cumplimentar por la entidad solicitante. Desglosar el presupuesto por tipo de gasto. Importe en euros)									
A.	COSTES DIRECTOS	TIPO DE UNIDAD	Nº DE UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL	CONTRIBUCIÓN EN EFECTIVO	CONTRIBUCIÓN VALORIZADA	ENTIDAD FINANCIADORA	
A.I	TERRENOS								
A.II	CONSTRUCCIÓN								
A.III	EQUIPOS								
A.IV	SUMINISTROS								
A.V	PERSONAL LOCAL								
A.VI	PERSONAL EXPATRIADO								
A.VII	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO								
A.VIII	FUNCIONAMIENTO								
A.IX	FONDO ROTATIVO								
A.X	GASTOS DE IDENTIFICACIÓN								
A.XI	GASTOS DE EVALUACIÓN								
A.XII	IMPREVISTOS/INFLACIÓN	No subvencionable							
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>									
<b>B. TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>									
<b>SUMA COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>									
PORCENTAJE COSTES INDIRECTOS / DIRECTOS									

## ANEXO 3 (Hoja 1 de 4)

## PROYECTO

**1. EL PROYECTO RESPETA LOS PRINCIPIOS OPERATIVOS DEL PACODE**

DESARROLLAR LOS SIGUIENTES EPÍGRAFES DE FORMA CLARA Y CONCISA

**1.1 APROPIACION**

1. Análisis de la implicación y del liderazgo de las administraciones y de la sociedad civil del país en la elaboración de la estrategia de desarrollo contemplada en el proyecto.
2. Detalle de la cofinanciación del proyecto por parte de las administraciones y grupos beneficiarios, si existiera.

**1.2 ALINEACIÓN**

Análisis de la incardinación del proyecto en la Estrategia de Reducción de la Pobreza o en otros instrumentos de planificación para el desarrollo elaborados por la administración del país.

**1.3 GESTIÓN ORIENTADA A RESULTADOS**

Definición del modelo de planificación utilizado y del sistema de gestión previsto en la formulación del proyecto para asegurar la consecución de resultados concretos y garantizar la medición de su apreciación.

**1.4 COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES**

1. Instrumentos de interlocución existentes entre la administración pública competente y la/s entidad/es contraparte/s representativas de los intereses de la sociedad civil de la zona de intervención del proyecto.
2. Intervenciones existentes o previstas en la zona, dentro del sector objeto del proyecto y análisis de su grado de coordinación y complementariedad con éste último, con especial preocupación por las actuaciones de la cooperación española y de los demás países de la Unión Europea.

**2. EL PROYECTO RESPETA LAS PRIORIDADES HORIZONTALES PREVISTAS EN EL PACODE****2.1 EQUIDAD DE GÉNERO**

- A) Diagnóstico previo de la situación de equidad de género en la zona y sector de intervención del proyecto, en concreto se analizará:
- Criterios de participación en la toma de decisiones por parte de hombres y de mujeres.
  - Recursos a disposición de uno y otro sexo
  - Valores que influyen en los roles tradicionales establecidos
  - Derechos reconocidos a mujeres y hombres.
- B) Análisis del impacto potencial que las actuaciones del proyecto producirá entre mujeres y hombres a quienes van dirigidas.
- C) Medidas previstas en la formulación del proyecto para asegurar que las distintas actuaciones benefician a hombres y a mujeres.
- D) Indicadores de control y seguimiento de las medidas.

**2.2 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE**

- A) Diagnóstico previo de la situación del Medio Ambiente y su gestión en la zona y sector de intervención del proyecto, en concreto se analizará el medio abiótico, biótico y socioeconómico.
- B) Análisis del impacto potencial del proyecto en el entorno. (Identificar y valorar los cambios que se produzcan respecto a consumo energético, ruido, vertidos, residuos, utilización de recursos naturales o suelo no urbanizable. Matriz de causa - efecto)
- C) Medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas en la formulación del proyecto para asegurar la aplicación de criterios de sostenibilidad, de ahorro y eficiencia energética con el uso, siempre que sea posible, de energías renovables (solar, eólica, biomasa), de lucha contra el cambio climático y en definitiva un desarrollo sostenible que asegure la conservación y permanencia de los recursos naturales para las generaciones futuras. (Estas medidas serán, en todo caso, económicamente viables y técnicamente posibles.)
- D) Indicadores de control y seguimiento de las medidas.

**2.3 FOMENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL**

- A) Diagnóstico previo de la situación de la diversidad cultural de la zona y sector de intervención del proyecto, en concreto se analizará:
- modos de vida, tradiciones y costumbres, creencias y diversidad lingüística
  - patrimonio histórico y cultural, instituciones e industrias culturales
  - diversidad étnica: minorías y vulnerabilidad
- B) Análisis del impacto potencial que las actuaciones del proyecto producirá en la realidad cultural del entorno.
- C) Medidas previstas en la formulación del proyecto para asegurar que las distintas actuaciones son respetuosas de la diversidad cultural del entorno dentro de los límites de la equidad, y especialmente de la singularidad de los pueblos indígenas y de los grupos étnicos y la consideración de los mismos hacia su lengua, sus valores, su identidad, su concepto de la tierra, su cosmovisión o su régimen jurídico organizativo.
- D) Indicadores de control y seguimiento de las medidas

**2.4 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PÚBLICO Y DE LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

- A) Diagnóstico previo de las capacidades institucionales y/o de la sociedad civil para desarrollar e implementar estrategias de desarrollo orientadas a resultados de la zona y sector de intervención del proyecto, en concreto se analizará:
- Estudio de la estructura institucional y de la descentralización y reparto de competencias
  - Análisis de la estructura de la sociedad civil en la zona de actuación
  - Mecanismos institucionales y de la sociedad civil en la toma de decisiones.
  - Mecanismos de interlocución entre la administración y la sociedad civil.
- B) Análisis del impacto potencial que las actuaciones del proyecto producirá en dichas capacidades.
- C) Medidas previstas en la formulación del proyecto para contribuir al fortalecimiento institucional de la administración pública y/o la estructura asociativa contraparte, que debe traducirse especialmente en la implementación de políticas públicas, en la capacitación y formación de sus recursos humanos y en la promoción de la incidencia de las ONGDs, como actores decisivos para el desarrollo de los países.
- D) Indicadores de control y seguimiento de las medidas

**3. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE**

DESARROLLAR LOS SIGUIENTES EPÍGRAFES DE FORMA CLARA Y CONCISA

- 3.1 DATOS GENERALES DE LA CONTRAPARTE (Denominación, tipo de entidad, domicilio, fines institucionales).
- 3.2 RESPONSABLE DEL PROYECTO EN LA CONTRAPARTE (Nombre y apellidos, documento de identificación, cargo, experiencia y sueldo imputado al proyecto).
- 3.3 SÍNTESIS DE LAS PRINCIPALES ÁREAS DE ACTIVIDAD Y ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DESARROLLADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.
- 3.4 ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO Y MEDIOS HUMANOS DISPONIBLES.
- 3.5 PRESUPUESTO ANUAL EJECUTADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS Y DONANTES PRINCIPALES.
- 3.6 GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA IDENTIFICACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO.

**4. ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

DESARROLLAR LOS SIGUIENTES EPÍGRAFES DE FORMA CLARA Y CONCISA:

- 4.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.
- 4.2 ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTEXTO GEOGRÁFICO, ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y POLÍTICO DE LA ZONA DONDE SE VA A EJECUTAR EL PROYECTO.
- 4.3 PROGRAMAS DE DESARROLLO EXISTENTES EN LA ZONA QUE FORMEN PARTE DEL CONTEXTO EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO.
- 4.4 SI SE HAN LLEVADO A CABO ESTUDIOS O EVALUACIONES DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, EXPERTOS Y/O AUTORIDADES LOCALES, INDIQUE LOS PRINCIPALES RESULTADOS Y ANEXE TALES DOCUMENTOS.
- 4.5 POBLACIÓN BENEFICIARIA Y OTROS ACTORES IMPLICADOS (Por cada uno de ellos, desarrollar los siguientes apartados):
  - DESCRIPCIÓN.
  - ANÁLISIS DE SUS INTERESES.
  - GRADO DE IMPLICACIÓN Y MOTIVACIÓN EN LA IDENTIFICACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO.
- 4.6 PROBLEMÁTICA SOCIAL Y ECONÓMICA QUE EL PROYECTO PRETENDE ABORDAR
- 4.7 PRESTACIONES O SERVICIOS QUE EL PROYECTO PRETENDE APORTAR A LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS. (Incluir descripción de tales prestaciones y servicios así como justificación de la elección de la solución elegida como respuesta a los problemas identificados).
- 4.8 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

**PROYECTO****ANEXO 3 (Hoja 3 de4)****5. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

DESARROLLAR LOS SIGUIENTES EPÍGRAFES DE FORMA CLARA Y CONCISA:

5.1 OBJETIVO GENERAL AL QUE CONTRIBUIRÁ LA ACCIÓN (Objetivo general como logro futuro al que contribuye la realización del proyecto en el marco de las necesidades que se pretenden cubrir. El marco temporal para conseguir el objetivo general es más largo que la duración del proyecto).

5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO (Propósito o fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades. Debe estar directamente relacionado con el análisis de las necesidades. Definir un solo objetivo por proyecto).

5.3 RESULTADOS ESPERADOS (Productos y servicios que se obtienen tras la finalización del proyecto fruto de las actividades realizadas. Suponen la consecución del objetivo específico).

5.4 ACTIVIDADES (Acciones concretas que se llevan a cabo para la consecución de los resultados esperados; se relacionarán ordinalmente con los resultados descritos en el apartado anterior).

5.5 MEDIOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA INTERVENCIÓN. (Especificar por cada puesto de trabajo: denominación del puesto, formación y experiencia requeridas, responsabilidades, sueldo imputado al programa y actividades en las que participa. Si se conoce la persona que va a ocupar un puesto, adjuntar C.V.).

5.6 MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Especificarlos para cada actividad).

5.7 INDICADORES DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS (Indicador en términos de cantidad, calidad y tiempo que nos permitan medir el grado de consecución de los objetivos y resultados previstos. Se relacionarán ordinalmente con los objetivos y resultados de los apartados 3.1, 3.2 y 3.3. En relación con los indicadores del proyecto, incorporar valores del año base o de arranque y valores esperados al finalizar el proyecto de acuerdo con lo descrito en el Apartado 2.2).

5.8 FUENTES DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES (Fuentes y medios previstos para contrastar los indicadores definidos en el punto 3.7)

5.9 RIESGOS Y PRESUNCIONES (Factores externos, ajenos al control directo del proyecto, que tienen alta probabilidad de ocurrir y que pueden influir de manera determinante en el éxito o fracaso del proyecto).

**6. PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

DESARROLLAR LOS SIGUIENTES EPÍGRAFES DE FORMA CLARA Y CONCISA:

6.1 CRONOGRAMA.

6.2 PLAN DE EJECUCIÓN Y METODOLOGÍA A UTILIZAR (Organización y procedimientos previstos para realizar las actividades).

6.3 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA ONGD BENEFICIARIA, LA CONTRAPARTE LOCAL Y OTROS ACTORES PARTICIPANTES, ASÍ COMO GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y OTROS ACTORES IMPLICADOS.

6.4 MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO CON OTRAS ENTIDADES QUE EJECUTEN INTERVENCIONES DE DESARROLLO EN LA ZONA.

**7. ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO**

DESARROLLAR LOS SIGUIENTES EPÍGRAFES (CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE FORMAN PARTE DEL APARTADO 2) DE FORMA CLARA Y CONCISA:

7.1 FOMENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL (DESARROLLADO EN EL APARTADO 2.3)

7.2 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PÚBLICO Y DE LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL (DESARROLLADO EN EL APARTADO 2.4)

7.3 FACTORES SOCIO-POLÍTICOS.

- ALINEAMIENTO DEL PROYECTO CON LA DINÁMICA SOCIAL DE SU ENTORNO.
- INSERCIÓN DEL PROYECTO EN LAS POLÍTICAS DEL PAÍS DESTINATARIO.
- ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD LEGAL DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS.

7.4 FACTORES TÉCNICOS.

- TECNOLOGÍA UTILIZADA Y ADAPTACIÓN AL MEDIO.
- CAPACIDADES TÉCNICAS LOCALES NECESARIAS PARA SU CONTINUIDAD.
- MEDIDAS DE CAPACITACIÓN PREVISTAS PARA ASEGURAR LA COTINUIDAD DEL PROYECTO.

7.5 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE (DESARROLLADO EN EL APARTADO 2.2)

7.6 FACTORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS LOCALES.
- CAPACIDAD FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y DE GESTIÓN DE LA ONGD LOCAL.
- COMPROMISOS EXISTENTES CON OTRAS ENTIDADES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO (ACOMPañAR DOCUMENTO ANEXO)
- ANÁLISIS ECONÓMICO Y /O COSTE /BENEFICIO.
- GESTIÓN DEL PROYECTO UNA VEZ CONCLUIDA LA FINANCIACIÓN EXTERNA.

7.7 FACTORES SOCIOINSTITUCIONALES

- ACTITUD DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA Y DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS RESPECTO AL PROYECTO.
- ACTITUD DE LAS AUTORIDADES LOCALES: ACUERDO CON LAS AUTORIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO (ACOMPañAR DOCUMENTO ANEXO).
  - o TIPO DE ACUERDO.
  - o AUTORIDADES FIRMANTES.
  - o DESCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

7.7 TITULARIDAD FINAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES RESULTADOS DEL PROYECTO Y PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA, EN SU CASO.

7.8 MEDIDAS PREVISTAS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO.

7.9 EQUIDAD DE GÉNERO (DESARROLLADO EN EL APARTADO 2.1)

**8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

DESARROLLAR LOS SIGUIENTES EPÍGRAFES DE FORMA CLARA Y CONCISA:

8.1 PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTO. (Internas y externas).

8.2 METODOLOGÍA PREVISTA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

8.3 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE LA ONGD BENEFICIARIA, LA CONTRAPARTE LOCAL Y OTROS ACTORES PARTICIPANTES, ASÍ COMO GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y OTROS ACTORES IMPLICADOS.

8.4 EN CASO DE AUDITORÍA EXTERNA. Indicar si la auditoría es específica para el proyecto solicitado o es una auditoría general de la ONGD. Datos del/de la auditor/a propuesto/a: nombre, apellidos, domicilio, localidad, provincia. Teléfono, fax, correo electrónico.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*DECRETO 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, dictada al amparo del artículo 149.1.13.º, 149.1.16.º y 149.1.29.º de la Constitución, establece en su artículo 6.3, que en cada Comunidad Autónoma se constituirá un Registro Central informatizado que podrá ser consultado por todas las Administraciones Públicas y autoridades competentes, así como por aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten tener interés legítimo en el conocimiento de los datos obrantes en el mismo. El apartado 1 del mismo artículo, por su parte, determina que en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos, clasificado por especies.

El Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, determinó un catálogo de los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, estableció los requisitos necesarios para la obtención de las licencias administrativas que habilitan para tener animales potencialmente peligrosos y fijó las medidas mínimas de seguridad respecto del manejo y custodia de dichos animales.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, introdujo mecanismos para garantizar su defensa, así como medidas para garantizar una saludable relación entre los animales y el hombre. En este sentido, en el apartado 1.e) del artículo 3, se establece como obligación de las personas tenedoras de animales, evitar las agresiones del animal a las personas o a otros animales así como la producción de otro tipo de daños y, en su apartado 2, las obligaciones relativas a la obtención de permisos, licencias e inscripciones pertinentes. Por su parte, el Capítulo III del Título II establece las normas de identificación y registro, regulando los Registros Municipal y Central de Animales de Compañía.

En desarrollo de dicha Ley, se dictó el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente Decreto tiene por objeto regular el régimen jurídico de la tenencia de los animales potencialmente peligrosos en nuestra Comunidad Autónoma, en desarrollo de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, estableciendo asimismo la identificación e inscripción de los mismos para su incorporación a los Registros Central y Municipales de Animales de Compañía.

La propia naturaleza de ciertos tipos de animales salvajes peligrosos determina que constituyan un peligro real y efectivo para los seres humanos y para animales y bienes, de forma que se hace necesaria la prohibición de su tenencia, en aras de los principios que deben prevalecer en esta materia, que son la salvaguarda de la integridad física y la salud de las personas, y la seguridad pública. Así, dentro de la amplia tipología de animales peligrosos, no sólo se encuentran los que son susceptibles de poner en riesgo la integridad física de las personas al morder, inocular veneno y causar la muerte por su acción directa para los seres humanos y otros animales, sino también aquéllos que pueden suponer un grave riesgo para la salud por la transmisión de enfermedades, por su proximidad genética, como es el caso de los primates, tanto los simios como los prosimios.

Por otra parte, también es preciso tener en cuenta la peligrosidad que determinados animales, fuera de su hábitat natural, pueden constituir respecto del ecosistema en el que

son introducidos, con las consiguientes consecuencias sobre la calidad de vida de los seres humanos que en él habitan, al deteriorar, a veces de forma irreversible, el medio ambiente preexistente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 2008,

### DISPONGO

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular, en la Comunidad Autónoma Andaluza, el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en desarrollo de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, así como de la Ley andaluza 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

2. El presente Decreto no será de aplicación a los perros y demás animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Cuerpos de Policías Locales, Cuerpos de Bomberos y empresas de seguridad con autorización oficial.

3. Este Decreto se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia de protección animal, especies protegidas, sanidad animal y transporte de animales.

##### Artículo 2. Definiciones.

A los efectos del presente Decreto, se consideran:

a) Animales salvajes: Aquellos que viven en una condición básicamente de libertad, sin haber sido amansados ni domesticados, proveen su propia comida, abrigo y otras necesidades en un ambiente que sirva como un hábitat apropiado.

b) Animales de compañía: Los albergados por seres humanos, generalmente en su hogar, principalmente destinados a su compañía, siendo éste el elemento esencial de su tenencia, sin ánimo de lucro o comercial, así como los de acompañamiento, conducción y ayuda de personas con disfunción visual.

c) Animales potencialmente peligrosos: Aquellos que, perteneciendo a la fauna salvaje, sean empleados como animales de compañía y, con independencia de su agresividad, se encuadren en especies o razas que tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes en los bienes. Asimismo tendrán la calificación de animales potencialmente peligrosos los perros incluidos en el apartado siguiente.

d) Perros potencialmente peligrosos:

1.º Los perros incluidos dentro de una tipología racial que, por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes en los bienes y, en todo caso, los ejemplares de las razas que figuran en el Anexo y sus cruces.

2.º Perros que hayan sido adiestrados para el ataque.

3.º Aquellos perros que manifiesten un carácter marcadamente agresivo y hayan sido objeto de, al menos, una denuncia por dicha circunstancia o que hayan protagonizado agresiones a personas o ataques a otros animales. En este supuesto, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por el

Ayuntamiento de residencia del animal, atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o a instancia de parte, oído el propietario o propietaria del animal y previo informe de personal veterinario oficial o, en su defecto, designado por el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de residencia del animal y con formación específica acreditada en la materia. El coste del informe anteriormente referido será determinado por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios y abonado por el propietario o propietaria del animal.

Artículo 3. Prohibición de tenencia de animales salvajes peligrosos.

1. Los animales clasificados como animales salvajes peligrosos en el presente artículo no podrán estar fuera de los espacios expresamente autorizados por la Consejería competente en materia de medio ambiente o de las instalaciones, explotaciones o establecimientos autorizados por la Consejería competente en el ámbito de la sanidad animal.

2. En concreto, tendrán la consideración de animales salvajes peligrosos los pertenecientes a los siguientes grupos:

a) Artrópodos, peces y anfibios: Todas las especies cuya mordedura o veneno pueda suponer un riesgo para la integridad física o la salud de las personas.

b) Reptiles: Todas las especies venenosas, los cocodrilos y los caimanes, y todas aquellas especies que en estado adulto alcancen o superen los dos kilogramos de peso.

c) Mamíferos: Todos los primates, así como las especies salvajes que en estado adulto alcancen o superen los diez kilogramos de peso, salvo en el caso de las especies carnívoras cuyo límite estará en los cinco kilogramos.

3. Mediante Orden de la Consejería competente en materia de medio ambiente se establecerán las especies exóticas cuya tenencia como animales de compañía se prohíba por comportarse como invasoras y tener un impacto negativo sobre el equilibrio ecológico de los ecosistemas.

## CAPÍTULO II

### LICENCIA Y REGISTRO

Artículo 4. Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

1. La tenencia de cualquier animal de compañía definido como potencialmente peligroso en el artículo 2, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia de quien la solicite. No obstante cuando se realice una actividad de explotación, cría, comercialización, adiestramiento recogida o residencia con los referidos animales se entenderá como Ayuntamiento competente el del municipio donde se desarrolle ésta.

2. Para obtener la licencia la persona interesada deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido condenada por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) No haber sido sancionada en los últimos tres años por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción

de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.

d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

e) En el caso de que la licencia sea para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, la superación de un curso específico sobre adiestramiento básico de perros potencialmente peligrosos, organizado por un Colegio Oficial de Veterinarios, o por Asociación para la Protección de los Animales o Federación o Asociación de Cría y Adiestramiento de perros, debidamente reconocidas, e impartido por adiestradores acreditados.

f) Suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) por siniestro.

3. El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos b) y c) del apartado anterior, se acreditará mediante los certificados expedidos por el Registro Central de Penados y Rebeldes y por el Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía, respectivamente.

4. El cumplimiento del requisito del párrafo d) se acreditará mediante informe de aptitud psicofísica emitido por personal facultativo en los centros autorizados de reconocimiento de conductores de vehículos de acuerdo con la normativa que los regula. Este informe deberá expedirse una vez superadas las pruebas necesarias de capacidad y aptitud en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y tendrá la vigencia que establece el artículo 7 del mencionado Real Decreto.

El coste de los reconocimientos y de la expedición de los informes de aptitud psicofísica correrá a cargo de las personas interesadas.

5. La licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un período de vigencia de cinco años desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización por sucesivos períodos de igual duración. La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2. Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca o, en su caso, se tenga conocimiento de la misma, al Ayuntamiento que la expidió, el cual deberá hacerla constar en el correspondiente Registro Municipal de Animales de Compañía.

6. La intervención, suspensión o medida cautelar relativa a una licencia administrativa en vigor, acordada judicial o administrativamente, es causa de denegación de una nueva licencia o renovación de la afectada, en tanto que dicha medida no haya sido dejada sin efecto.

7. La exhibición de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos será exigible por el personal veterinario con carácter previo a la asistencia sanitaria del animal. En caso de que el tenedor del animal carezca de la preceptiva licencia, dicho personal deberá poner el hecho en conocimiento del Ayuntamiento que corresponda.

Artículo 5. Identificación y registro.

1. Las personas propietarias, criadoras o tenedoras de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar y registrar a los mismos en la forma y mediante el procedimiento general regulado en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros

de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las normas que lo desarrollen.

2. Además de lo establecido en el apartado anterior, deberán acreditar ante el personal veterinario identificador, los requisitos siguientes:

a) Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

b) Certificado de sanidad animal, expedido por la autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, conforme a la normativa que lo regula.

3. Asimismo, deberán constar en la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos del Registro Central de Animales de Compañía, la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal potencialmente peligroso.

4. La estancia de un animal potencialmente peligroso en Andalucía por un período inferior a tres meses, obligará a su tenedor al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y demás normativa de desarrollo.

5. La inscripción de los perros potencialmente peligrosos relacionados en el artículo 2.d) 3.º, se realizará en el plazo de un mes a partir del día en el que la autoridad municipal competente aprecie en los animales la potencial peligrosidad, por medio de la correspondiente Resolución.

6. Mediante el documento autonómico de identificación y registro animal (DAIRA), se acreditará la inscripción del animal potencialmente peligroso en el Registro Central de Animales de Compañía que deberá ir cruzado con una banda roja, y será expedido por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios de Andalucía.

Artículo 6. Secciones de Animales Potencialmente Peligrosos.

1. En el Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía y en los Registros Municipales correspondientes, se creará una sección específica, relativa a los animales potencialmente peligrosos.

2. Los Ayuntamientos que, al amparo de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, hubieran creado su propio Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, podrán mantenerlo, comunicando semestralmente las altas y bajas producidas en los mismos a la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos del Registro Central de Animales de Compañía, en soporte informático previamente homologado al efecto.

3. En todo caso, el uso y tratamiento de los datos contenidos en los Registros será acorde a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. En la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos del Registro Central de Animales de Compañía, que tendrá soporte informático, se harán constar, además de los datos previstos en el artículo 9.1 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, los siguientes:

a) Ayuntamiento que expide la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y fecha de expedición.

b) Finalidad privada de la tenencia del animal, como animal de compañía, para guarda y defensa o, en su caso, finalidad profesional, para centro de adiestramiento, criadero, recogida, residencia, recreativo o establecimiento de venta, detallándose los datos relativos a la actividad desarrollada y domicilio del establecimiento.

c) Certificado de sanidad animal, expedido por la autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, conforme a la normativa que lo regula.

d) Sanciones económicas y accesorias impuestas, por infracciones graves y muy graves, previstas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

5. Los datos recogidos en las letras a), b) y c) del apartado 4 serán anotados en la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos, por personal veterinario autorizado para la identificación y registro del animal de acuerdo con la normativa general sobre animales de compañía.

6. Los datos correspondientes a las sanciones administrativas serán anotados en la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos del Registro Central de Animales de Compañía por la Consejería competente en esta materia, previa comunicación del órgano que haya dictado la correspondiente resolución sancionadora, en el plazo de un mes desde que haya sido dictada.

7. Cualquier agresión o ataque por parte de animales potencialmente peligrosos conocido por las autoridades administrativas o judiciales, se hará constar en la hoja de dicho animal en la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos, por la entidad encargada de la llevanza del Registro.

8. Las entidades responsables de las Secciones de Animales Potencialmente Peligrosos comunicarán de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier agresión o ataque que conste en la Sección para su valoración y, en su caso, adopción de medidas cautelares o preventivas.

### CAPÍTULO III

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 7. Medidas de seguridad individuales.

1. Los perros potencialmente peligrosos podrán transitar por las vías públicas y por los lugares y espacios de uso público general, quedando prohibida la circulación de los restantes animales potencialmente peligrosos. No obstante, los perros potencialmente peligrosos en ningún caso podrán acceder a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2003, de 24 de octubre.

2. La persona que conduzca y controle perros potencialmente peligrosos en vías públicas deberá ser mayor de dieciocho años y tendrá que llevar consigo la licencia administrativa que le habilita para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y el documento autonómico de identificación y registro del animal (DAIRA) como perro potencialmente peligroso, conforme a lo establecido en el artículo 5.6.

3. En las vías públicas y lugares y espacios de uso público general, los perros potencialmente peligrosos llevarán bozal adecuado para su raza y serán conducidos y controlados con cadena o correa no extensible e irrompible, de 1 metro de longitud máxima, y adecuada para dominar en todo momento al animal. Ninguna persona podrá llevar y conducir más de un perro potencialmente peligroso simultáneamente.

4. La pérdida o sustracción del animal deberá ser denunciada por su titular, en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que tenga conocimiento de los hechos, ante un agente de la autoridad, que instará su anotación en los Registros Central y Municipal correspondiente.

5. El transporte de animales potencialmente peligrosos habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las precauciones que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales durante el transporte y en la espera para carga y descarga.

6. Los Ayuntamientos podrán ampliar las medidas de seguridad contenidas en este artículo.

Artículo 8. Otras medidas individuales de seguridad.

1. En los casos concretos de animales potencialmente peligrosos que presenten comportamientos agresivos pato-

lógicos, acreditados mediante informe emitido por personal veterinario oficial o, en su defecto, designado por el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de residencia del animal y con formación específica acreditada en la materia, el Ayuntamiento correspondiente podrá acordar la adopción de medidas de control adecuadas a la situación, incluido el sacrificio del animal, conforme al artículo 9 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre. El coste del informe anteriormente referido será determinado por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios y abonado por el propietario o propietaria del animal.

2. Los Ayuntamientos podrán ordenar el internamiento o aislamiento temporal de aquellos animales que hubieran atacado a personas o animales causándoles lesiones, para su observación, control y adopción de las medidas sanitarias pertinentes.

3. Para evitar daños o perjuicios graves a personas, animales o bienes que pudieran causarse por perros abandonados y asilvestrados, el Ayuntamiento del término municipal o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía si el ámbito de producción de los daños pudiera ser superior al municipio, podrán autorizar excepcionalmente a los titulares que pudieran resultar afectados, la ejecución de las medidas de control que procedan, incluidas las batidas, siempre que las mismas se lleven a cabo por personas autorizadas mediante el carné de predadores, expedido por la Consejería competente en materia de caza, y con intervención, en su caso, de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

#### Artículo 9. Esterilización.

1. La esterilización de los animales potencialmente peligrosos podrá ser efectuada de forma voluntaria a petición de la persona titular o tenedora del animal o, en su caso, obligatoriamente por mandato o resolución de las autoridades administrativas o autoridades judiciales, y deberá ser, en todo caso, inscrita en la correspondiente hoja registral del animal.

2. En los casos de transmisión de la titularidad, la persona transmitente de los animales deberá suministrar, en su caso, a la compradora o receptora de los mismos, la certificación veterinaria de que los animales han sido esterilizados.

3. El certificado de esterilización deberá acreditar que dicha operación ha sido efectuada bajo el control de personal veterinario en consultorio, clínica u hospital veterinario, de forma indolora bajo anestesia general.

Artículo 10. Importación y comercio de animales potencialmente peligrosos.

1. La importación, venta, traspaso, donación o cualquier otro acto o negocio jurídico que suponga cambio de titularidad de los animales potencialmente peligrosos deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre requiriéndose que tanto la persona importadora, vendedora o transmitente, como la adquirente, hayan obtenido la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

2. En todas las operaciones de importación, exportación, tránsito, transporte o cualquiera de las previstas en el citado artículo 4 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, que no cumplan los requisitos legales o reglamentarios establecidos, incluida la legislación específica para especies protegidas, el Ayuntamiento correspondiente del lugar en el que se encuentren los animales, procederá a la incautación y depósito de los animales en el lugar que a tal efecto determinen, hasta la regularización de la situación, sin perjuicio de la apertura del correspondiente procedimiento sancionador. Todos los gastos ocasionados por la incautación y depósito serán reintegrados por la persona titular o tenedora del animal.

Artículo 11. Adiestramiento de animales potencialmente peligrosos.

1. El adiestramiento de animales potencialmente peligrosos a los que se refiere este Decreto sólo podrá realizarse por las personas que hayan obtenido un certificado de capacitación de adiestrador, el cual será expedido por la Dirección General competente en materia de animales de compañía, teniendo en cuenta, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, así como aquellas otras condiciones que se establezcan por Orden de la Consejería competente en materia de animales de compañía.

2. Las personas que adiestren deberán comunicar trimestralmente al Registro Central de Animales de Compañía, la relación nominal de clientes que han hecho adiestrar a un animal potencialmente peligroso para guarda y defensa, con expresa mención de los datos referidos a la identificación del animal y el tipo de adiestramiento recibido, para su anotación en la hoja registral del animal.

3. Se prohíbe el adiestramiento de animales potencialmente peligrosos para el ataque, así como cualquier otro dirigido a potenciar o acrecentar su agresividad.

Artículo 12. Medidas de seguridad en instalaciones.

1. Las instalaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos habrán de tener las características siguientes, con el objeto de impedir que puedan salir al exterior:

a) Las paredes y vallas han de ser lo suficientemente altas y consistentes para soportar la presión, el peso y las acometidas del animal.

b) Las puertas han de tener la suficiente solidez y resistencia para garantizar la del conjunto de la instalación, impidiendo que el animal pueda abrirlas o desencajarlas.

c) Señalización visible desde el exterior, advirtiendo de la existencia de un animal potencialmente peligroso.

2. Todos los establecimientos o asociaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos y se dediquen a su explotación, cría, comercialización o adiestramiento, incluidos los criaderos, residencias, establecimientos de venta y centros de recogida, de adiestramiento o recreativos deberán obtener autorización municipal para su funcionamiento, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de sanidad animal así como cumplir las obligaciones registrales previstas en este Decreto y en la restante normativa aplicable.

3. Los establecimientos y centros recogidos en el apartado anterior deberán cumplir estrictamente la normativa de prevención de riesgos laborales y salud laboral.

4. Los Ayuntamientos podrán ampliar las medidas de seguridad contenidas en este artículo.

Artículo 13. Centros de cría, venta y adiestramiento de animales potencialmente peligrosos.

1. Los centros de cría, venta y adiestramiento de animales potencialmente peligrosos, además de contar con las licencias municipales de funcionamiento y de tenencia de animales potencialmente peligrosos y constar en los registros pertinentes, estarán sometidos a las oportunas inspecciones por parte de las autoridades competentes, prohibiéndose la manipulación genética con objeto de favorecer el desarrollo de determinados rasgos y potencialidades físicas o comportamientos de agresividad. Asimismo, se prohíbe la publicidad o promoción de tales características.

2. El incumplimiento de las prohibiciones anteriores conllevará la pérdida de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y la de funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de la apertura del correspondiente procedimiento sancionador, como infracción muy grave.

## CAPÍTULO IV

## INSPECCIÓN Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

## Artículo 14. Inspección y vigilancia.

1. Los Ayuntamientos llevarán a cabo la vigilancia de los animales potencialmente peligrosos para comprobar que los mismos cumplen con todos los requisitos regulados en este Decreto, especialmente las medidas de seguridad, la identificación y registro y la licencia para la tenencia. Asimismo, los Ayuntamientos, conforme al artículo 32 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y las Consejerías competentes, conforme el artículo 3 del presente Decreto, realizarán la inspección de los centros y establecimientos que comercialicen o posean animales clasificados potencialmente peligrosos, ya sea en régimen de acogida, residencia, adiestramiento o cría, a efectos de comprobar que los mismos cumplen la normativa de aplicación.

2. Los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán denunciar aquellos hechos presuntamente constitutivos de alguna infracción tipificada en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre o en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre. Las actas levantadas serán comunicadas en función de la gravedad de la infracción a los Ayuntamientos, o bien a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

## Artículo 15. Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora regulados en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y a las normas procedimentales autonómicas y municipales vigentes.

2. Los incumplimientos de la normativa básica en materia de animales potencialmente peligrosos y de las disposiciones previstas en este Decreto serán sancionadas de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y subsidiariamente, en lo no previsto por la misma, será de aplicación la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

3. Los órganos competentes para sancionar serán:

a) Por infracciones leves, el Ayuntamiento del municipio donde se cometa la infracción.

b) Por infracciones graves, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia en la que se cometa la infracción.

c) Por infracciones muy graves, la Dirección General competente en materia de animales de compañía.

d) Si en un mismo procedimiento sancionador se imputan varias infracciones, será competente el órgano al que corresponda sancionar la de mayor gravedad.

e) Si en un mismo procedimiento se imputan infracciones cuyos efectos se extiendan al territorio de más de una provincia, será competente para sancionar la Dirección General competente en materia de animales de compañía.

4. Independientemente de que la calificación de la infracción sea grave o muy grave, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia en que se hayan cometido los hechos será el órgano competente para iniciar e instruir los procedimientos. No obstante, cuando la gravedad de los hechos así lo requiera, podrá acordar la iniciación del expediente sancionador la Dirección General competente en materia de animales de compañía.

5. En los supuestos de infracciones que pudieran ser constitutivas de delito o falta, el órgano competente para incoar el procedimiento sancionador, podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

6. El plazo para la incoación de un procedimiento sancionador en esta materia será de seis meses desde que se produjeron los hechos.

7. A los efectos previstos en el artículo 4.2.c), las infracciones graves y muy graves y las sanciones impuestas mediante resolución administrativa firme se harán constar en la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos del Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía.

Disposición adicional primera. Animales salvajes peligrosos prohibidos fuera de los espacios autorizados.

Todas las personas que a la entrada en vigor del presente Decreto posean animales salvajes peligrosos cuya tenencia esté prohibida fuera de los espacios autorizados conforme al artículo 3, deberán comunicarlo, en el plazo de seis meses, al Ayuntamiento del municipio donde se encuentre el animal, a fin de que se adopten las medidas que correspondan.

Disposición adicional segunda. Perros de rehala.

El presente Decreto no será de aplicación a los perros integrantes de una rehala, siempre que ésta se encuentre debidamente autorizada como núcleo zoológico por la Consejería competente en materia de sanidad animal y cumpla todos los requisitos legalmente exigibles respecto de todos los animales que la integran. La persona titular de la rehala deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) por siniestro, estando prohibida la circulación de la misma por las vías públicas.

Disposición adicional tercera. Convenios de colaboración y ayudas.

La Administración de la Junta de Andalucía podrá suscribir convenios de colaboración y otorgar ayudas a las asociaciones de protección y defensa de los animales cuando se considere necesario, a efectos de garantizar en el ámbito de cada provincia la existencia de, al menos, un refugio adecuado para animales abandonados, perdidos y decomisados.

Disposición adicional cuarta. Razas y especies.

Por Orden de la Consejería competente en materia de animales de compañía, podrá llevarse a cabo, cuando la experiencia así lo aconseje, la modificación del Anexo del presente Decreto, mediante la exclusión de las razas de perros que en él se relacionan o la inclusión de otras razas, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2.c).

Disposición adicional quinta. Coste de los reconocimientos y de la expedición de los informes.

El coste de los reconocimientos y de la expedición de los informes regulados en el artículo 4.4 será el que rige para el reconocimiento y la expedición de los informes de la clase C en materia de permisos de conducir.

Disposición transitoria única. Regularización de animales potencialmente peligrosos.

Las personas propietarias o tenedoras de animales potencialmente peligrosos, así como los establecimientos y actividades a los que le sean de aplicación las obligaciones establecidas en el presente Decreto, dispondrán de un plazo de seis meses desde su entrada en vigor para adaptarse al mismo, sin perjuicio del obligado cumplimiento de los preceptos y plazos legales de la normativa vigente de animales de compañía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo previsto en el presente Decreto, y específicamente para:

a) La armonización de los distintos Registros Municipales de Animales de Compañía.

b) La armonización y homogeneización de los modelos de licencias municipales para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a excepción de la exigencia del requisito de la superación del curso específico sobre adiestramiento básico de perros potencialmente peligrosos previsto en el artículo 4.2.e) para la obtención de la licencia, que lo hará a los dos años de su publicación.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

## A N E X O

### RAZAS DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSAS

- Pitt Bull Terrier.
- Staffordshire Bull Terrier.
- American Staffordshire Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.
- Doberman.

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación en el ámbito Cinematográfico de Andalucía, ejercicio 2008.*

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 24 de mayo de 2006 (BOJA núm. 115, de 16 de junio de 2006), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación en el ámbito Cinematográfico de Andalucía. En su artículo 6 se encomendaba a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

Igualmente mediante Orden de la Consejería de Cultura de 8 de enero de 2008 (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008) se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le han sido conferidas,

## R E S U E L V E

Se efectúa, para el ejercicio 2008, la convocatoria para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación en el ámbito Cinematográfico de Andalucía, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 24 de mayo de 2006, y de conformidad con la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones según Orden de la Consejería de Cultura de 8 de enero de 2008.

### 1. Objeto.

Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en las siguientes áreas:

a) Labores de Catalogación de fondos cinematográficos en Archivos Filmicos o Audiovisuales de Andalucía.

b) Investigación, recopilación de noticias, documentos y fondos audiovisuales relacionados con el cine en Andalucía.

c) Localización y tratamiento documental de colecciones tanto personales como de entidades relacionadas con el cine en Andalucía.

d) Vaciado de imágenes en movimiento de Andalucía.

e) Vaciado de revistas o publicaciones cinematográficas que no hayan sido indizadas con anterioridad.

f) Vaciado de artículos editados en el extranjero relacionados con la actividad cinematográfica en Andalucía.

### 2. Solicitudes.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo oficial que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo I (Modelo de solicitud de subvenciones), presentándose cada proyecto o actividad por separado y acompañándolo de la documentación requerida en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 24 de mayo de 2006 (BOJA núm. 115, de 16 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación en el ámbito Cinematográfico de Andalucía.

El solicitante podrá presentar junto con la solicitud, según lo dispuesto en la Disposición adicional única de la Orden de 8 de enero (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008) sobre simplificación de la documentación para las solicitudes presentadas en soporte papel, declaración responsable de reunir los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario de la subvención.

### 3. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de las vías establecidas en el apartado 1 del artículo 8 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Igualmente las solicitudes y el resto de la documentación exigida podrán presentarse por procedimientos electrónicos de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones. No podrán presentarse por medios electrónicos aquellos documentos que expresamente se identifican en el Anexo de la citada Orden.

4. En virtud de lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido una mayor valoración.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la

Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

6. Las subvenciones se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00.485.04.45H.4.

7. Cada proyecto podrá contar con una ayuda máxima de 6.050 euros.

8. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos, para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden reguladora.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO CINEMATOGRAFICO DE ANDALUCÍA SOLICITUD**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF
EN REPRESENTACIÓN DE EQUIPO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD</b>	
Denominación .....	Importe solicitado ..... €
Importe total ..... €	

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>	
<input type="checkbox"/> DNI/NIF/Pasaporte o documento equivalente.	<input type="checkbox"/> Autorización de la entidad correspondiente, donde se propone realizar la investigación, en su caso.
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa (por quintuplicado ejemplar).	<input type="checkbox"/> No es necesaria autorización de entidad alguna para la realización de la investigación que se propone en la presente solicitud.
<input type="checkbox"/> Programa y calendario previsto.	<input type="checkbox"/> Curriculum vitae de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado.	
<input type="checkbox"/> Historial (por quintuplicado ejemplar) de los trabajos y actividades realizadas dentro del tema, realizados por el solicitante u otros investigadores.	

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la persona solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<b>Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE			
Fdo.: .....			

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la correcta gestión y control del procedimiento de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental. Consejería de Cultura. C/ Levías, nº 17. 41004 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001193/1

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO CINEMATográfico DE ANDALUCÍA

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

D./Dª ..... con DNI/NIF .....
con domicilio en .....
localidad ..... provincia ..... C.P. ....

DECLARA

1º.- Que habiendo participado en la convocatoria mediante Orden de ..... BOJA nº ..... de ..... ,
por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación en el Ámbito Cinematográfico de
Andalucía.

2º.- Habiéndose concedido la subvención para el proyecto ..... mediante Resolución de fecha
..... (BOJA nº ..... de ..... ) por importe de ..... €

3º.-  ACEPTA la subvención concedida para el proyecto y por el importe arriba reseñados.

En ..... a ..... de ..... de .....
LA PERSONA BENEFICIARIA

Fdo.: .....

001193/A02

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO CINEMATográfico DE ANDALUCÍA**

**AUTORIZACIÓN PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN DEL PROYECTO**

D./Dª ..... con DNI/NIF .....  
con domicilio en .....  
localidad ..... provincia ..... C.P. ....

**AUTORIZA**

1º.- A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para que pueda proceder, en el plazo de tres años desde la presente fecha y para ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del proyecto subvencionado bajo la denominación .....  
.....  
en los términos y condiciones establecidos en la Orden de ..... de ..... de ....., por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación en el Ámbito Cinematográfico de Andalucía, para lo cual **CEDE** a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía los correspondientes derechos.

2º.- La persona abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, indemnización o compensación que pudiera corresponderle como autor de la obra en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA BENEFICIARIA

Fdo.: .....

001193/A03

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de Investigación Musical, ejercicio 2008.*

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 16 de marzo de 2006 (BOJA núm. 68, de 10 de abril de 2006), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical. En su artículo 6, se encomendaba a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

Igualmente mediante Orden de la Consejería de Cultura de 8 de enero de 2008 (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008) se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le han sido conferidas,

## RESUELVE

Se efectúa, para el ejercicio 2008, la convocatoria para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación Musical, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de éstas subvenciones, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 16 de marzo de 2006, y de conformidad con la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones según Orden de la Consejería de Cultura de 8 de enero de 2008.

### 1. Objeto.

Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en las siguientes áreas:

a) Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

b) Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

c) Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.

d) Antropología musical: trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

### 2. Solicitudes.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo oficial que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo I (Modelo de solicitud de subvenciones), presentándose cada proyecto o actividad por separado y acompañándolo de la documentación

requerida en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 16 de marzo de 2006 (BOJA núm. 68, de 10 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical.

El solicitante podrá presentar junto con la solicitud, según lo dispuesto en la Disposición adicional única de la Orden de 8 de enero (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008) sobre simplificación de la documentación para las solicitudes presentadas en soporte papel, declaración responsable de reunir los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario de la subvención.

### 3. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de las vías establecidas en el apartado 7 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Igualmente las solicitudes y el resto de la documentación exigida podrán presentarse por procedimientos electrónicos de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones. No podrán presentarse por medios electrónicos aquellos documentos que expresamente se identifican en el Anexo de la citada Orden.

4. En virtud de lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido una mayor valoración.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

6. Las subvenciones se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00.485.05.45H.5.

7. Cada proyecto podrá contar con una ayuda máxima de 6.050 euros.

8. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden reguladora.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
		REPRESENTA EQUIPO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD		PROVINCIA
		C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD</b>	
Denominación .....	Importe solicitado ..... €
Importe total ..... €	

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>	
<input type="checkbox"/> NIF/Pasaporte o equivalente.	<input type="checkbox"/> Autorización de la entidad correspondiente, donde se propone realizar la investigación, en su caso.
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa (por quintuplicado ejemplar).	<input type="checkbox"/> No es necesaria autorización de entidad alguna para la realización de la investigación que se propone en la presente solicitud.
<input type="checkbox"/> Programa y calendario previsto.	<input type="checkbox"/> Curriculum vitae de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado.	
<input type="checkbox"/> Historial de los trabajos y actividades (por quintuplicado ejemplar).	

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>	
Código Entidad [ ][ ][ ][ ]	Código Sucursal [ ][ ][ ][ ]
Dígito Control [ ][ ]	Nº Cuenta [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<b>Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de subvención.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE			
Fdo.: .....			

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la correcta gestión y control del procedimiento de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental. Consejería de Cultura. C/ Levías, nº 17. 41004 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001241

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE CULTURA

### SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL

#### DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

D./D<sup>a</sup>. ..... con DNI/NIF .....

con domicilio en .....

localidad ..... provincia ..... C.P. ....

#### DECLARA

1º.- Que habiendo participado en la convocatoria mediante Orden de ..... BOJA nº ..... de ..... ,  
por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación Musical.

2º.- Habiéndose concedido la subvención para el proyecto ..... mediante Resolución de fecha  
..... (BOJA nº ..... de ..... ) por importe de ..... €

3º.-  **ACEPTA** la subvención concedida para el proyecto y por el importe arriba reseñados.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA BENEFICIARIA

Fdo.: .....

001241/A02

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL**

**AUTORIZACIÓN PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN DEL PROYECTO**

D./Dª ..... con DNI/NIF .....  
con domicilio en .....  
localidad ..... provincia ..... C.P. ....

**AUTORIZA**

1º.- A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para que pueda proceder, en el plazo de tres años desde la presente fecha y para ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del proyecto subvencionado bajo la denominación .....  
.....  
en los términos y condiciones establecidos en la Orden de ..... de ..... de ....., por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical, para lo cual **CEDE** a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía los correspondientes derechos.

2º.- La persona abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, indemnización o compensación que pudiera corresponderle como autor de la obra en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA BENEFICIARIA

Fdo.: .....

001241/A03

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2006 por la que se fijan y regulan las vedas y periodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

### P R E Á M B U L O

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, el ejercicio de la pesca continental debe quedar regulado de forma que se garanticen tanto la conservación como el fomento de las especies objeto del mismo, debiendo así mismo quedar determinados los terrenos y aguas donde ejercer dicha actividad así como la fijación de sus vedas y periodos hábiles.

A tal fin, se publicó la Orden de 21 de diciembre de 2006 por la que se fijan y regulan las vedas y periodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se establecían las características de los acotados y de los refugios de pesca, así como de las aguas libres, fijando además las vedas y prohibiciones especiales que regularán la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habida cuenta del carácter intemporal de la mencionada Orden, la presente no surge con vocación de sustituirla sino con la de incluir las modificaciones que se consideran pertinentes a fin de adaptarla a las novedades normativas y a la demanda de los diferentes agentes implicados en la materia, entre las que cabe destacar entre otras, la supresión de la anguila (*Anguilla anguilla*) de la lista de especies pescables, teniendo su justificación en la reciente publicación del Reglamento (CE) núm. 1100/2007 del Consejo de 18 de septiembre de 2007 por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea, asimismo se ha procedido a la actualización de la nomenclatura científica de las especies acuícolas y a adelantar una semana en el periodo hábil de pesca para la trucha arco-iris en régimen de baja montaña, con objeto de que coincida el comienzo de la temporada de pesca de esta especie con las vacaciones de Semana Santa, época en que muchos aficionados a la pesca aprovechan para practicarla.

Por último, se ha procedido a variar los límites de algunos cotos de pesca, así como a incluir otros de nueva creación, y todo ello tal y como ha sucedido en temporadas anteriores, como resultado del consenso alcanzado tras el estudio y debate de cuantas propuestas han sido realizadas por los sectores implicados, bien directamente bien a través de los acuerdos adoptados por sus representantes en los distintos Consejos Provinciales de Medio Ambiente y Biodiversidad.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, previa consulta y audiencia de las entidades públicas y privadas afectadas y oídos los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y Biodiversidad, así como el Comité de Pesca del Consejo Andaluz de Biodiversidad,

### D I S P O N G O

Artículo único. Se aprueban las siguientes modificaciones en los artículos 2, 3, 5.1.b), 7, en la Disposición adicional única y en los Anexos I, IV, V y VI de la Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se fijan y regulan las vedas y periodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 10, de 5 de enero de 2007):

Uno. El artículo 2 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2. Especies pescables y dimensiones mínimas.

El ejercicio de la pesca continental sólo podrá realizarse sobre las siguientes especies, y siempre que se superen las dimensiones mínimas que se establecen a continuación:

Trucha común (*Salmo trutta*): sólo captura y suelta.  
 Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*) 19 cm.  
 Black-bass (*Micropterus salmoides*) 21 cm.  
 Lucio (*Esox lucius*) 40 cm.  
 Carpa (*Cyprinus carpio*) 18 cm.  
 Barbos (*Luciobarbus spp*) 18 cm.  
 Tenca (*Tinca tinca*) 15 cm.  
 Boga de río (*Pseudochondrostoma willkommii*) 15 cm.  
 Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*) 8 cm.  
 Carpín (*Carassius gibelio*) 8 cm.  
 Lubina (*Dicentrarchus labrax*) 36 cm.  
 Baila (*Dicentrarchus punctatus*) 36 cm.  
 Liseta (*Chelon labrosus*) 25 cm.  
 Albures (*Liza spp*) 25 cm.  
 Capitán (*Mugil cephalus*) 25 cm.  
 Platija (*Platichthys flesus*) 25 cm.  
 Pez sol (*Lepomis gibbosus*) Sin limitación.  
 Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*) Sin limitación».

Dos. El apartado 3 del artículo 3 quedará redactado de la siguiente forma:

«3. El horario hábil de pesca comienza una hora antes de la salida del sol y termina una hora después de su puesta, tomadas del almanaque del orto y del ocaso, salvo autorización».

Tres. El apartado 1.b) del artículo 5 quedará redactado de la siguiente forma:

«b) Aguas de baja montaña, desde el segundo domingo de marzo hasta el 31 de agosto para la trucha arco-iris y desde el tercer domingo de marzo hasta el 31 de agosto para la trucha común».

Cuatro. Se añade un apartado 3 al artículo 7, con la siguiente redacción:

«Una vez finalizada la actividad de la pesca cada pescador deberá retirar todos los anzuelos, sedales y otras artes o restos de ellas que hayan sido usadas en el ejercicio de la pesca».

Cinco. El apartado 2 de la Disposición adicional única, Excepciones a periodos hábiles y a las artes y procedimientos de pesca, quedará redactado de la siguiente forma:

«2. Se autoriza la pesca del cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*) con nasa cangrejera en los cursos y masas de aguas de las siguientes provincias:

Córdoba: Vado Mojón.

Huelva: La Bujarda, El Lagunazo, Matavacas, Piedras, Paymogo, Las Tinajillas, pantanos de la finca Dehesa de Dos Hermanas, Los Recueros, Las Llanaditas, pantano municipal de Alosno, pantano Mina la Isabel, pantanos de las minas de las Herrerías y pantano municipal de Puebla de Guzmán.

Sevilla: Torre del Águila, de Alcalá del Río y José Torán.

Málaga: Canales de riego de la vega de Antequera, aguas arriba del embalse del Guadalhorce, canales de riego del Valle del Guadalhorce y embalse de riego del Valle del Guadalhorce.

Los pescadores, antes de calar las nasas, lo comunicarán a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará el número máximo de nasas, los posibles lugares para su instalación, el horario de pesca, el tiempo para su revisión o levantado de las mismas y cualquier otra medida que se estime necesaria para mejor conservación del medio».

Seis. Se unen en el Anexo I los cotos trucheros Alhama y Pantaneta de la provincia de Granada, asimismo se modifican los cotos Genazar, Castril y Embalse San Clemente en Granada y Guadalbullón y El Duende en Jaén, y se crean en esta última dos nuevos cotos, quedando redactados de la siguiente forma:

#### «GRANADA

Denominación: Alhama.  
 Término municipal: Alhama de Granada.  
 Límite superior: Unión del Río Alhama con el Río Cerezal.  
 Límite inferior: Muro de la pantaneta.  
 Especie: Trucha común.  
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.  
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.  
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.  
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Genazar.  
 Término municipal: Loja.  
 Límite superior: Caserío Molino de la Torre a la altura del cruce del camino que atraviesa la vía del tren.  
 Límite inferior: Unión Río Genil.  
 Especie: Trucha arco-iris.  
 Régimen: Baja montaña.  
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.  
 Cebos: Artificiales autorizados.  
 Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Castril.  
 Término municipal: Castril.  
 Límite superior: Nacimiento.  
 Límite inferior: Puente de Lézar.  
 Especie: Trucha común.  
 Régimen: Alta montaña sin muerte.  
 Período hábil: 1.º domingo de junio al 30 de septiembre.  
 Cebos: Moscas artificiales sin flecha y cucharilla provista de un solo anzuelo sin flecha.  
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Embalse San Clemente.  
 Término municipal: Huéscar.  
 Límite superior: Cola del río Guardal a la altura del puente del Vertedero y cola del río Raigadas a la altura del canal de Carlos III.  
 Límite inferior: Muro de la presa del embalse.  
 Especie: Trucha arco-iris.  
 Régimen: Alta montaña.  
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.  
 Cebos: Artificiales autorizados, cereales, leguminosas y masilla.  
 Cupo capturas: 8 truchas arco-iris, 10 barbos, resto de ciprínidos ilimitado.

#### JAÉN

Denominación: Guadalbullón.  
 Término municipal: Cambil, Cárcheles y Pegalajar.  
 Especie: Trucha arco-iris.  
 Régimen: Baja montaña con y sin muerte.  
 Período hábil: 2.º domingo de marzo al 15 de noviembre.  
 Cebos y cupo de capturas:  
 a) Del límite superior al Puente Diente la Vieja, artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha y cupo de capturas 0.  
 b) Del puente Diente la Vieja hasta el límite inferior, artificiales autorizados, masilla y cereales.

Denominación: El Duende (Mogón).  
 Término municipal: Villacarrillo.  
 Límite superior: Puente de los Civiles.  
 Límite inferior: Segunda estación elevadora.  
 Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Intensivo.  
 Período hábil: Todo el año.  
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.  
 Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Béjar.  
 Término municipal: Quesada.  
 Límite superior: Límite Río Béjar con el P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas.  
 Límite inferior: Junta de los ríos.  
 Especie: Trucha arco-iris.  
 Régimen: baja montaña.  
 Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.  
 Cebos: artificiales autorizados, masilla y cereales.  
 Cupo capturas: 8 truchas arco-iris.

Denominación: Los Cañones.  
 Término municipal: Jaén, Los Villares.  
 Límite superior: Puente Bajo (Los Llanos).  
 Límite inferior: Caserío de los Martos.  
 Especie: Trucha arco-iris.  
 Régimen: baja montaña con y sin muerte.  
 Período hábil: 2.º domingo de marzo al 15 de noviembre.  
 Cebos:  
 a) Del límite superior al inicio de Los Cañones, artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.  
 b) Desde el inicio de Los Cañones al límite inferior, artificiales autorizados, masilla y cereales.  
 Cupo capturas: 8 truchas arco-iris desde el inicio de Los Cañones al límite inferior, 0 en el resto».

Siete. En el Anexo IV Se elimina el Río Castril en Granada y se añaden, nuevos refugios de pesca en las provincia de Almería, Huelva, Jaén y Málaga, y se modifican en Granada el río Genazar y Jaén el de Arroyo de la Fuensanta y Almenar, con la siguiente redacción:

#### «ALMERÍA

Arroyo del Horcajo. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta la confluencia con el río Andarax.

#### GRANADA

Río Genazar. Desde su nacimiento hasta el Caserío Molino de la Torre a la altura del cruce del camino que atraviesa la vía del tren.

#### HUELVA

Río Odiel. Desde 200 metros aguas abajo de la presa del embalse Odiel-Perejil hasta la propia presa y desde el acule del embalse hasta 100 metros aguas arriba del puente que existe sobre el río Odiel, en la carretera Campofrío-Aracena.

#### JAÉN

Arroyo de Peñarrubia o de las Tres Aguas y sus afluentes. Desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río Madera.

#### MÁLAGA

Río Gaduares o Campobuche. Toda su extensión en la provincia

Arroyo de la Fuensanta. Aguas arriba de los diques de protección».

Río Vélez. Desde el puente de la Carretera Nacional N-340, hasta el mar.

Ocho. Se incluye en el Anexo V, en la provincia de Jaén un nuevo coto, con la siguiente redacción:

Denominación: Embalse del Quebrajano.  
 Término municipal: Valdepeñas de Jaén y Campillo de Arenas.

Período hábil: Baja montaña para la trucha y todo el año para el resto de especies.

Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados.

Cupo de capturas:

Trucha arco-iris: 8 durante la época hábil de baja montaña.

Resto de especies piscícolas: 10.

En época de veda de la trucha se devolverán inmediatamente a las aguas las posibles capturas de truchas.

Régimen: A efectos de la práctica de la pesca se considerarán aguas ciprinícolas.

Nueve. Se elimina del Anexo VI, en la provincia de Granada, el Río Lanteira (aguas abajo del Parque Nacional).

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Inés Piñero González-Moya Secretaria del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña Inés Piñero González-Moya, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Inés Piñero González-Moya, con DNI 52694182D, Secretaria del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Francisco Miguel García Ardila Secretario del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don Francisco Miguel García Ardila, funcionario de Administración Local con habilitación de

carácter estatal, subescala Secretaría, categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a don Francisco Miguel García Ardila, con DNI 74836992Y, Secretario del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento, con carácter provisional, de don Manuel Montoro Porcuna en el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Huéscar (Granada).*

Se ha recibido petición formulada por don Manuel Montoro Porcuna, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Huéscar (Granada), mediante Resolución de 30 de agosto de 2007, de la Dirección General de Administración Local, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por esta Dirección General de Administración Local a favor de don Manuel Montoro Porcuna, con DNI 74638945-N, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Huéscar (Granada).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Irene Fernández Sevilla Interventora del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña Irene Fernández Sevilla, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Irene Fernández Sevilla, con DNI 74651976W, Interventora del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la se autoriza a don José Torres Palenzuela, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Peza (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Valle de Zalabí (Granada), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Valle de Zalabí (Granada) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante escrito de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2008, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención de dicha entidad local, durante el período de ausencia de la titular del puesto por baja por enfermedad, a favor de don José Torres Palenzuela.

El Ayuntamiento de La Peza (Granada), mediante escrito de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2008, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valle de Zalabí.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Valle de Zalabí, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valle de Zalabí (Granada) a don José Torres Palenzuela, con

DNI 24109461-X, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Peza (Granada).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Manuel Montoro Porcuna Interventor del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don Manuel Montoro Porcuna, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), así como la conformidad de «dicha Entidad Local y de la corporación en que cesa», de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a don Manuel Montoro Porcuna, con DNI 74638945N, Intervención del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carmen Olivencia Dueso Secretaria del Ayuntamiento de Chauchina (Granada), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña Carmen Olivencia Dueso, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Chauchina (Granada), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Carmen Olivencia Dueso, con DNI 24180731A, Secretaria del Ayuntamiento de Chauchina (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Antonio Molina Bustos Interventor del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don José Antonio Molina Bustos, funcionario de Administración Local con habilitación de

carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don José Antonio Molina Bustos, con DNI 52511879G, Interventor del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la se nombra a doña Ana Gómez Velarde Secretaria del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña Ana Gómez Velarde, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de secretaria del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo

primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Ana Gómez Velarde, con DNI 28761677-Q, Secretaria del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la se nombra a don Evaristo Martín Fernández Interventor del Ayuntamiento de Guadix (Granada) con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don Evaristo Martín Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Guadix (Granada), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Evaristo Martín Fernández, con DNI 74661642P, Interventor del Ayuntamiento de Guadix (Granada) con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-

administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carmen López Ruiz Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña Carmen López Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Carmen López Ruiz, con DNI 30955827N, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Mar Larré García, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Vera (Almería), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña María del Mar Larré García, funcionaria de Administración Local con habilitación

de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Vicesecretaria del Ayuntamiento de Vera (Almería), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a doña María del Mar Larré García, con DNI 75238141N, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Vera (Almería), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Blanca Escuin de Leyva Secretaria del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña Blanca Escuin de Leyva, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Blanca Escuin de Leyva, con DNI 75885906M, Secretaria del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Beatriz Crivell Reyes Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña Beatriz Crivell Reyes, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de secretaria-intervención del Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Beatriz Crivell Reyes, con DNI 28643230L, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante

este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Martínez Villamor Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Sevilla), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña María Martínez Villamor, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña María Martínez Villamor, con DNI 77805862-J, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el nombramiento de los miembros de la comunidad científica que integrarán las Comisiones de Evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía que lo han solicitado en el 2008.*

Por Orden de 26 de mayo de 2006, la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa estableció el procedimiento para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía que lo soliciten en los años 2006, 2007 y 2008.

La citada Orden en el artículo 4, apartado 4, establece que la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos podrá recabar, para desempeñar su cometido, el oportuno asesoramiento de los miembros de la comunidad científica, articulándolo a través de Comisiones de Evaluación por cada uno de los subcampos recogidos en el Anexo IV del Acuerdo suscrito, el 24 de septiembre de 2003, entre la Consejería competente en materia de Universidades y las Organizaciones Sindicales. Dichos miembros serán nombrados por el Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria de entre científicos de reconocido prestigio sobre la base de criterios de excelencia académica. Dichos nombramientos se harán públicos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez cerrada la convocatoria.

Por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 5 de la mencionada Orden para los solicitantes en el 2008 y efectuados, por el Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, los nombramientos de los miembros que integrarán cada una de las Comisiones por Subcampo científico, esta Secretaría General los hace públicos mediante la presente Resolución:

1. Por el de Ciencias de la Salud:

Presidenta: Doña María del Carmen González García, Universidad de Castilla La Mancha. Vocales: Don Miguel García Fuentes, Universidad de Cantabria; don Santiago Hernández Rodríguez, Universidad de Córdoba.

2. Por el de Biología Celular y Molecular:

Presidente: Don José María Vega Piqueres, Universidad de Sevilla. Vocales: Don Eulogio J. Bédmar Gómez, Universidad de Granada; doña Rosa María Ruiz Vázquez, Universidad de Murcia; don Ricardo Paniagua Gómez-Álvarez, Universidad de Alcalá de Henares.

3. Por el de Ciencias de la Naturaleza:

Presidenta: Doña Magdalena Aguiló Díaz, Universidad Rovira i Virgili. Vocales: Doña Rosa María Ros Espín, Universidad de Murcia; don Juan Mario Vargas Yáñez, Universidad de Málaga.

4. Por el de Física y Matemáticas:

Presidenta Doña Dolores Baró Mariné, Universidad Autónoma de Barcelona. Vocales: Don Ramón Gutiérrez Jaimez, Universidad de Granada; don Armengol Gasull Embid, Universidad Autónoma de Barcelona.

5. Por el de Química:

Presidenta: Doña Dolores Pérez Bendito, Universidad de Córdoba. Vocales: Don Rafael Suau Suárez, Universidad de Málaga; Doña María Vallet Regí, Universidad Complutense de Madrid.

6. Por el de Ciencias Sociales, de la Comunicación y de la Educación:

Presidente: Don José Manuel Esteve Zarazaga, Universidad de Málaga. Vocales: Don Alberto Rosa Rivero, Universidad Autónoma de Madrid; don Antonio Luis García Gutiérrez, Universidad de Sevilla; doña Fuensanta Hernández Pina, Universidad de Murcia; doña M.<sup>a</sup> Dolores Calero García, Universidad de Granada; doña Mercé Izquierdo, Universidad Autónoma de Barcelona; doña Fátima Arranz Lozano, Universidad Complutense de Madrid.

7. Por el de Ciencias Empresariales y Económicas:

Presidente: Don José Antonio Domínguez Machuca, Universidad de Sevilla. Vocales: Don José Sánchez Maldonado, Universidad de Málaga; doña M.<sup>a</sup> Jesús Yagüe Guillén, Universidad Autónoma de Madrid.

8. Por el de Ciencias Jurídicas:

Presidente: Don Pedro Escribano Collado, Universidad de Sevilla. Vocales: Don Carlos Petit Calvo, Universidad de Huelva; don Luis Antonio Velasco San Pedro, Universidad de Valladolid.

9. Por el de Historia y Arte:

Presidente: Don Arturo Ruiz Rodríguez, Universidad de Jaén. Vocales: Don Florencio Zoido Naranjo, Universidad de Sevilla; don Pedro A. Galera Andréu, Universidad de Jaén; don José Sánchez-Carralero López, Universidad Complutense de Madrid; don Carlos Forcadell Álvarez, Universidad de Zaragoza.

10. Por el de Filosofía, Filología y Lingüística:

Presidente: Don Juan José Acero Fernández, Universidad de Granada. Vocales: Don Bernhard Dietz Guerrero, Universidad de Córdoba; doña Carmen Codoñer Merino, Universidad de Salamanca; don José María Brucart Marraco, Universidad Autónoma de Barcelona; don Francisco Javier Díez de Revenga, Universidad de Murcia.

11. Por el de Ingeniería y Arquitectura:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Amparo Vila Miranda, Universidad de Granada. Vocales: Don Enrique Martínez de la Ossa Fernández, Universidad de Cádiz; don Lluís Villanueva Bartrina, Universidad Politécnica de Cataluña; don Manuel Doblare Castellano, Universidad de Zaragoza.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Gonzalo de la Casa Rivas Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2007 (BOE de 13 de diciembre de 2007), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funciona-

rios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Luis Gonzalo de la Casa Rivas Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Gabriel García Vázquez Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de 21 de noviembre de 2007 (BOE de 13 de diciembre de 2007), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Carlos Gabriel García Vázquez Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 17 de setiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre), se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia en su caso, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, de aquello de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenun-

ciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

#### ANEXO I

Orden: 1.  
C.D.: Viceconsejería.  
Denominación del puesto: Asesor Técnico.  
Código: 11498710.  
Núm.: 1.  
Ad.: F.  
Gr.: A.  
C.: P-A11.  
Características esenciales:  
Área funcional./Área relacional: Admón. Pública.  
C.D.: 27.  
C. específico/RFIDP €/A: XXXX-18.116,28.  
Requisitos desempeño:  
Exp.:  
Observaciones:  
Form.:  
Localidad: Sevilla.

Orden: 2.  
C.D.: Viceconsejería.  
Denominación del puesto: Coordinador Ciudad de la Justicia.  
Código: 11498810.  
Núm.: 1.  
Ad.: F.  
Gr.: A.  
C.: P-A11.  
Características esenciales:  
Área funcional./Área relacional: Admón. Pública.  
C.D.: 30.  
C. específico/RFIDP €/A: XXXX-24.969,60.  
Requisitos desempeño:  
Exp.:  
Observaciones:  
Form.:  
Localidad: Málaga.

Orden: 3.  
C.D.: D.G. de Asist. Juríd. Víctimas Violencia.  
Denominación del puesto: Sv. de Asist. Jurd. a las Víctimas.  
Código: 11498510.  
Núm.: 1.  
Ad.: F.  
Gr.: A.  
C.: P-A11.  
Características esenciales:  
Área funcional./Área relacional: Admón. Pública.  
C.D.: 28.  
C. específico/RFIDP €/A: XXXX-20.145,24.  
Requisitos desempeño:  
Exp.:  
Observaciones:  
Form.:  
Localidad: Sevilla.

Orden: 5.  
 C.D.: Sv. Contratación.  
 Denominación del puesto: Secretaría General Técnica.  
 Código: Cód. 2971810.  
 Núm.: 1.  
 Ad.: F.  
 Gr.: A.  
 C.: P-A11.  
 Características esenciales:  
 Área funcional./Área relacional: Admón. Pública.  
 C.D.: 28.  
 C. específico/RFIDP €/A: XXXX-20.145,24.  
 Requisitos desempeño:  
 Exp.:  
 Observaciones: Próximo a quedar vacante.  
 Form.:  
 Localidad: Sevilla.

c) Años de servicio.  
 d) Grado consolidado.  
 e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, código 564110.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/20025, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Secretaría del Consejero.  
 Centro de destino: Secretaría del Consejero.  
 Denominación y código del puesto: Secretario/a del Consejero/a.  
 Código 564110.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: C/D.  
 Cuerpo: P-C10.  
 C.D.: 18.  
 Área Funcional: Admón. Pública.  
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-9.345,60 €.  
 Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Grupo de Investigación «FQM-319» denominado «Química física de fases condensadas e Interfases», al amparo de la ayuda concedida por la Resolución de 07/1-APP de 15 de enero de 2007, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide para el desarrollo de dicho Proyecto.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Sofía Calero Díaz, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológicas de esta Universidad con fecha 15 de enero de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PPI0711, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.21.01.01 541A 649.10.00 y 30.08.05.34.03 541A 649.02.05 (RC.2007/3509) de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Rector.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológicas. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológicas, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran

en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

## 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrolla-

dos en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento

de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PPI0711.

Proyecto de Investigación: «Química física de fases condensadas e Interfaces».

Investigadora principal: Doña Sofía Calero Díaz.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Sofía Calero Díaz.

Perfil del contrato: Síntesis de nanopartículas metálicas y microscopía Raman.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado, Arquitecto o ingeniero.

- Experiencia en investigación.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.164,56 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 13 de enero de 2009.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia en espectrometría IR.

- Cromatografía de gases-masas.

- Microscopía electrónica.

- Conocimiento de Linux, Fortran y C.

- Licenciado en Química, Física, Farmacia, Ciencias ambientales o Biotecnología.

**Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 1322/2007, interpuesto por doña María del Carmen Crespo Díaz y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los terceros interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1322/2007, interpuesto por doña María del Carmen Crespo Díaz y otros contra el Decreto 255/2007, de 2 de octubre, por el que se crea el Comisionado para la Costa del Sol.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ACUERDO de 19 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se excepcionan de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, determinadas subvenciones que se concedan por la Consejería a Entidades Locales en el presente ejercicio dentro del Plan de Cooperación Municipal.*

El Plan de Cooperación Municipal contemplado en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 1989, se configura como instrumento de cooperación económica, dirigido, fundamentalmente, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestros municipios, mediante una política, coordinada entre diversos departamentos autonómicos, de transferencias corrientes y de capital que contribuya a garantizar una autonomía municipal con suficientes recursos.

La importancia del Plan de Cooperación Municipal como instrumento de colaboración financiera de la Administración de la Junta de Andalucía con la Administración municipal, cuyas normas de aplicación se recogen en el Decreto 51/1989, de 14 de marzo, se ha incrementado año tras año desde su creación con los significativos aumentos que han experimentado las subvenciones y transferencias a Entidades Locales en los distintos programas consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Gobernación es el departamento encargado de la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Plan de Cooperación Municipal y, derivado de esa coordinación,

articula una serie de líneas de actuación dentro de distintos programas presupuestarios, mediante las que se aborda el apoyo económico a proyectos de las Entidades Locales que se consideren prioritarios y para cuya gestión, puesta en marcha y supervisión resulta muy conveniente que el abono de las subvenciones correspondientes se realice mediante pago único.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha primado estas políticas de cooperación con las Entidades Locales de su territorio, y mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2002, 18 de febrero de 2003, 30 de marzo de 2004, 3 de mayo de 2005, 16 de mayo de 2006 y 8 de mayo de 2007, a propuesta de la Consejería de Gobernación, ya estableció la posibilidad de abonar a las Entidades Locales beneficiarias, las ayudas correspondientes a determinadas convocatorias de subvenciones del programa presupuestario 81A, mediante un pago único por el 100% de su importe, medida que posibilitó no sólo una mayor celeridad en la tramitación por el órgano gestor de las ayudas, sino también una más fácil labor de seguimiento de los pagos y sus justificaciones.

Estos beneficios logrados en la práctica, motivan la adopción de la misma medida para el presente ejercicio presupuestario, aplicándose a las líneas de subvenciones previstas en la Orden de la Consejería de Gobernación de 19 de noviembre de 2007, por la que se convocan para 2008 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, se concedan por la Consejería por el procedimiento ordinario, a las subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios reguladas por la Orden de 29 de enero de 2008, a las que por su finalidad y características deban imputarse a la aplicación presupuestaria para gastos extraordinarios de infraestructuras, así como a las de infraestructura y equipos en materia taurina.

Por cuanto antecede, en aplicación de lo establecido en el artículo 21.1.c) de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, y, a propuesta de la Consejera de Gobernación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2008,

#### A C U E R D A

Excepcionar de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las subvenciones que se concedan por la Consejería de Gobernación a Entidades Locales en el presente ejercicio al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007, aquellas destinadas a financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios reguladas por Orden de 29 de enero de 2008 (aplicación presupuestaria 460.00.81 A), las previstas para actuaciones extraordinarias en materia de infraestructuras (aplicación presupuestaria 765.02.81 A), así como las establecidas para infraestructura y equipos en materia taurina (aplicación presupuestaria 761.00.22 C). El importe total de dichas ayudas podrá, en consecuencia, ser abonado sin justificación previa y de una sola vez, tal y como establece el artículo 21.1.c) de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se crea el fichero automatizado de datos de la Consejería de Gobernación denominado Sección de Animales Potencialmente Peligrosos, del Registro Central de Animales de Compañía.*

Entre las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Animales de Compañía está la obligación de constituir un Registro Central Informatizado sobre Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Dicho registro se va a configurar mediante la incorporación de una Sección específica al Registro Central de Animales de compañía en la cual se harán constar, además de los datos obligatorios sobre animales de compañía, los datos singulares que se establecen en la normativa específica que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

El artículo 6 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, crea la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos en el Registro Central de Animales de Compañía, cuyo fichero automatizado de datos se creó por Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de mayo de 2006.

La creación de la referida Sección implica una ampliación del Registro Central de Animales de Compañía y, en consecuencia, a los efectos de cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) sobre creación y modificación de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Gobernación, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos,

#### D I S P O N G O

Primero. Se crea el fichero «Sección de Animales Potencialmente Peligrosos» del Registro Central de Animales de Compañía, incluido en el Anexo de esta Orden, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Segundo. El fichero que se indica en el Anexo se registrará por las disposiciones generales de la Orden de la Consejería de Gobernación de 16 de julio de 2007, por la que se crean los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

Anexo: Sección de Animales Potencialmente Peligrosos del Registro Central de Animales de Compañía.

Fichero Automatizado

A) Órgano Responsable: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

B) Encargado del tratamiento: Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.

C) Usos y fines: Disponer de un censo fiable que permita obtener información precisa sobre la localización y el control de los animales potencialmente peligrosos, las acciones o incidentes producidos por los mismos, así como la exigencia de responsabilidad a los propietarios o tenedores.

D) Personas y colectivos afectados: las personas propietarias o tenedoras de los animales potencialmente peligrosos y

los veterinarios autorizados para la identificación e inscripción de los mismos.

E) Procedimiento de recogida de datos: A través del impreso del certificado oficial de identificación que rellenan los veterinarios y veterinarias autorizados con los datos que le manifiestan los propietarios y propietarias de animales de compañía, mediante comunicación periódica de los Ayuntamientos, de la Administración competente en materia sancionadora y de las Autoridades Administrativas o Judiciales respecto a los incidentes producidos por animales potencialmente peligrosos.

F) Tipo de datos: Datos identificativos del animal, de su estado sanitario, de su titular, de la finalidad de su tenencia, del veterinario o veterinaria identificador, del sistema de identificación, del Ayuntamiento que expide la licencia para su tenencia o que promueva la declaración de peligrosidad de un animal, de los incidentes producidos, así como de las infracciones cometidas y sanciones impuestas.

G) Cesiones de datos que se prevén: A los Ayuntamientos y a las restantes Administraciones Públicas, a solicitud expresa de los mismos, por motivos de interés público justificado.

H) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego y Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.

I) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico. El Secretario General Técnico, P.A. (Decreto 199/04), el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, José Antonio Soriano Cabrera.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 39/2008, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por cédula de notificación y requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 4 de febrero de 2008, en los autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 39/2008 (Neg. M3), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba contra el Acuerdo adoptado con fecha 31 de octubre de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 20 de julio de 2007 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en veintinueve mil cuarenta euros con ochenta y seis céntimos de euro (29.040,86 euros), en el expediente 2006/046, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Rogelio Sánchez Cañada (Polígono 29, Parcelas 123 y 124 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 13 de febrero de 2008.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16 de marzo 2004),

## R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 31 de octubre de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 20 de julio de 2007 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en veintinueve mil cuarenta euros con ochenta y seis céntimos de euro (29.040,86 euros), en el expediente 2006/046, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Rogelio Sánchez Cañada (Polígono 29, Parcelas 123 y 124 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Remitir a don Rogelio Sánchez Cañada, como interesado en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a don Rogelio Sánchez Cañada y a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 19 de febrero de 2008.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, de corrección de errores de la de 3 de noviembre de 2006 por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 3 a las Entidades Locales, convocado por la Orden que se cita (BOJA núm. 234, de 4.12.2006).*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación hace público:

- Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005 y el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados la Resolución de fecha 1 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada de corrección de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 234, de 4 de diciembre de 2006), con el siguiente tenor:

Advertido error material en la citada Resolución de 3 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 234, de 4 de diciembre de 2006), se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

Primero. En el Anexo 1 comprensivo del listado de beneficiarios por orden de puntuación, en el apartado correspondiente a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar (2963/3751):

Donde dice:

- Importe del presupuesto aceptado: 14.529,42 €.  
- Cuantía de la subvención y porcentaje que representa: 6.165,00 € (42,43%).

Debe decir:

- Importe del presupuesto aceptado: 6.850,65 €.  
- Cuantía de la subvención y porcentaje que representa: 6.165,00 € (90%).

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Granada, 1 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huerta García.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Jaén. (PP. 571/2008).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## R E S U E L V O

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario/viaje	0,83 euros
Billete servicio especial/viaje (feria y cementerio)	0,94 euros
Billete Bonobús ordinario/viaje	0,56 euros
Billete Bonobús estudiante/viaje	0,39 euros
Billete Bonobús especial/viaje (jubilados, pensionistas y minusválidos)	0,39 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

Mediante Resolución de 9 de octubre de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron 2 becas de formación en el Área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Resolución de 24 de mayo de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 123, de 22 de junio). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 105, de 1 de junio), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, el becario don Francisco Javier Prado Galbarro, con DNI núm. 28.773.932-N, ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 11 de febrero de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución del becario, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 29 de agosto de 2007, el candidato siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de Selección para la titulación correspondiente: Diplomatura en Estadística, es don Luis Gómez Maldonado, con DNI 74.676.229-J.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005,

#### R E S U E L V O

Primero. Adjudicar 1 beca de formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a don Luis Gómez Maldonado, con DNI 74.676.229-J, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 16 de septiembre de 2008.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

Una asignación mensual de 1.180 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.

Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 22 de febrero de 2008, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Delegación Provincial de Málaga.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La estructura de los ficheros automatizados deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 54 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Así mismo el artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

La regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga se realizó mediante Orden de 16 de diciembre de 2003, BOJA núm. 13, de 21.1.2004. A fin de completar la relación de los

ficheros automatizados gestionados por la citada Delegación Provincial se procede a la regulación del fichero automatizado «Autorizaciones de aparcamiento en Ciudad de la Justicia».

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Se amplían los ficheros de datos de carácter personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga en el sentido de incorporar a los mismos el fichero de nueva creación «Autorizaciones de aparcamiento en Ciudad de la Justicia» que se relaciona en el Anexo de esta Orden.

Segundo. El fichero relacionado en el Anexo de esta Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Delegación Provincial en Málaga, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O

##### Número 11. Autorizaciones de aparcamiento en Ciudad de la Justicia

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

b) Usos y fines: Gestionar las autorizaciones de aparcamiento en la Ciudad de la Justicia de Málaga del personal que presta servicios en dicha sede.

c) Personas o colectivos afectados: Personal que presta servicios en las dependencias de la Ciudad de la Justicia de Málaga.

d) Procedimiento de recogida de datos: Directamente del personal de la Administración de Justicia que preste servicio en la Ciudad de la Justicia de Málaga.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Nombre y apellidos, DNI, puesto de trabajo, órgano de destino y matrícula del vehículo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Organizaciones Sindicales.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: La Secretaría General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número

55/2008, interpuesto por doña Yolanda Reinoso Mochón, representante, en nombre y representación de don José Luis Caparrós López contra la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Caparrós López contra la relación definitiva de aprobados de 20 de marzo de 2007, correspondientes a las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005.

#### HE RESUELTO

Ordena la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 443/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 443/08, interpuesto por doña María Ángeles Calvo Sainz, en nombre y representación de don Antonio Martínez Marín, contra la Orden de 28 de enero de 2008, que desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 29 de junio de 2007 relativa a las pruebas selectivas del Cuerpo de Ayudantes, Especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el procedimiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1296/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1296/07, interpuesto por la señora Letrada doña Marta Jiménez Bermejo contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado por doña Rafaela del Moral Vico contra

la Resolución de fecha 5 de febrero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, así como la relación definitiva de adjudicatarios, con indicación de la puntuación, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en categorías del Grupo III, convocado por Orden de 6 de junio de 2005, por considerar la misma no ajustada a Derecho y lesiva para sus intereses, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se distribuye el presupuesto del Fondo de Acción Social del ejercicio 2008 y se fija las cuantías de las ayudas para el mismo ejercicio.*

Por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de mayo), se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Primera de la Orden mencionada, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, publicado en el BOJA de 27 de mayo, que establece la estructura orgánica de esta Consejería, faculta a esta Dirección General para determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, una vez cumplido lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, sobre Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden, en relación a la negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación y en la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la propuesta de la Comisión y de la Subcomisión de Acción Social, relativa a la distribución del Fondo de Acción Social del ejercicio 2008 y a la fijación de las cuantías de las ayudas para este ejercicio, que se determinan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Aprobar la propuesta de los citados órganos, relativa a que las cuantías de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria pública sean fijadas en la correspondiente convocatoria, previa la preceptiva negociación.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

#### ANEXO I

1. Modalidad de ayuda: Médica, Protésica y Odontológica.

Se destina la cantidad de 7.500.000 euros.

Tal y como dispone el artículo 13.2 del Reglamento de ayudas de Acción Social, por cada submodalidad de prótesis o acto médico sólo se podrá obtener una ayuda por ejercicio y beneficiario, salvo que la misma resulte necesaria según prescripción facultativa, por suponer modificación respecto a la situación anterior.

Conforme a lo previsto en el artículo 13.3 del mismo texto legal, en tratamientos continuados se solicitará la ayuda una vez finalizado el mismo.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

a) Prótesis dentarias:

- Dentadura completa, 301 euros.

- Dentadura superior/inferior, 181 euros. Prótesis parcial, 19 euros/pieza.

- Piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 67 euros.

- Obturaciones o empastes, por cada uno, 21 euros.

- Implantes osteointegrados, 30% del gasto por cada uno, con un máximo de 722 euros por ejercicio.

- Ortodoncia, 40% del gasto, hasta un máximo de 722 euros por tratamiento.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.3 del Reglamento de ayudas de Acción Social, al personal perteneciente a MUFACE se le concederá el 40% del gasto, hasta un máximo de 276 euros por tratamiento.

- Férula de descarga, un máximo de 100 euros.

b) Prótesis oculares:

- Gafas completas, 67 euros.

- Gafas bifocales, 100 euros.

- Gafas telelupa (progresivas), 166 euros.

- Renovación de cristales, por cada uno, 28 euros.

- Renovación de cristales bifocales, 41 euros.

- Renovación de cristales telelupa (progresivos), 67 euros.

- Lentillas, cada una 61 euros.

- c) Prótesis auditivas y de fonación.  
 - Audífonos, por cada uno, 331 euros.  
 - Aparatos de fonación, 301 euros.

d) Intervenciones quirúrgicas:

Se contemplan como tales las intervenciones oculares, la periodoncia y la inseminación artificial, incluida la fecundación «in vitro», en los supuestos no cubiertos por la Seguridad Social.

- Intervenciones oculares: Se concederá un 30% del gasto realizado por cada acto médico, con un máximo de 451 euros.

- Periodoncia: Se concederá un 30% del gasto realizado por cada acto médico, con un máximo de 451 euros.

- Inseminación artificial: Se concederá un máximo de 900 euros por cada acto médico, previa justificación del gasto.

Como gastos se podrán incluir todos los gastos médicos que se hayan realizado desde que comenzó el tratamiento.

e) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas, 41 euros, el par.

- Plantillas (sólo para el personal de MUFACE): 36,60 euros, el par.

- Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.

- Vehículos de inválidos, por una sola vez –salvo supuestos excepcionales–, 301 euros.

2. Modalidad de ayuda: Atención a disminuidos.

Se destina la cantidad de 600.000 euros.

Se concederá el 75% del gasto realizado, con un máximo para este ejercicio y por beneficiario de 3.000 euros.

3. Modalidad de ayuda: Defunción.

Se destina la cantidad de 800.000 euros.

Se concederá la cantidad de 6.000 euros.

4. Modalidad de ayuda: Sepelio.

Se destina la cantidad de 500.000 euros.

I. Se concederán, previa factura del gasto, las siguientes cantidades.

1. Sepelio del cónyuge, hijos e hijas: 1.800 euros por cada uno.

2. Sepelio de ascendientes por consanguinidad: 1.800 euros, abonándose a la persona solicitante, únicamente, la parte que le corresponda, una vez divididos los 1.800 euros entre el número de descendientes del causante, siempre que no hayan fallecido con anterioridad.

3. Sepelio de ascendientes por afinidad: 1.800 euros, aplicándose la misma regla establecida para los ascendientes por consanguinidad, abonándose, por tanto, a la persona solicitante, la parte que resulte de dividir los 1.800 euros entre el número de descendientes del causante, siempre que no hayan fallecido con anterioridad.

En todos los supuestos anteriores, de ser menor el gasto realizado, la cuantía de la ayuda se reducirá a la del gasto justificado.

II. Para acreditar la relación de parentesco que determine la cuantía que corresponda, se aportará la siguiente documentación:

1. Sepelio del cónyuge, hijos e hijas: fotocopia del Libro de Familia de la persona solicitante.

2. Sepelio de ascendientes por consanguinidad o por afinidad: fotocopia del Libro de Familia de la persona fallecida, donde deberán constar los nombres de los hijos e hijas o, en su defecto, certificado del Registro Civil, donde conste la misma información que la facilitada por el Libro de Familia.

3. De no poder presentarse la anterior documentación, o ser dificultosa su obtención, se podrán aportar otros documentos que acrediten las anteriores relaciones de parentesco, como pueden ser el testamento o la declaración de herederos.

5. Modalidad de ayuda: Préstamos sin intereses para necesidades urgentes.

Se destina la cantidad de 1.000.000 de euros.

Se concederá un máximo de 3.000 euros.

6. Modalidad de ayuda: Indemnización por accidentes.

Se destina, para el pago de la póliza anual, la cantidad de 4.156.884 euros.

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2007 y el 18 de diciembre de 2008, las siguientes:

- Muerte y gran invalidez, 33.055,67 euros.

- Incapacidad permanente absoluta e incapacidad permanente total: 30.050,61 euros.

- Incapacidad permanente parcial: un porcentaje, que dependerá de cuál sea la pérdida anatómica o funcional ocasionada, sobre 30.050,61 euros.

Los porcentajes por incapacidad permanente parcial son los establecidos en el correspondiente contrato de seguro.

7. Modalidad de ayuda: Carácter excepcional.

Se destina la cantidad de 80.000 euros.

Su cuantía se fijará, en cada caso concreto, por la Comisión y la Subcomisión de Acción Social.

8. Anticipos reintegrables.

Se destina la cantidad de 12.000.000 de euros.

9. Ayuda de estudios.

Se destina la cantidad de 18.000.000 de euros.

La cuantía de las distintas submodalidades de esta ayuda se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

10. Ayuda de guardería y cuidado de hijos.

Se destina la cantidad de 2.000.000 de euros.

La cuantía de las submodalidades de esta ayuda se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

11. Ayuda de alquileres.

Se destina la cantidad de 900.000 euros.

La cuantía de esta ayuda se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

12. Préstamos por la adquisición de primera vivienda.

Se destina la cantidad de 3.000.000 de euros.

La cuantía de esta ayuda se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

13. Fondo de compensación del Capítulo I.

Se destina la cantidad de 132.805 euros.

Este fondo será utilizado para hacer frente a los pagos que hayan de realizarse como consecuencia de revisiones de oficio, de dar cumplimiento a resoluciones estimatorias de recursos administrativos o de sentencias judiciales, así como para cubrir las necesidades del resto de las modalidades de ayudas que se observen a lo largo del ejercicio, bajo los criterios de prioridad fijados en la Comisión y en la Subcomisión de Acción Social.

14. Fondo de compensación del Capítulo VIII.

Se destina la cantidad de 1.650.000 euros.

La finalidad de este fondo será la misma que la señalada para el del Capítulo I.

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso: Selección, contratación de personal, nóminas y seguridad social» CEM0819H.10427, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso: Selección, contratación de personal, nóminas y seguridad social» CEM0819H.10427, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso.

Este curso tendrá lugar durante los días 5 y 6 de mayo de 2008, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y demás personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

Cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios locales, y, en general, al personal que desarrolle sus funciones en los departamentos de Recursos Humanos y, especialmente, en las materias de selección y contratación, nóminas y seguridad social.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 14 de abril de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009-Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el ar-

tículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes del curso deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de inscripción (14 de abril), la cantidad de 275 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de inscripción, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603 (Caja Granada), siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando el nombre, apellidos, NIF del solicitante y la denominación de la actividad formativa.

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le sería devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.

Octava. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas).

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO 1

#### «CURSO: SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE PERSONAL, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL»

I. Objetivos.

- Ofrecer propuestas y soluciones prácticas para la mejora de la organización y gestión de los procedimientos de selección, contratación, nóminas y seguridad social.

- Conocer el régimen jurídico y los problemas de su aplicación en la selección y contratación laboral en el ámbito de la Administración Local, así como las novedades introducidas por el Estatuto Básico del Empleado Público.

- Examinar la normativa aplicable en materia de nóminas y seguridad social de los empleados públicos locales, las dificultades de su aplicación y sus soluciones prácticas (a través de talleres).

II. Avance de programa (página web: <http://www.cemci.org>).

- El empleado público local: Régimen jurídico de aplicación, clases y peculiaridades.
- El acceso al empleo público: Principios generales y requisitos. Singularidades de selección en empresas públicas y organismos autónomos.
- Los órganos de selección, sistemas y procesos selectivos. La consolidación del empleo temporal. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera.

- El contrato de trabajo en el sector público: Nacimiento, contenido, modalidades y extinción. Los procesos de laboralización y funcionarización del empleo público.
- El sistema retributivo de los empleados públicos locales. Procedimiento de formalización y cálculo de la nómina, mecanismos de gestión y nuevas tecnologías.
- Régimen jurídico y procedimiento del sistema de protección de la Seguridad Social en los empleados públicos locales: Afiliación, altas-bajas, cotización, asistencia sanitaria, pensiones.

**ANEXO II**  
**“CURSO: SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE PERSONAL, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL”**  
 Granada, 5 y 6 de mayo de 2008

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_ Indicar si es PARTICULAR  TRABAJO

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma:  Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? \_\_\_\_\_

Derechos de inscripción: **275 euros.**

Forma de Pago: en metálico en el CEMCI, Giro Postal, cheque nominativo o transferencia bancaria (en la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2008  
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de inglés por internet del Plan de Formación para 2008.*

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2008, incluye los cursos de inglés objeto de la presente convocatoria, impartidos bajo la modalidad de teleformación o formación por internet.

Estos cursos se enmarcan dentro del Programa de Formación General, y persiguen el doble objetivo de mejorar la cualificación del personal que presta servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía en su aspecto profesional y, al mismo tiempo, contribuir a su desarrollo personal.

Por ello, y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Curso convocado.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso denominado Inglés por Internet.

Núm. de ediciones: Nueve. Se celebrará una edición en cada una de las capitales de Andalucía, y otra más destinada al personal de los Servicios Centrales cuyas oficinas se localicen en Sevilla.

Núm. de horas: 150.

Núm. de plazas: 25 por edición.

Niveles: En cada edición se impartirán hasta seis niveles.

Los niveles que podrán cursarse son:

- Pre-elemental.
- Elemental.
- Intermedio bajo.
- Intermedio medio.
- Intermedio alto.
- Avanzado.

Con anterioridad al inicio de las acciones formativas, las personas seleccionadas realizarán una prueba que permitirá su clasificación en el nivel que más se adapte a sus conocimientos.

Segunda. Reserva discapacitados.

Del total de plazas en cada edición se reservarán 2 plazas para ser cubiertas por personas que, cumpliendo los requisitos de los destinatarios del Curso, tengan un grado de minusvalía igual o superior al 33%, lo hagan constar en su solicitud de participación y, presenten con la misma copia del certificado oficial de su discapacidad. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

Tercera. Destinatarios y requisitos.

Podrá participar en esta convocatoria el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía que se encuentre en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas solicitantes deberán estar adscritas a puestos de trabajo con sede en los Servicios Centrales, o en la provincia donde se celebre el curso y cumplir los siguientes requisitos:

Primero. No haber cursado ya el nivel Avanzado, por ser el último ofertado.

Segundo. Disponer del equipamiento informático necesario para el seguimiento del curso, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Acceso a la red Internet, preferiblemente de banda ancha.
- Cuenta de correo electrónica corporativa y activa.

- Configuración mínima de hardware y software:

- Hardware:
  - Procesador Pentium III.
  - 64 Mb de memoria RAM.
  - Tarjeta de sonido, auriculares o altavoces.
- Software:
  - Windows 98, NT, 2000ME, XP.
  - Navegador de Internet.
  - Máquina virtual Java última versión.
  - Real Placer 8.
  - Shockwave Director.
  - Flash Player 7.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no se responsabiliza de los problemas que pudieran surgir en el seguimiento del curso derivados de la falta o carencias en el equipamiento informático y de software requerido.

Cuarta. Solicitud, cumplimentación y plazo de presentación.

1. La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO), disponible en la página web del Instituto de Administración Pública, en el Área de Formación, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Asimismo, la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente Resolución, disponible igualmente en la citada dirección de Internet.

2. Para participar en esta convocatoria no será necesaria la autorización del superior jerárquico a que hace referencia el apartado 5 de la solicitud.

3. La solicitud cumplimentada mediante SAFO podrá entregarse a través de la propia aplicación, si el solicitante dispone de certificado de firma digital. En los demás casos, la solicitud o el documento impreso obtenido de la aplicación SAFO se remitirá por fax, dependiendo del lugar donde se encuentre el centro de trabajo donde este adscrito:

a) Las personas que desempeñen puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de una Consejería o a un Organismo Autónomo con sede en Sevilla, dirigirán su solicitud al Instituto Andaluz de Administración Pública, a uno de los siguientes números:

- 955 042 462 (corporativo 342 462).
- 955 042 417 (corporativo 342 417).

b) Las personas que desempeñen puestos de trabajo adscritos a las Delegaciones Provinciales o centros dependientes de las mismas, o a organismos dependientes de los Servicios Centrales con sede en una provincia distinta a Sevilla, dirigirán su solicitud a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la provincia correspondiente, a los siguientes números:

PROVINCIA	Nº FAX	CORPORATIVO
ALMERIA	950 006 433	706 433
CADIZ	956 012 341	412 341
CORDOBA	957 355 829	550 829
GRANADA	958 024 345	124 345
HUELVA	959 018 807	218 807
JAEN	953 003 615	203 615
MALAGA	951 037 746	937 746
SEVILLA	954 786 595	-----

4. El plazo de presentación de solicitudes para todas las ediciones convocadas será de veinte días naturales, contados desde el día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Quinta. Selección de participantes.

Si el número de solicitudes fuera superior al de plazas ofertadas, se realizará la selección de acuerdo con los criterios siguientes, aplicados sucesivamente:

1. Tendrá preferencia el personal que hubiera participado en cualquiera de las ediciones de cursos de inglés por Internet convocadas por Resolución de 22 de marzo de 2007 del Instituto Andaluz de Administración Pública y hubieran obtenido certificado de aprovechamiento en el nivel cursado. En este caso obtendrán plaza de manera automática para cursar el nivel inmediatamente superior.

2. En segundo lugar estarán las personas que, o bien no hayan sido seleccionadas nunca, o que habiéndolo sido sólo hayan obtenido el certificado de asistencia.

3. Dentro del grupo anterior tendrá preferencia el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo sobre el resto de categorías.

4. Se utilizará la mayor antigüedad en la Administración Pública como criterio de desempate.

#### Sexta. Información a las personas seleccionadas.

La comunicación se realizará preferentemente por correo electrónico, por lo que cada participante deberá disponer de una dirección de correo activa, facilitándose preferentemente la de correo corporativo.

También se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública las listas de personas seleccionadas.

#### Séptima. Organos responsables de la gestión.

El Instituto Andaluz de Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública serán los órganos competentes para todo el proceso de organización de las actividades y selección de los participantes en sus respectivos ámbitos de personal.

No obstante lo anterior, las Delegaciones Provinciales serán competentes respecto al personal de Servicios Centrales cuyo puesto de trabajo radique en una provincia distinta a Sevilla.

Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado de cada actividad.

#### Octava. Organización y metodología.

##### 1. Duración del curso.

El curso tiene una duración equivalente a 150 horas lectivas, desarrollándose a lo largo de ocho meses aproximadamente. Se estima su comienzo a partir de la primera quincena del mes de mayo de 2008, salvo que concurran circunstancias que obliguen a un cambio de programación que, en su caso, se comunicará a cada persona seleccionada.

##### 2. Sesiones presenciales.

Se celebrarán cuatro sesiones presenciales (una de presentación, dos intermedias de apoyo y otra final de evaluación) para cada una de las ediciones convocadas.

Tendrán carácter obligatorio las sesiones inicial y final.

En la sesión inicial, de presentación, se explicará el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizará el curso, así como las características de la metodología, agenda del curso, los medios y recursos disponibles para el seguimiento del mismo y el apoyo de tipo técnico puesto a su disposición.

En la sesión final se celebrarán las pruebas de seguimiento y aprovechamiento.

Se realizarán dos sesiones intermedias de apoyo, de un máximo de tres horas de duración cada una de ellas, que tendrán carácter voluntario para las personas participantes. En ellas la persona encargada de la tutoría repasará materias im-

partidas hasta ese momento, resolverá dudas y ayudará a las personas participantes en cuantas cuestiones puedan requerir para el aprovechamiento del curso.

Las fechas de las cuatro sesiones presenciales, tanto de las dos obligatorias como de las dos voluntarias se comunicarán con suficiente antelación.

##### 3. Tutorías.

Los cursos tendrán una persona encargada de la tutoría para ayudar en el proceso de aprendizaje, así como para consolidar lo aprendido con los medios y herramientas de que dispone la plataforma de enseñanza virtual. Dicha tutoría se realizará por medio del correo electrónico y del teléfono, además de las sesiones presenciales citadas en el punto anterior.

Las tutorías telefónicas serán obligatorias. Los costes de las llamadas, con una duración de entre quince y veinte minutos cada una de ellas, serán asumidos por cada participante.

Las personas encargadas de la tutoría elaborarán informes individuales de seguimiento y corregirán las actividades y tareas realizadas por el alumnado en un plazo máximo de 48 horas, excepto, en su caso, durante el mes de agosto, que se considerará inhábil a estos efectos, sin perjuicio de que cada participante puede acceder al curso y realizar las actividades correspondientes.

##### 4. Material didáctico.

El material didáctico del curso, en cada uno de sus niveles, estará disponible a través de internet y se estructura en unidades de desarrollo modular, para permitir que el alumnado alcance objetivos parciales. Cada unidad contiene distintas actividades de lectura, vocabulario, gramática, comprensión auditiva, pronunciación e inglés escrito.

5. Seguimiento, pruebas de evaluación y certificados de participación.

Para poder optar a la certificación correspondiente, las personas participantes deberán seguir el curso con asiduidad, siendo condición necesaria que se hubieren completado, al menos las dos primeras unidades didácticas en los dos primeros meses.

Asimismo deberán haber completado un mínimo del 80 por ciento de las actividades y ejercicios y el 70 por ciento de las tutorías telefónicas del curso a la fecha de realización de las pruebas, la cuales, una vez superadas, darán derecho a la expedición de certificados de asistencia o de aprovechamiento, y en ellos constará el nivel cursado por cada asistente.

- Para la obtención del certificado de asistencia la prueba versará sobre ejercicios realizados a lo largo del curso, siendo necesario para superarla alcanzar el 50 por ciento de las respuestas correctas.

- Para la obtención del certificado de aprovechamiento deberán superar además una prueba de evaluación complementaria con ejercicios no realizados durante el curso, siendo necesario para superarla alcanzar el 50 por ciento de respuestas correctas.

Ambas pruebas se realizarán mediante ordenador, en la sesión final del curso.

##### Novena. Condición de exclusión.

El abandono del curso sin que se acredite una causa justificada y se comunique al Instituto Andaluz de Administración Pública, conllevará la imposibilidad de ser seleccionado durante tres años sucesivos en los cursos de formación de idiomas que convoque el Instituto Andaluz de Administración Pública.

##### Décima. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

**Año:** .....

- 1.- ..... Clave: .....
- 2.- ..... Clave: .....
- 3.- ..... Clave: .....
- 4.- ..... Clave: .....

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar las actividades formativas organizadas por dicha entidad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Responsable de Seguridad, Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 25. 41071 - SEVILLA.

001053G

<b>1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
<input type="checkbox"/> Marque si está afectado/a por una discapacidad y se acoge al artículo 14 del Decreto 93/2006 de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22.05.2006)			

<b>2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE</b>						
<input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Temporal	<input type="checkbox"/> Otros .....	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional	AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....					

<b>3 DATOS DE CONTACTO</b>			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

<b>4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA</b>		
Apartado 4.1		Apartado 4.2
Apartado 4.3		
1)	.....	.....
2)	.....	.....
3)	.....	.....
4)	.....	.....
5)	.....	.....
6)	.....	.....

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	<b>6 Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO</b>
<b>DECLARO</b> bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y <b>SOLICITO</b> la/s actividad/es reseñada/s. En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE  Fdo.: .....	Fdo.: .....

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN .....

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 4 de octubre de 2007, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso administrativo núm. 1476/2002, interpuesto por don Rafael Ponce Vergara.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1476/2002, interpuesto por don Rafael Ponce Vergara, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 4 de septiembre de 2002, mediante la que se desestima reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de haber sido intervenidos dos vehículos que, tras haber sido robados por terceras personas, habían sido vendidos al recurrente y, posteriormente, inspeccionados en Iversur, S.A., habiendo conseguido superar la I.T.V., se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 2007 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución especificada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho, sin hacer expresa imposición de costas procesales causadas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se delegan competencias en las personas titulares de la Secretaría General y de las Direcciones de los Centros de este Instituto.*

La Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, confirió a éste personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscribiéndolo a la Consejería de Agricultura y Pesca.

El artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, adscribió esta Agencia Administrativa a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En este sentido el artículo 10.e) del Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, otorga al titular de la Presidencia la potestad de dictar disposiciones, instrucciones y circulares relativas al funcionamiento y organización interna

de esta Agencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Junta de Andalucía; es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo un principio de actuación básico de esta Agencia el potenciar una estructura flexible que potencie la coordinación y cooperación entre sus órganos, se hace necesaria una reordenación de las competencias administrativas, de la forma que sigue.

### RESUELVO

Primero. Delegar las competencias que se relacionan a continuación en la persona titular de la Secretaría General de este Instituto:

A) En materia de gestión económica y presupuestaria.

1. La aprobación del gasto, su compromiso y liquidación en relación a los créditos no desconcentrados del Presupuesto de Gastos de la Agencia Administrativa, así como la proposición de los pagos derivados de los mismos.

2. La distribución de los anticipos de caja fija entre las distintas habilitaciones, cajas y pagadurías del Instituto, conforme a las normas reguladoras sobre gestión y control de las operaciones de esta naturaleza.

3. Las competencias atribuidas a esta Presidencia por la legislación vigente en materia de Hacienda Pública, en relación con la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria.

4. La funciones de ordenación de pago que corresponden al órgano de Presidencia en virtud de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos, incluidas las reposiciones de anticipos caja fija a las distintas habilitaciones, cajas y pagadurías de este Instituto.

5. La gestión, recaudación, liquidación y reconocimiento de los ingresos derivados del Presupuesto de Ingresos.

B) En materia de personal.

a) En relación con el personal destinado tanto en los Servicios Centrales como en los centros periféricos del Instituto se delegan las siguientes competencias:

La concesión de permisos previstos en la normativa vigente que impliquen una reducción de la jornada ordinaria de trabajo, así como los que lleven aparejados, conforme a derecho, reducción de las retribuciones del empleado público.

b) En relación con el personal destinado en los Servicios Centrales:

1. La concesión de vacaciones y permisos previstos en la normativa vigente.

2. La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito del territorio español.

3. La autorización del personal con destino en los Servicios Centrales en relación con los desplazamientos dentro del ámbito del territorio español.

C) En materia de gestión administrativa de los SSCC.

1. El conocimiento y la tramitación de los convenios de colaboración y participación institucional celebrados con cualesquiera entidades o instituciones públicas o privadas, así como los acuerdos que se alcancen con la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El conocimiento, tramitación, perfección de los contratos administrativos y de aquellos otros que, sujetos al derecho privado, sean necesarios para la gestión de las competencias propias del Instituto.

Segundo. Delegar en las personas titulares de las Direcciones de los centros periféricos adscritos al Instituto las competencias que se relacionan a continuación.

a) En materia de gestión económica y presupuestaria de los Centros Periféricos:

1. La aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pagos, en relación con los créditos presupuestarios que por la Secretaría General se asigne a cada centro periférico, respecto a los gastos tramitados por los mismos mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija, en los términos previstos en la Orden de 22 de enero de 1992 sobre gestión y control de las operaciones de anticipo de caja fija y en la Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Consejera de Economía y Hacienda.

b) En materia de personal con destino en los centros:

1. La concesión de vacaciones y permisos previstos en la normativa vigente, a excepción de aquellos que impliquen una reducción de la jornada ordinaria de trabajo, así como los que lleven aparejados, conforme a derecho, reducción de las retribuciones del empleado público.

2. La contratación de trabajadores eventuales sujetos al ámbito de aplicación de los distintos convenios provinciales de campo.

3. La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito del territorio español.

4. La autorización del personal de los respectivos centros en relación con los desplazamientos dentro del ámbito del territorio español.

c) En materia de gestión administrativa:

1. Las competencias en el conocimiento y tramitación de los expedientes de contratos menores de conformidad con los artículos 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero. Dejar sin efecto la Resolución de 1 de abril de 2004, modificada por la de 9 de octubre de 2006, de Delegación de Firma en los Directores de Centros, así como dejar sin efecto la Resolución de 14 de marzo de 2005 por medio de la cual se efectuaba delegación de firma en el Secretario General de este Instituto.

Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se consideran dictadas por el órgano delegante.

Quinto. Esta Resolución surtirá efectos a partir de la fecha de publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 12 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de bienes y derechos de determinadas promociones de viviendas, locales, garajes y trasteros de protección oficial de promoción pública y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los derechos y deberes que les sean inherentes.*

El artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda.

La disposición adicional vigésimo primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, habilita a ésta para la cesión de titularidad de bienes inmuebles a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para el cumplimiento de sus fines.

El apartado d) del artículo 33 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, establece, entre otras actividades, como objeto de la citada Empresa Pública la administración y gestión del patrimonio que constituye el Parque Público de Viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno.

Los Decretos 210/1999, de 5 de octubre, y 258/2002, de 15 de octubre, además de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2004, de 4 de abril de 2006 y 10 de octubre de 2006 han efectuado una transferencia progresiva del Patrimonio Residencial de nuestra Comunidad Autónoma a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Administración Pública Institucional, instrumental y especializada en la ejecución de las políticas de vivienda y suelo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la que está adscrita en virtud del artículo 2 del Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, sobre constitución de dicha Empresa Pública. Por ello, conforme se prevé en el artículo 106 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, publicado por la Orden de 27 de junio de 2007, se avanza en la dirección antes descrita, cediendo a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía las promociones señaladas en los Anexos a este Acuerdo.

Este patrimonio queda sujeto en todo caso, a la normativa de viviendas protegidas vigente en nuestra Comunidad Autónoma. La Empresa Pública tendrá a estos efectos la consideración de Administración Pública Institucional.

En su virtud, en base a lo dispuesto en el artículo 21.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 2008,

### ACUERDO

Primero. Objeto.

Se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de los bienes y derechos del patrimonio inmobiliario de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituido por las viviendas, locales comerciales y garajes vinculados o no y suelos, con cuantos derechos y obligaciones les sean inherentes, relacionados en los Anexos I, II, III y IV.

Segundo. Subrogación en la posición jurídica.

1. La cesión de la titularidad de los bienes y derechos implica la subrogación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la posición jurídica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se deriva de la titularidad de los bienes y derechos cedidos.

2. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía podrá realizar cuantos actos jurídicos-registrales sean necesarios para llevar a cabo segregaciones, agrupaciones, divisiones materiales y horizontales, declaraciones de obra nueva y demás operaciones materiales necesarias y derivadas de la presente transmisión, bien a través de certificaciones administrativas o mediante otorgamiento de las escrituras públicas pertinentes.

Tercero. Recursos contra los actos dictados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en aplicación de este Acuerdo.

Los actos administrativos que se dicten por la persona titular de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, derivados de las competencias administrativas referidas al patrimonio que se cede, no agotarán la vía administra-

tiva y contra los mismos podrá formularse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Comisión Mixta.

1. Para la formalización de la cesión de la titularidad de los bienes y derechos señalados en los Anexos, se crea una Comisión Mixta, presidida por la persona titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, cuya composición será la siguiente:

a) Dos personas representantes de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes designadas por su titular;

b) Dos personas representantes de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, designados por el órgano de la empresa que corresponda.

c) Una persona representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, designado por su titular.

2. Desempeñará la Secretaría de la Comisión Mixta una persona adscrita a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda con voz y sin voto.

Quinto. Actas de entrega.

1. La Comisión Mixta elaborará las oportunas actas de entrega donde se contendrán, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Inventario y valoración de los bienes y derechos.

b) Identificación y descripción física de los mismos.

c) Archivos y documentación relativa a los bienes y derechos que se transmiten.

d) Especificación de concesiones, derechos y obligaciones afectos a cada bien cedido.

e) Relación de los expedientes administrativos y obras en tramitación.

f) Observaciones e incidencias.

2. Las actas de entrega serán elaboradas y aprobadas por la Comisión Mixta, la cual expedirá la correspondiente certificación administrativa.

3. Cumplimentados los trámites establecidos en los apartados anteriores, por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se comunicará a la persona adjudicataria de los bienes y derechos afectados la nueva titularidad de los mismos.

Sexto. Memoria de gestión.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía queda obligada a remitir a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, anualmente y dentro del primer trimestre natural, una memoria de gestión de los bienes y derechos cedidos, respecto del año anterior, así como las previsiones para el año corriente.

Séptimo. Destino de los recursos económicos.

1. Los recursos económicos generados por el patrimonio cedido se destinarán en su totalidad a sufragar los gastos de administración, conservación, reparación y amortización de dichos inmuebles y al fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos en que se determine por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. En todo caso, la gestión del patrimonio que se cede se realizará separada e independientemente del resto del patrimonio de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, junto con

el procedente de otras adscripciones de bienes de la Comunidad Autónoma, con idéntico destino.

3. Con carácter semestral, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía presentará ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes una cuenta de liquidación que comprenderá los ingresos devengados y percibidos y el coste de las actuaciones de administración, conservación, reparación y amortización del patrimonio cedido.

Octavo. Habilitación.

Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos precise el desarrollo y aplicación de este Acuerdo.

Noveno. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I. GESTOR JUNTA ANDALUCÍA

A) VIVIENDAS CONSTRUIDAS

CÁDIZ				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT 1	TOTAL VDAS	V. CESION
ALGECIRAS	CA-127-T.S.	CA-0603	300	157.125,02
ALGECIRAS	CA-131-T.S.	CA-0606	300	146.903,20
ALGECIRAS	CA-2519-V.P.	CA-0008	144	54.547,43
ALGECIRAS	CA-379-T.S.-J	CA-0503	682	381.477,85
ALGECIRAS	CA-60-IV/63	CA-0803	1.036	11.769.481,76
ALGECIRAS	CA-89-CD/62	CA-0502	252	344.526,92
CADIZ	CA-89/03-AS		11	399.593,05
GRAZALEMA	CA-85/120-C	CA-7038	1	24.587,92
	Subtotal		2.726	13.278.243,15
CÓRDOBA				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT 1	TOTAL VDAS	V. CESION
CORDOBA	CO-91/050-V	CO-7033	31	977.738,45
	Subtotal		31	977.738,45
GRANADA				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT 1	TOTAL VDAS	V. CESION
GRANADA	GR-1-IV/77	GR-0803	1.014	623.668,11
GRANADA	GR-10-CD/70	GR-0012	750	1.692.928,68
GRANADA	GR-127-CD/67	GR-0503	260	313.879,36
GRANADA	GR-128-CD/67	GR-0504	260	273.399,06
GRANADA	GR-132-CD/67	GR-0005	670	1.166.654,85
GRANADA	GR-132-CD/67	GR-0007	80	129.021,12
GRANADA	GR-170-CD/62	GR-0502	532	454.194,71
GRANADA	GR-20-IV/76	GR-1005	78	862.540,25
GRANADA	GR-80/020	GR-0815	522	7.976.913,07
GRANADA	GR-80/010	GR-1015	178	-
GRANADA	GR-80/2-1	GR-1001/1003	120	1.452.993,09
	Subtotal		4.464	14.946.192,31
JAÉN				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT 1	TOTAL VDAS	V. CESION
ALCALA LA REAL	JA-96/001-AS	JA-7041	8	271.626,47
ANDUJAR	JA-100-IV/74	JA-0030	160	976.091,93
ANDUJAR	JA-90-IV/74	JA-0031	340	2.048.286,11
HINOJARES	JA-96/020		15	612.570,61
HUELMA	JA-97/070-V	JA-7093	26	834.412,38
JAEN	JA-94/010-V	JA-7089	101	3.243.813,99
JODAR	JA-96/080-V	JA-7090	62	2.281.829,34
JODAR	JA-97/05-AS	JA-7091	7	233.787,28
NAVAS DE TOLOSA	JA-97/080-VT		12	447.294,85

SANTIAGO DE CALATRAVA	JA-97/060-V	JA-7094	15	501.420,89
SANTISTEBAN DEL PUERTO	JA-97/01-AS		15	551.288,19
	Subtotal		761	12.002.422,04
SEVILLA				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT 1	TOTAL VDAS	V. CESION
CORONIL (EL)	SE-96/030-V	SE-7129	32	885.513,52
VILLANUEVA RÍO MINAS	SE-1986-AP	SE-7156	85	420.708,47
	Subtotal		117	1.306.221,99
TOTAL GENERAL			8.099	42.510.817,94

MALAGA	MA-95/060-C	MA-7188-AY	25	893.390,24
MALAGA	MA-95/140-C	MA-7187-AY	21	851.681,89
	Subtotal		137	4.839.355,75

SEVILLA				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT 1	TOTAL VDAS	V. CESION
ALCOLEA DEL RÍO SEVILLA	SE-89/180-V	SE-8030-AY	25	640.673,50
	SE-90/10-AS		3	95.162,29
	Subtotal		28	735.835,79
TOTAL GENERAL			380	14.432.133

## B) VIVIENDAS EN CONSTRUCCIÓN

CÁDIZ				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT 1	TOTAL VDAS	V. CESION
SAN JOSE DEL VALLE	CA-96/06-AS		32	1.837.472,00
	Subtotal		32	1.837.472,00
CÓRDOBA				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT 1	TOTAL VDAS	V. CESION
BAENA	CO-95/110-V		11	494.839,80
CORDOBA	CO-99/01-AS		6	543.432,38
	Subtotal		17	1.038.272,18
GRANADA				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT 1	TOTAL VDAS	V. CESION
GORAFE	GR-98/01-AS		5	450.596,50
GUADAHORTUNA	GR-95/010-V		37	1.776.139,46
	Subtotal		42	2.226.735,96
HUELVA				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT 1	TOTAL VDAS	V. CESION
MINAS DE RIOTINTO	HU-96/100-VT		25	886.149,07
	Subtotal		25	886.149,07
JAÉN				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT 1	TOTAL VDAS	V. CESION
FUERTE DEL REY	JA-97/040-VT		12	628.992,00
	Subtotal		12	628.992,00
TOTAL GENERAL			128	6.617.621,21

## ANEXO II. GESTOR AYUNTAMIENTO

CÁDIZ				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT 1	TOTAL VDAS	V. CESION
PATERNA DE RIVERA	CA-89/250-V		40	1.835.724,80
SAN FERNANDO	CA-93/101-C	CA-8071-AY	85	3.831.325,24
	Subtotal		125	5.667.050,04
GRANADA				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT 1	TOTAL VDAS	V. CESION
LOJA	GR-83/510		40	1.710.176,83
MECINA-BOMBARON	GR-84/060-V		10	181.603,00
	Subtotal		50	1.891.779,83
JAÉN				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT 1	TOTAL VDAS	V. CESION
MANCHA REAL	JA-91/110-V	JA-7069-AY	40	1.298.112,00
	Subtotal		40	1.298.112,00
MÁLAGA				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT 1	TOTAL VDAS	V. CESION
MALAGA	MA-92/020-C	MA-7135-AY	55	1.881.727,30
MALAGA	MA-95/040-C	MA-7180-AY	36	1.212.556,32

## ANEXO III

## LOCALES

CÁDIZ				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT RECAUD	NUM. LOCALES	V. CESION
ALGECIRAS	CA-2519-V.P.	CA-0008	1	193,00
ALGECIRAS	CA-2519-V.P.	CA-0008/LV-2	1	193,00
ALGECIRAS	CA-2519-V.P.		5	964,98
ALGECIRAS	CA-60-IV/63	CA-0803/LA-2	1	32.550,34
ALGECIRAS	CA-60-IV/63	CA-0803/LV-2	18	585.906,05
ALGECIRAS	CA-60-IV/63		47	1.529.865,79
ALGECIRAS	CA-89-CD/62	CA-3564/LA-2	7	9.685,58
ALGECIRAS	CA-89-CD/62	CA-3564/LV-2	2	2.767,31
ALGECIRAS	CA-89-CD/62	CA-8003	11	15.220,19
ALGECIRAS	CA-89-CD/62		8	11.069,23
CADIZ	CA-89/03-AS		1	6.862,70
SAN FERNANDO	CA-93/101-C	CA-8071/LA-2	2	50.222,46
SAN FERNANDO	CA-93/101-C		4	100.444,92
	Subtotal		108	2.345.945,53
GRANADA				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT RECAUD	NUM. LOCALES	V. CESION
GRANADA	GR-1-IV/77	GR-0803	7	189.433,91
GRANADA	GR-1-IV/77	GR-0803/LA-2	19	514.177,77
GRANADA	GR-1-IV/77	GR-0803/LV-2	18	487.115,78
GRANADA	GR-1-IV/77	GR-0903/LA-2	4	108.247,95
GRANADA	GR-1-IV/77		45	1.217.789,45
GRANADA	GR-10-CD/70	GR-8009	40	2.893.046,74
	Subtotal		133	5.409.811,59
HUELVA				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT RECAUD	NUM. LOCALES	V. CESION
HUELVA	HU-89/415-V		3	110.691,64
HUELVA	HU-90/060		16	328.541,39
	Subtotal		19	439.233,03
JAÉN				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT RECAUD	NUM. LOCALES	V. CESION
ANDUJAR	JA-100-IV/74	JA-0030/LV-2	3	45.208,80
ANDUJAR	JA-100-IV/74		12	180.835,20
ANDUJAR	JA-90-IV/74		42	692.874,00
	Subtotal		57	918.918,00
MÁLAGA				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT RECAUD	NUM. LOCALES	V. CESION
MALAGA	MA-92/020-C	MA-6069/LA-2	2	85.422,03
MALAGA	MA-95/040-C	MA-7180/AL-0	1	30.362,23
	Subtotal		3	115.784,26
SEVILLA				
LOCALIDAD	EXPDTE	MAT RECAUD	NUM. LOCALES	V. CESION
ÉCIJA	SE-91/180-V	SE-8047-AY	2	54.373,36
	Subtotal		2	54.373,36
TOTAL LOCALES			322	9.284.065,77

GARAJES

JAÉN

LOCALIDAD	EXPDTE	MAT RECAUD	NUM GARAJES	V. CESION
JAEN	JA-94/010-V	JA-7089/AL-0	115	949.015,93
	Subtotal		115	949.015,93

MÁLAGA

LOCALIDAD	EXPDTE	MAT RECAUD	NUM GARAJES	V. CESION
MALAGA	MA-92/020-C	MA-6069/LA-2	5	64.060,87
MALAGA	MA-92/020-C		17	217.806,96
MALAGA	MA-95/040-C	MA-7180/AL-0	12	162.751,68
	Subtotal		34	444.619,51

SEVILLA

LOCALIDAD	EXPDTE	MAT RECAUD	NUM GARAJES	V. CESION
ÉCIJA	SE-91/180-V	SE-8047-AY	66	553.513,62
SEVILLA	SE-89/01-AS		61	429.303,60
	Subtotal		127	982.817,22
TOTAL GARAJES			276	2.376.452,66

TRASTEROS

SEVILLA

LOCALIDAD	EXPDTE	MAT RECAUD	NUM TRASTEROS	V. CESION
SEVILLA	SE-89/01-AS		11	20.931,43
	Subtotal		11	20.931,43
TOTAL TRASTEROS			11	20.931,43

ANEXO IV. SUELOS

SUELOS

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (M2)	VALORACIÓN
CÓRDOBA		
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	927,39	128.419,20
HUELVA		
HU-4847-VP REAL DE LA FERIA (BAD. NAVIDAD) FINCA 1	2.105,49	309.064,88
HU-4847-VP REAL DE LA FERIA (BAD. NAVIDAD) FINCA 2	193,72	28.436,16
HU-4847-VP REAL DE LA FERIA (BAD. NAVIDAD) FINCA 3	197,76	29.029,19
HU-4847-VP REAL DE LA FERIA (BAD. NAVIDAD) FINCA 4	364,66	53.529,44
MÁLAGA		
MA-85-22-AS "LOS ASPERONES" (MÁLAGA)	107.076,00	5.305.537,00
SEVILLA		
SUP-PM-6 PINO MONTANO PARCELA P1	5.290	5.805.107,24
SUP-PM-6 PINO MONTANO PARCELA P2	6.235	6.427.219,97
SUP-PM-6 PINO MONTANO PARCELA P3	5.290	5.457.163,89
SUP-PM-6 PINO MONTANO PARCELA P4	5.290	3.265.023,45
SUB-TO-3 C.V. CARMONA ACTUAL SUS-DE-07 TORRE-BLANCA	471.083	6.192.764,97
TOTAL	604.053,02	33.001.295,39

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 21 de febrero de 2008, por la que se exonera a las personas interesadas de la obligación de presentar la documentación relativa a la demanda de empleo y la situación de desempleo prevista en las disposiciones reguladoras de los Programas y Servicios de desarrollo de las políticas activas del Servicio Andaluz de Empleo y por la que se define el concepto de desempleo de larga duración.

P R E Á M B U L O

La Ley 4/2002, de 6 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo contempla, en su artículo 2, la racionalización, simplificación, eficacia y eficiencia como principios que han de inspirar su organización, funcionamiento y el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas. Este reconocimiento adquiere un importante significado a la luz del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en cuyo artículo 37 recoge, la prestación de servicios públicos de calidad, como uno de los principios rectores a los que los poderes públicos han de orientar sus políticas públicas.

En este mismo sentido se manifiesta en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo artículo 3 se recogen entre otros principios de organización y funcionamiento de la Administración, la racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos.

En el contexto actual en el que nos encontramos, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, se revela como una herramienta imprescindible en la prestación de servicios a la ciudadanía con la calidad y agilidad que se espera del organismo.

La Junta de Andalucía dispone de un sistema propio, el Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía (HERMES), para la gestión de la información relativa a las demandas de empleo, ofertas y procesos de intermediación de ambas, así como de los mecanismos adecuados para conocer y acreditar directamente la información relativa a la demanda de empleo, la situación de desempleo y/ o su permanencia en la misma. Por ello, y en aras a facilitar a la ciudadanía y empleadores que se relacionan con el Servicio Andaluz de Empleo y conforme a lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera oportuno prescindir de la exigencia de aportar documentación acreditativa de estas circunstancias, que conste en el Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía, por parte de las personas o entidades interesadas, que hasta ahora venían siendo requeridas para su participación en determinados programas de políticas activas de empleo.

De otra parte, el nuevo modelo introduce un cambio en relación a los períodos de permanencia en la situación de desempleo, incorporando el dato de la fecha de inscripción como criterio de referencia para su medición, transformando, en consecuencia, el concepto de antigüedad utilizado hasta el momento. La introducción de este nuevo concepto hace necesario establecer pautas que permitan adaptar e interpretar el concepto de antigüedad referido al desempleo de larga duración que se establece en diversas disposiciones dictadas por el Servicio Andaluz de Empleo en materia de Políticas Activas de Empleo.

Por todo ello y, en uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo,

## DISPONGO

## Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto eximir de la obligación de aportar cualquier documentación relativa a la demanda de empleo que, constanding en el sistema de Intermediación laboral de Andalucía, haya sido requerida para la participación en los servicios y programas de políticas activas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

2. Asimismo se establece la interpretación de la condición de desempleo de larga duración en las personas inscritas como demandantes, de acuerdo con la información existente en el Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía para el cómputo del período de permanencia en la situación de desempleo.

## Artículo 2. Alcance de la exoneración.

1. La exoneración comprende a la obligación de aportar la documentación acreditativa, que conste en el Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía, sobre la condición de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, en relación con su situación como demandante de empleo o con su permanencia en la misma durante un período determinado.

2. De forma específica, no será necesario la acreditación de:

- a) Ser demandante de empleo.
- b) Ser demandante en situación de desempleo.
- c) El domicilio que figure en la demanda.
- d) La participación en itinerarios personalizados de inserción, así como de las acciones propuestas en el mismo.
- e) Los períodos de inscripción.
- f) La condición de desempleo de larga duración.
- g) Cualquier otra documentación requerida hasta la entrada en vigor de la presente Orden, por una disposición normativa del Servicio Andaluz de Empleo para justificar la situación de desempleo y/o servicios recibidos, cuyos datos figuren registrados en su sistema de información.

## Artículo 3. Comprobación.

1. Para la realización de cualquier comprobación relativa a las situaciones relacionadas en el artículo 2 de la presente Orden, se consultará la información registrada en el Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía.

2. La obtención y comprobación, en su caso, de los datos necesarios se realizará directamente por el personal del Servicio Andaluz de Empleo, a través de los sistemas informáticos establecidos al efecto.

## Artículo 4. Acreditación en expedientes de ayudas e incentivos.

Cuando la obtención de ayudas e incentivos del Servicio Andaluz de Empleo esté condicionada al cumplimiento de determinados requisitos en relación con la demanda de empleo, la situación de desempleo y la permanencia en la misma por parte de las personas beneficiarias, la acreditación de esta circunstancia podrá ser incluida en los antecedentes de hecho de la correspondiente resolución administrativa del expediente.

## Artículo 5. Condición de desempleo de larga duración.

En aquellos supuestos en los que se establezca respecto de la persona inscrita como demandante, la condición de desempleo superior a doce meses para el acceso a los programas o servicios desarrollados por el Servicio Andaluz de Empleo, ésta se entenderá cumplida si durante los 365 días inmediatamente anteriores a la fecha de referencia, la persona interesada ha figurado inscrita como desempleada ininterrumpidamente durante ese período o al menos lo ha estado durante 270 días y en los restantes días de ese período la causa de la situación administrativa ha sido la de baja por colocación.

Cuando se establezca una condición de permanencia en desempleo diferente a la de doce meses, se aplicará el criterio establecido en el párrafo anterior con las correspondientes proporciones.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada cualquier referencia que se contenga en las disposiciones dictadas por el Servicio Andaluz de Empleo de igual o inferior rango a la presente Orden sobre la obligatoriedad de aportar la documentación relacionada en el artículo 2.2 de la presente norma.

Disposición final primera. Desarrollo normativo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución y el desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*ORDEN de 25 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Aguas de Cádiz, S.A., dedicada a la gestión del abastecimiento y saneamiento del agua (ciclo completo) en la ciudad de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los Sindicatos FSP-UGT, y SAP-CC.OO. en Cádiz, ha sido convocada huelga para todos los trabajadores que prestan servicios en la empresa Aguas de Cádiz, S.A., en la ciudad de Cádiz, dedicada a la gestión del abastecimiento y saneamiento del agua, durante toda la jornada del día 7 de marzo de 2008.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Aguas de Cádiz, S.A., dedicada a la gestión del abastecimiento y saneamiento del agua en la

ciudad de Cádiz, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es procurar el buen funcionamiento del abastecimiento de agua y su saneamiento en dicha provincia, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos en el municipio afectado colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51, servicios necesarios de tutela de la salud pública y defensa de consumidores y usuarios, respectivamente, de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores que prestan servicios en la empresa Aguas de Cádiz, S.A., dedicada a la gestión del abastecimiento y saneamiento del agua en la ciudad de Cádiz, durante la jornada del día 7 de marzo de 2008, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

#### ANEXO

- Colectores: Dos trabajadores por cada uno de los turnos existentes (mañana y tarde).
- Alcantarillado: Un equipo de dos trabajadores (oficial y conductor) para el turno de mañana.
- Agua: Dos trabajadores (oficial y ayudante) para el turno de mañana.
- Administración y caja: Un administrativo.
- Informática: Un operario.
- Comercial: Un administrativo.

*ORDEN de 26 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas de pompas fúnebres de Sevilla y su provincia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por las Organizaciones Sindicales CC.OO. y CGT, en nombre y representación del colectivo de trabajadores del sector de pompas fúnebres de Sevilla, ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas día 6 de marzo de 2008 hasta las 24,00 horas del día 7 de marzo de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del mencionado sector.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del sector de pompas fúnebres de Sevilla prestan un servicio esencial para la comunidad, por cuanto que son esenciales los servicios que se prestan dentro del mismo, conforme con lo establecido en la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud que encomienda a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía el establecimiento de criterios generales, normas y directrices para el ejercicio de la policía sanitaria mortuoria todo ello sin perjuicio de las competencias que en esta materia corresponde a las autoridades municipales. La falta de salubridad que se puede producir por la huelga en las actividades del sector funerario, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española, por ello la Administración autonómica se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, no habiendo sido ello posible; de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 19, 28.2, de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga convocada en las empresas a partir de las 00,00 horas del día 6 de marzo de 2008 hasta las 24,00 horas del día 7 de marzo de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas del sector de pompas fúnebres de Sevilla, deberá ir acompañada

del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

#### A N E X O

Retirada de difuntos.

- Judiciales: Inmediata y al 100% (por la empresa encargada de realizar este servicio, SERVISA).
- Domicilios: Al 100% en el plazo de 24 horas.
- Hospitales: Permanecerán en las cámaras de los mismos el plazo máximo de 48 horas, luego se procederá a su traslado. En el caso de que las cámaras estuvieran colapsadas, se procederá al traslado inmediato.
- Los cadáveres incluidos en el grupo I del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria serán recogidos de forma inmediata al 100%.

Destino final de difuntos a cementerios o incineradoras.

- Al 100% una vez cumplidos los requisitos fijados para la retirada de difuntos.

Servicios de guardia en hospitales.

- 15%

Servicios administrativos.

- El estimado necesario para la tramitación administrativa al objeto de cumplir las fases primera y segunda de la actividad (retirada de difuntos, destino final de difuntos a cementerios o incineradoras).

*ORDEN de 26 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa FEPAS que presta el servicio de ayuda a domicilio en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa ha sido convocada huelga indefinida para el día 3 de marzo de 2008 desde las 00,00 horas que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as de la Empresa FEPAS que presta el servicio de ayuda a domicilio en Almería.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de

Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de la empresa Fepas, de ayuda a domicilio en Almería, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de la empresa Fepas, con carácter de indefinida, que presta el servicio de ayuda a domicilio en Almería, para el día 3 de marzo de 2008 desde las 00,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

## A N E X O

Primero. La fijación de servicios mínimos se realizará en atención a la jornada de treinta y cinco horas (de lunes a viernes), que tienen las trabajadoras, respetando sus descansos y festivos.

Segundo. Se establecen los siguientes servicios mínimos a partir de las 00,00 del día 3 de marzo de 2008:

Se establecería 12 auxiliares de ayuda a domicilio y una coordinadora que atenderán los siguientes servicios: aseo personal, movilización, alimentación y cualquier otro servicio básico e imprescindible de aquellas personas que lo necesiten indispensablemente y también han de incluirse a los enfermos mentales; entendiéndose que en esta situación están afectados 77 beneficiarios.

*ORDEN de 27 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de transportes de viajeros «CASAL, S.A.», en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Presidente del Comité de Empresa de Casal, S.A., ha sido convocada huelga que se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 3 de marzo de 2008 hasta las 24,00 del día 7 de marzo de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Casal, S.A.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa de transportes Casal, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la provincia de Sevilla, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, salvo en el transporte escolar en el que el Comité de huelga

aceptó la propuesta de la empresa. Respecto del transporte escolar es importante indicar que, aunque el criterio mantenido normalmente es su no regulación por entender que es un servicio que se puede suplir con otros medios de transporte, en el presente caso se acuerda su regulación por las especiales circunstancias del mismo, que no es urbano sino que se lleva a cabo en diferentes zonas de la provincia de Sevilla en las que ante la falta del transporte escolar no existen otras formas alternativas de transporte que se puedan utilizar, por ello y de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004 y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa de transportes «CASAL, S.A.», desde las 00,00 horas del día 3 de marzo de 2008, hasta las 24,00 horas del día 7 de marzo de 2008 se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos que se determinen, conforme al artículo anterior, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincia de la Consejería de Empleo en Sevilla.

## A N E X O

Servicios Urbanos y Metropolitanos:  
- 50% del servicio en horas punta.  
- 25% del servicio, resto período horario.

Servicios Interurbanos:  
- 25% de los servicios.

Servicios Escolares:  
- 100% de los habituales.

En los supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la Unidad, se mantendrá esta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora del comienzo de la huelga, continuarán dicho recorrido hasta

la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegado a dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la Empresa, a fin de cortar en todo momento perjuicio a la circulación viaria y a la seguridad de los usuarios. Todos los anteriores servicios serán prestados por el personal conductor-perceptor, necesario para ello.

Resto de personal:  
- 25%.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 48/2008, de 12 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la ermita de Nuestra Señora del Valle, en La Palma del Condado (Huelva).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28 de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción, conforme el artículo 9 de la mencionada Ley 14/2007.

II. La inscripción como Bien de Interés Cultural de la ermita de Nuestra Señora del Valle de La Palma del Condado (Huelva), se justifica por sus importantes valores históricos, artísticos y etnológicos.

El citado Bien es un destacado ejemplo de arquitectura gótico-mudéjar en la campiña onubense, pues sus características formales la incluyen en un tipo de iglesias y ermitas mudéjares que presentan destacadas reminiscencias del arte almohade y que se erigen a lo largo de los siglos XIII, XIV y XV en el Aljarafe sevillano y en la tierra llana de Huelva.

La ermita fue parroquia mientras el templo de San Juan Bautista estuvo en obras y constituye junto a ésta el inmueble de mayor interés patrimonial de la localidad, así como un modelo de la arquitectura bajomedieval en la provincia, ya que fue la primera iglesia parroquial de la villa y el principal templo en dicha época histórica.

Su importancia y papel destacado en la vida religiosa y social de la población queda reseñada en las visitas realizadas «ad limina» desde el siglo XVI, en el culto a la Virgen del Valle desde su fundación y desde finales del siglo XVII y XVIII a otras hermandades de penitencia, como la Soledad, Jesús Nazareno y Santa Ana.

Actualmente sigue siendo uno de los principales inmuebles religiosos y el más emblemático y significativo, pues en él se ubica la patrona, la Virgen del Valle (hermandad de 1961) y diversas hermandades de penitencia y de gloria, entre las que sobresalen la Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, acompañado por María Santísima del Socorro y San Juan Evangelista y la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, de 1882, la tercera en antigüedad entre las hermandades filiales. La presencia de estas hermandades e iconos simbólico-religiosos corroboran la relevancia de los valores etnológicos de esta ermita, y ponen de manifiesto el referente identitario local que representa este inmueble.

La construcción de la ermita se encuentra ligada al crecimiento demográfico y la bonanza económica de finales del siglo XIV y del XV en la zona del Condado. El edificio se convierte pues desde su origen en hito urbano y elemento configurador de la trama viaria de La Palma del Condado, población que tiene reconocido parte de su caserío como Conjunto Histórico.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 10 de diciembre de 1982 (publicada en el Boletín Oficial del Estado de 26 de enero de 1983), acordó incoar expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de Nuestra Señora del Valle de La Palma del Condado (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, en función de lo preceptuado en el apartado primero de la disposición transitoria sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos abriéndose un periodo de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 63, de 2 de abril de 2003, y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los particulares interesados. Para los interesados desconocidos en el procedimiento y para aquellos a los que resultó infructuosa la notificación personal directa se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 189, de 1 de octubre de 2003, y número 48, del 10 de marzo de 2004, y expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), por el periodo reglamentario.

Cumpliendo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2002, y la Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2003.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, así

como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al que se le ha concretado un entorno de protección.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inclusión gratuita de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 2008,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la ermita de Nuestra Señora del Valle de La Palma del Condado (Huelva), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial del edificio, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo del presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Quinto. Instar la inclusión gratuita de la inscripción del Bien en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

#### DESCRIPCIÓN Y DATOS HISTÓRICOS

La ermita de Nuestra Señora del Valle es un templo mudéjar de planta basilical de tres naves separadas por arquerías apuntadas sobre pilares cruciformes que las articulan en tres tramos. La nave del evangelio presenta portada de ingreso y la de la epístola una capilla dedicada a Nuestro Padre Jesús Nazareno. La nave central, más alta y ancha que las laterales, posee portada a los pies y arco triunfal de acceso a la capilla mayor. Ésta se presenta como un espacio cúbico de gran sencillez que con clara independencia volumétrica se adosa al cuerpo de la ermita.

La articulación de elementos y la decoración del torreón recuerdan las formas almohades reinterpretadas por el mudéjar local.

La nave central se cubre con armadura de par y nudillo y atirantadas, mientras que las naves laterales lo hacen con simples armaduras de colgadizo.

La cubierta de las naves es de teja árabe a dos aguas con faldones ligeramente incurvados. La Capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno se cubre con cubierta a cuatro aguas también de teja árabe.

En este inmueble se distinguen dos fachadas, una principal, a los pies de la nave central y otra situada en la nave del Evangelio.

En la portada principal destaca su entrada gótico-mudéjar, de vano ojival, compuesta por tres arquivoltas con grueso baquetón angular, todo ello inscrito en un alfiz. En dicha portada se sitúa un rosetón (elemento característico del gótico-mudéjar) con vidrieras modernas y rematada con una espadaña, compuesta de tres arcos rematados por frontones triangulares, el central más ancho y alto, que cubija la única campana del templo. Junto a la portada se halla un retablo cerámico que representa a Nuestro Padre Jesús Nazareno. Dicho retablo se cubre con tejazoz a tres aguas, con tejas de cerámica de color azul y blanco.

La portada de la nave del Evangelio o lateral y septentrional, destacada sobre el lienzo mural, presenta igualmente arcos ojivales y repite el original quiebro de los baquetones que forman el alfiz. Dicha portada fue construida posiblemente muy avanzado el siglo XV o a principios del XVI, y fue posteriormente reformada durante el siglo XVIII y hacia 1923, fecha en que perdió la espadaña barroca que la remataba, además del almenado de merlones escalonados mudéjares que recorría todo el muro del Evangelio. Este muro septentrional aparece rematado por un alero sostenido en hilera de canecillos de doble curva cóncava. En este muro, muy cerca de la puerta de entrada, se observa un retablo cerámico dedicado a la Virgen del Valle, que presenta la misma techumbre que el de la fachada principal. A continuación de esta fachada y anexa a ella sobresale la fachada del torreón almenado de la capilla mayor, que le da al templo un peculiar aspecto de fortificación. Dicho torreón se cubre externamente mediante azotea plana.

En el interior de dicho torreón se aprecia como parte destacada la capilla mayor, el espacio de mayor singularidad del edificio, derivado de las qubbas islámicas, en concreto del arte almohade. Ésta es de planta casi cuadrada y cubierta por bóveda ochavada sobre trompas, se regresa a media altura formando en sus extremos arcos apuntados ciegos sobre ménsulas facetadas que cobijan una decoración de arquillos geminados polilobulados y mixtilíneos con sebka o losanges sobre ellos, cuya ubicación y variedad morfológica es única en la arquitectura de la provincia.

La ubicación espacial de las principales imágenes, de la patrona y de Jesús Nazareno junto con la Virgen del Socorro, denotan la relevancia simbólica de éstas y se corresponde con su absoluto protagonismo en los principales rituales festivo-religiosos de la Palma. En la capilla mayor, a través de un

arco ojival de triunfo, se halla el retablo-hornacina cuyo motivo central y único es la imagen de la Nuestra Señora del Valle, patrona de La Palma del Condado. Es una escultura de bulto, tallada en madera y policromada, obra de Sebastián Santos Rojas, de 1936. El niño Jesús que porta la Virgen es obra anónima y conserva la cabeza antigua u original, del siglo XIX, pues en la Guerra Civil española se quemaron las dos imágenes de la patrona, una del siglo XIX y otra del XV. La Virgen del Valle posee un importante ajuar entre el que cabe destacar el escabel con cabezas de querubines, joyas, corona, vestimenta y media luna a sus pies. El ritual de conmemoración se inicia con el traslado a la iglesia de San Juan Bautista el 28 de julio, prosigue el día de la Asunción, el 15 de agosto, con la misa en este templo y la procesión de dicha imagen la madrugada del 16 de agosto. Posteriormente, el 26 de agosto, el día de celebración de la patrona, la Virgen del Valle retorna desde la parroquia de San Juan Bautista a su ermita.

La capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno está ubicada junto a la nave de la Epístola. Es de estilo barroco, construida en el siglo XVIII y reformada en los siglos XIX y XX. Está cubierta por bóveda oval sobre pechinas y se abre en la nave de la Epístola a través de un arco triunfal decorado con azulejos con motivos vegetales y figurativos de estilo neobarroco del siglo XX, realizados por los alfares trianeros de Montalbán.

Dos esculturas, Jesús Nazareno y el Niño Jesús Pasionista, presiden el retablo neobarroco de madera tallada y dorada, de Francisco Ruiz Rodríguez, con suntuoso tabernáculo de columnas salomónicas de la primera mitad del siglo XVIII. La imagen de Jesús Nazareno de 1937 (tras la quema de la original en 1936) se realiza sobre la talla de Jesús cautivo o Señor atado a la columna, datado entre 1740-1742, obra anónima adaptada por Sebastián Santos Rojas. El rostro y cabeza de Jesús Nazareno reproduce una expresión y rasgos propios del barroco de la escuela sevillana del XVIII.

A la derecha de esta misma capilla se halla el retablo que alberga las imágenes que acompañan tras de sí a Jesús Nazareno: la Virgen del Socorro y San Juan Evangelista. La Virgen es obra de Sebastián Santos Rojas, su primera escultura mariana tallada, del año 1937. Ésta vino a sustituir a la encargada en el siglo XVIII por el Vizconde de la Palma, don Ignacio de Cepeda. Estas imágenes de Jesús Nazareno, la Virgen del Socorro y San Juan Bautista procesionan en la madrugada del Viernes Santo, llegándose así al momento culminante de la Semana Santa palmerina, ya que son las de mayor devoción popular. La salida de la ermita se produce tras predicarse el Sermón de Pasión ante las imágenes.

En el testero oriental de la nave de la Epístola se halla un pequeño retablo barroco que alberga una cruz de guía, que funciona como elemento procesional.

Desde el primer tramo de la nave de la Epístola, se accede a través de una puerta a la sacristía, espacio que anteriormente fue habitación de la casa del santero o ermitaño. Desde al menos 1892 se utiliza como sacristía. Existe otra entrada desde el exterior del templo, en el extremo lateral de la fachada de la Epístola.

En el testero oriental de la nave del Evangelio se ubica un retablo marco contemporáneo, obra de Francisco Ruiz Rodríguez. En éste se halla el simpecado de la Hermandad del Rocío, cuyo autor en cuanto a diseño y pintura central es de Santiago Martínez, datado en 1937. A los pies y dentro de este mismo retablo marco-vitrina se halla un crucificado, obra anónima del XVIII. Cobra especial sentido y significación dicho simpecado en los actos que componen el ritual de celebración del Rocío (otra de las principales fiestas religiosas de la localidad), en la misa de acción de gracias y exposición del Simpecado de la Virgen del Rocío, el día siguiente con la misa de romeros y peregrinación del camino hasta el Rocío y a su regreso.

En esta misma nave se encuentra otra imagen, la de Jesús Cautivo, de 1946, de Castillo Lastrucci. Aparece con

rona de espinas y tres potencias de metal plateado. Esta talla fue encargada por don Juan Lagares para ser la titular de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Cautivo, María Santísima de la Caridad y San Juan Evangelista, cofradía que no llegó a constituirse, si bien hace su recorrido procesional la noche del Viernes Santo, durante la celebración del Vía Crucis.

En los muros de las naves destacan las grandes pinturas murales de episodios bíblicos y fragmentos de inscripciones de textos sacros e invocaciones con carácter de exvotos que fueron descubiertas en 1980 durante unas obras de intervención en el inmueble y que estuvieron ocultas bajo las capas del enlucido. Las tres pinturas murales e inscripciones encontradas son de estilo gótico, estando fechadas en torno al siglo XVI. Esto reafirma a la ermita en su estilo y revela la intencionalidad doctrinal propia del mismo. En el pilar de la nave del Evangelio se halla una pintura al temple en mal estado de conservación que representa a Cristo atado a la columna tras la flagelación sobre un fondo rojizo ocre, con flores en blanco, imitando un tejido brocado, elemento efectista propio de la pintura del XV. Sobre la composición y en gran formato está dibujado el anagrama IHS.

En otro pilar de la misma nave del evangelio se halla la inscripción en letra humanística: «FORMACIÓ(N) DE ADAM (...) / A° S 154(...)» y sobre otro texto (no descifrado) en letra cortesana de color negro. En el muro de cierre de la nave de la Epístola se halla una pintura mural que representa el anuncio del Ángel a San Joaquín del nacimiento de la Virgen María. Las figuras tienen de fondo un paisaje apenas insinuado. Destaca por su factura lineal y arcaizante y escaso uso del volumen y la perspectiva.

Junto a esta pintura se contempla un fragmento de otra pintura mural cuyo tema es el anuncio del Ángel a Santa Ana del futuro nacimiento de su hija la Virgen María. La representación pictórica es igualmente de carácter arcaizante, pero con recursos que apuntan a la etapa manierista.

En el primer pilar de esta nave se visualiza una inscripción con letra gótica cursiva y rasgos de cortesana de color negro, que dice: «Symilis similen q(uerit) / symilyl symilen (...9/ A (...) DC (...) VI? (...)», que significa: «El semejante busca la semejante/ el semejante busca al semejante/ a(ño?) (1)6(...)6?».

En el último pilar de esta misma nave se halla el fragmento de otra inscripción al temple que con letra cortesana dice: «(Vir)gen me deys (para) bienes muy/ que desde que la ame/ nunca tanto la quise/ como (contigo) (...) / (...) soleys». Y sobre estas letras se han grabado otras ilegibles.

La solería está formada por losetas rectangulares de barro cocido dispuestas en espiga. Tan sólo los frentes y ángulos de los escalones y gradas se decoran con piezas vidriadas.

La ermita ha sido restaurada en dos ocasiones, en 1923 y en 1987-1989. La intervención que más afectó a ésta fue la primera, auspiciada por el vizconde de Palma, pues en ella se suprimió la hornacina y remates barrocos de la portada del Evangelio, se eliminaron los merlones de la cornisa de la nave y se incorporaron azulejos y nuevos elementos en la capilla de Jesús Nazareno. La segunda intervención se dedicó al saneamiento de las estructuras del templo, techumbre, paredes y arcos.

## DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación afecta a la totalidad del inmueble que ocupa parcialmente la parcela núm. 1 de la manzana 67091 del plan catastral vigente.

## BIENES MUEBLES

1. Denominación: «Cristo Gótico o Cristo de la Veracruz». Clasificación: escultura. Materia: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 1,59 m de altura. Autor: Anónimo. Cronología: Principios del siglo XV. Ubicación: Testero de la nave del Evangelio en el primer tramo.

2. Denominación: Niño Jesús Pasionista, con báculo y vestido de hábito morado. Clasificación: escultura. Materia: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 0,60 m de alto por 0,30 m de ancho y 0,22 m de profundidad. Autor: Lorenzo Ramírez. Cronología: 1742. Ubicación: En la capilla de Jesús Nazareno, sobre la mesa del altar.

3. Denominación: Lienzo de la Virgen de Guadalupe. Clasificación: Pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: Óleo. Dimensiones: 0,78 m de alto por 0,60 m de ancho. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: Testero de los pies de la nave del Evangelio.

4. Denominación: Lienzo de la Virgen con Niño. Clasificación: pintura. Materia: Lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: óleo. Dimensiones: 0,77 m de alto por 0,60 m de ancho. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: Testero lateral de la nave de la Epístola en el tercer tramo.

5. Denominación: Lienzo de San Antonio de Padua. Clasificación: Pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: Óleo. Dimensiones: 0,82 m de alto por 0,62 m de ancho. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: Testero lateral de la nave de la Epístola en el primer tramo. Sobre la puerta que da acceso a la sacristía.

6. Denominación: Lienzo de Jesús Nazareno. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: Óleo. Dimensiones: 1,15 m de alto por 0,84 m de ancho. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Testero lateral del Evangelio de la Capilla Mayor.

7. Denominación: Lienzo de San Francisco de Paula. Clasificación: Pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: Óleo. Dimensiones: 0,78 m de alto por 0,65 m de ancho. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Testero lateral de la Epístola de la Capilla Mayor.

8. Denominación: Lienzo de Santa Ana maestra con la Virgen Niña. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: Óleo. Dimensiones: 1,27 m de alto por 0,97 m de ancho. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: Testero lateral de la Epístola de la Capilla Mayor.

9. Denominación: Lienzo de la Cabeza degollada de San Juan Bautista. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: Óleo. Dimensiones: 0,59 m. de alto por 0,43 m. de ancho. Autor: Anónimo. Cronología: Finales del siglo XVII. Ubicación: Testero lateral de la nave del Evangelio en el primer tramo.

10. Denominación: Lienzo de San José con el Niño. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: Óleo. Dimensiones: 1,47 m de alto por 1,80 m de ancho. Autor: Anónimo. Cronología: mediados del siglo XVIII. Ubicación: Testero lateral del Evangelio de la Capilla Mayor.

11. Denominación: Lienzo de Cristo Salvador. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: Óleo. Dimensiones: 0,47 m de alto por 0,39 m de ancho. Autor: Anónimo. Cronología: finales del siglo XVII. Ubicación: acristía.

### III. DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO

La delimitación del inmueble tiene en cuenta criterios visuales, referidos tanto a la integración del bien inmueble con el paisaje como a la conformación de perspectivas estéticas; la condición de espacio colindante o cercano al bien inmueble; el análisis general del desarrollo histórico de la zona donde se ubica el bien inmueble, así como el análisis general, prestando especial atención a las formas históricas de relación del Bien con su medio natural o construcciones circundantes.

La ermita de la Virgen del Valle supone un punto referencial clave en la organización de la trama urbana al estar situada en pleno centro del Conjunto Histórico, muy cercana a la parroquia de San Juan Bautista, también incluida en éste. De aquí que se haya optado por una delimitación del entorno relativamente reducida para evitar un excesivo solapamiento

entre ambos inmuebles y sus respectivos entornos, y cuidando de preservar la percepción del inmueble y de prevenir su posible degradación estética.

El entorno afectado por la inscripción de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la ermita de la Virgen del Valle de la Palma del Condado (Huelva) comprende parcelas, inmuebles y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación.

#### ESPACIOS PRIVADOS

##### Manzana 67091

- Parcela 02 (Plaza de España núm. 18) (actuales Plaza de España núm. 18 y C/ Real núm., 3, 5 y 7).
- Parcela 03 (Plaza de España núm. 10) (actual Plaza España núm. 13 y C/ Padre Luis Gordillo núm. 2).
- Parcela 04 (C/ Padre Luis Gordillo núm. 4).
- Parcela 05 (C/ Padre Luis Gordillo núm. 8) (actual núm. 6).
- Parcela 06 (C/ Padre Luis Gordillo núm. 10)
- Parcela 07 (C/ Franco, actual C/ Real núm. 3) (anteriormente pertenecía a la parcela 06).

##### Manzana 66093

- Parcela 03 (C/ Padre Luis Gordillo núm. 7) (actual núm. 3).
- Parcela 02 (C/ Padre Luis Gordillo núm. 9) (actual núm. 5).
- Parcela 01 (C/ Padre Luis Gordillo esquina a C/ General M. Estella) (actual C/ Ignacio de Cepeda y Soldán- s/n).
- Parcela 21 (C/ General M. Estella núm. 1) (actual C/ Ignacio de Cepeda y Soldán).

##### Manzana 66105

- Parcela 21 (C/ General M. Estella) (actual C/ Ignacio de Cepeda y Soldán- núm. 6) (forma con la parcela 20 un mismo edificio).
- Parcela 20 (C/ General M. Estella) (actual C/ Ignacio de Cepeda y Soldán- núm. 4) (actual núm. 2, 4 y 6).
- Parcela 19 (Pl. Nuestro Padre Jesús núm. 2) (actual núm. 1).
- Parcela 18 (Pl. Nuestro Padre Jesús núm. 3) (actual núm. 2).
- Parcela 17 (Pl. Nuestro Padre Jesús núm. 5)
- Parcela 16 (C/ General Franco núm. 11) (actual Real, núm. 11).

##### Manzana 67100

- Parcela 35, parcial (C/ General Franco núm. 16-20) (actual Real núm. 12 y 14).
- Parcela 36 (C/ General Franco núm. 14) (actual Real núm. 10).
- Parcela 37, parcial (C/ General Franco núm. 12) (actual Real núm. 8).
- Parcela 38 (C/ General Franco núm. 10) (actual Real núm. 6).
- Parcela 39 (C/ General Franco núm. 8) (actual Real núm. 4).
- Parcela 40 (C/ General Franco núm. 6) (actual Real núm. 2).
- Parcela 41 (C/ General Franco núm. 2) (actual Real s/n).

##### Manzana 68110

- Parcela 24 (Pl. José Antonio Primo de Rivera núm. 1). (actual Pl. del Corazón de Jesús núm. 1)

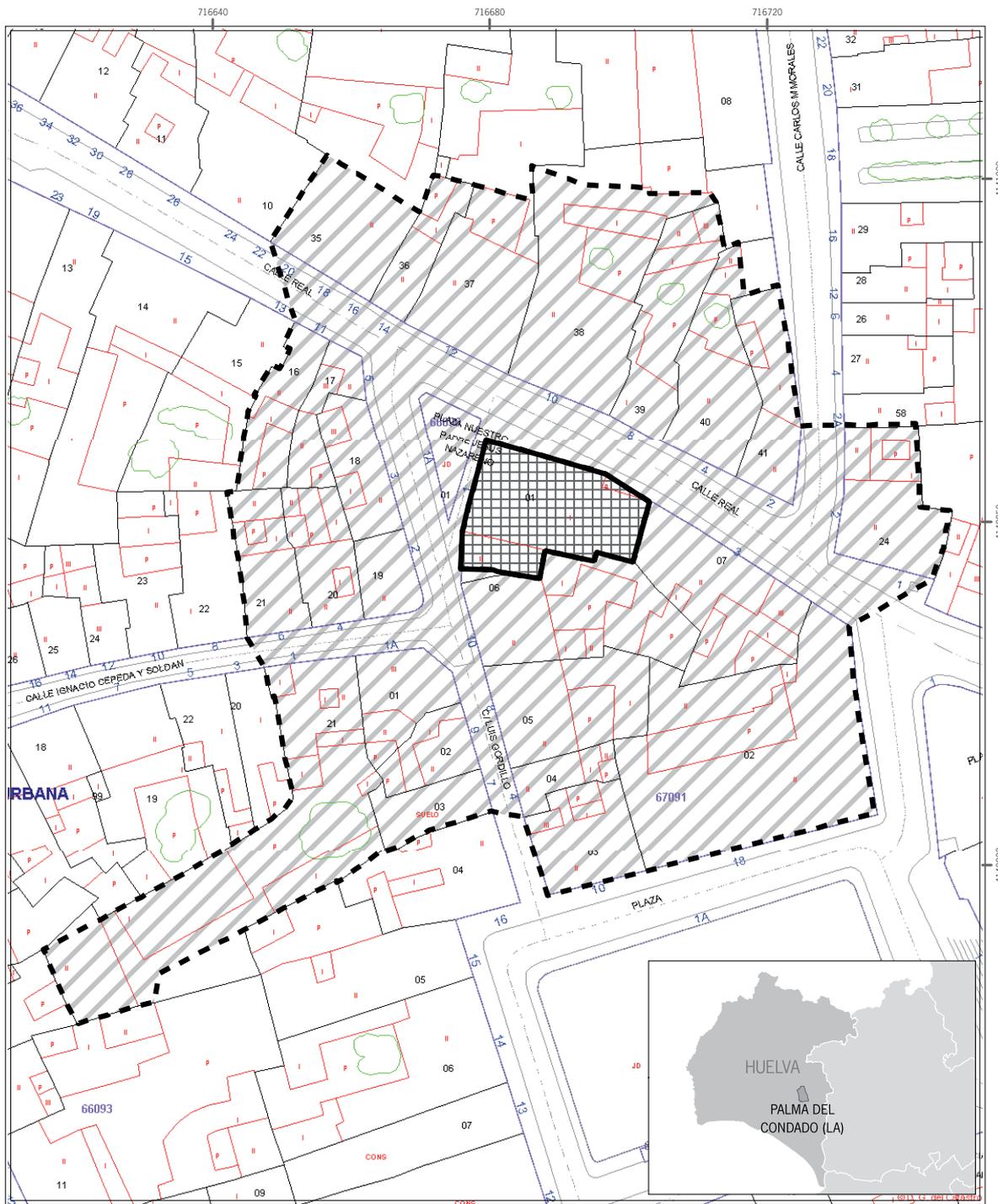
## ESPACIOS PÚBLICOS

- Plaza de Nuestro Padre Jesús. Completa.
- Calle General Franco (actual calle Real) desde su origen en la confluencia con la Plaza de José A. Primo de Rivera (actual Plaza del Corazón de Jesús) y C/ Carlos M. Morales, hasta la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 35 y 10 de la manzana 67100 y el punto donde se separan las de las parcelas 15 y 16 de la manzana 66105.
- Calle Luis Gordillo, desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 03 y 04 de la manzana 67091 y el punto donde se separan las de las

parcelas 04 y 03 de la manzana 66093, hasta su confluencia con la Plaza de Nuestro Padre Jesús.

- Calle General M. Estella (actual C/ Ignacio de Cepeda y Soldán) desde su origen en la confluencia con la Plaza de Nuestro Padre Jesús y C/ Padre Luis Gordillo hasta la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 20 y 21 de la manzana 66093 y el punto donde se separan las de las parcelas 22 y 21 de la manzana 66105.

- Calle Carlos M. Morales desde su origen en la confluencia con la C/ General Franco (actual Real) hasta la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 25 y 26 de la manzana 68110 y el punto donde se separan las de las parcelas 41 y 08 de la manzana 67100.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la ermita de Nuestra Señora del Valle, de La Palma del Condado (Huelva).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2008.

0 5 10 20 m  
Datum: ED 1950 H30N

**Legenda**

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, por la que se hace público el resultado de la convocatoria de una beca de investigación.*

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de las bases de la convocatoria de 2007 de una beca de investigación, iniciada mediante Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 216, de 2 de noviembre de 2007), se hace público el fallo del Tribunal de Selección, que ha resuelto conceder una beca de investigación, con una asignación mensual bruta de 600 euros, por un período inicial de doce meses al siguiente becario:

Don Juan José Romero Abolafio, por su investigación sobre «El control de cuentas y de gestión en el ámbito de la prestación de servicios públicos por Entidades Locales. Especial referencia al sector público empresarial», a desarrollar en el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Granada, bajo la dirección de la Profesora doña M.ª José Fernández Pavés.

El período inicial de duración de la beca será del día 15 de marzo de 2008 al 14 de marzo de 2009.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de doctorado financiada con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT para desarrollar líneas de investigación en la Plataforma Solar de Almería.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de doctorado financiada con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT para desarrollar el trabajo titulado «Medida superficial de temperatura en materiales sometidos a radiación solar concentrada».

Primero. Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Ingeniería Industrial: Especialidades Electrónica, Eléctrica o Mecánica. Los solicitantes deberán haber finalizado los estudios con posterioridad al 1 de junio de 2002. Se valorarán los conocimientos en: Sensores de temperatura (contacto o IR), sistemas de adquisición de datos. Entorno Windows y paquete Office. Inglés nivel de traducción fluida.

Segundo. Dotación de la beca: 1.100 € brutos mensuales. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, la beca comprenderá el alta en seguridad social. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Tercero. Duración de las becas: Nueve meses iniciales, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de cuarenta y ocho meses. Los primeros 24 meses serán en fase de beca. Poste-

riormente, y una vez obtenido el DEA o título equivalente pasarán a la fase de contrato.

Cuarto. Obligaciones del becario.

a) Las becas de doctorado se atenderán a lo estipulado en el Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

b) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad de Almería y en la Plataforma Solar de Almería y Resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de éstas y del Convenio establecido entre las instituciones firmantes.

c) Cada becario de doctorado, para el trabajo que desarrolle en la PSA, tendrá asignado un tutor que pertenecerá al CIEMAT y que será responsable de definir su participación en los proyectos en curso. Corresponde al tutor de la UAL, en su caso, velar por el cumplimiento de las obligaciones académicas y docentes del becario homologado.

d) Cada becario deberá poner a disposición de la UAL y del CIEMAT, a través de su tutor, los datos e información científica que pudiera obtener en el desarrollo de su formación o en la elaboración de la tesis doctoral. También deberán presentar un mes antes de finalizar el período de duración de la beca informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del correspondiente tutor.

e) Los beneficiarios de estas becas deberán poner en conocimiento de la UAL y del CIEMAT, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa de propiedad industrial. Además están obligados a hacer constar su condición de becario en cualquier publicación que sea consecuencia directa de las mismas, así como que fueron financiados por el CIEMAT.

f) Los becarios han de comunicar a la UAL, en su caso, la obtención de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones, entes públicos nacionales o internacionales o entidades privadas.

g) Los beneficiarios deberán facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

h) Los becarios seleccionados tendrán que someterse a las normas de régimen interior aplicables en la PSA, mientras permanezcan en estas instalaciones, siendo su incumplimiento causa de rescisión o suspensión de la beca.

i) Será obligación del becario solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

j) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Derechos del becario.

Los contemplados en el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

Sexto. Características de las becas.

a) La concesión y disfrute de estas becas no implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de los mismos. Su disfrute exige dedicación exclusiva

b) A efectos de oposiciones y concursos, se considerará como función investigadora la correspondiente al disfrute de la beca.

c) Los becarios de doctorado, en caso de ser homologados, tendrán derecho a disfrutar de todos los beneficios que

para los mismos establece la UAL en cuanto a exención de tasas y ayudas del Plan Propio de Investigación.

d) Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute de la beca, serán propiedad exclusiva de la UAL y del CIEMAT, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al becario.

No obstante, podrá corresponder al becario la participación en los beneficios que se determine, de acuerdo con los criterios del Consejo Rector del Organismo, conforme a lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 4 del Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/1996, de 20 de marzo, de patentes de invención y modelos de utilidad.

Séptimo. Suspensión de las becas. Durante el período de beca, los becarios tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma, únicamente en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, de acuerdo con la normativa aplicable. Durante todo el tiempo de permanencia en dicha situación, la UAL complementará la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de la cuantía mensual de la beca. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Durante el período de beca, la suspensión de la beca en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración de la ayuda.

La autorización de interrupción de la beca corresponderá a la UAL, a petición razonada del interesado, previo informe del tutor correspondiente.

Octavo. Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y en su web: <http://web.ual.es/web/pServicio.jsp?id=5640&idServicio=14467>. Se presentará original y una copia de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

b) Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

c) Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

d) Propuesta de investigación en inglés o español firmada por dos doctores, uno de la UAL y otro de la PSA.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Plazo de presentación de solicitudes. Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Décimo. Criterios de selección. La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

a) Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

b) Un representante de la UAL.

c) Dos miembros del CIEMAT-PSA.

d) La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen la experiencia y/o conocimientos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Almería, 19 de febrero de 2008.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Beca ref. 1. Título del trabajo a realizar: «Medida superficial de temperatura en materiales sometidos a radiación solar concentrada»

Titulación requerida: Licenciados en Ciencias Físicas o Ingenieros Industriales: Especialidades Electrónica, Eléctrica o Mecánica.

Se valorarán los conocimientos en: Sensores de temperatura (contacto o IR), sistemas de adquisición de datos. Entorno Windows y paquete Office. Inglés nivel de traducción fluida.

ANEXO II

B A R E M O

1. Expediente académico	(1-4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1. Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros <sup>1</sup>	(0 - 0,6)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora <sup>1</sup>	(0 - 4,2)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3. Libros publicados de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4. Capítulos de libros y artículos de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno

5.5. Capítulos de libros y artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno	
5.6. Capítulos de libros y artículos de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno	
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno	
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno	
5.9. Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno	
5.10. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno	
5.11. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 punto por cada uno	
5.12. Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno	
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria		(0 - 6)

<sup>1</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las soli-

citudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

##### 2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

##### 3. Condiciones de la convocatoria

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

##### 4. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, diri-

giéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía adm-

nistrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 8 de febrero de 2008.- La Rectora, Adelaida de La Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/5.47.2313-1.

Código beca: 0810.

Investigador principal: Francisco José Vico Vela.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 1.200 euros.

Perfil de la beca: Ingeniero en Informática.

Se valorara:

- Premio nacional fin de carrera. Participación en congresos nacionales y/o internacionales. Conocimientos demostrables en programación en MatLab. Publicaciones nacionales y/o internacionales.

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/5.47.2313-1.

Código beca: 0811.

Investigador principal: Francisco José Vico Vela.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 1.200 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Matemáticas.

Se valorara:

- Máster en Inteligencia Artificial. Conocimiento avanzado del idioma inglés. Conocimientos demostrables en programación en MatLab. Conocimientos avanzados de la teoría de autómatas.

**Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004**

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 18 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 923/2007.*

NIG: 1402142C20070008035.  
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 923/2007. Negociado: JP.  
 De: Doña Inmaculada Rodríguez Blanco.  
 Procurador: Sr. Jesús Luque Jiménez.  
 Letrado/a: Sr/a. Alarcón Fernández.  
 Contra: Don Gabriel Parra Belvis.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Córdoba.  
 Juicio: Divorcio Contencioso (N) 923/07.  
 Parte demandante: Inmaculada Rodríguez Blanco.  
 Parte demandada: Gabriel Parra Belvis.  
 En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 99

En Córdoba a dieciocho de febrero de dos mil ocho.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. 3 de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 923/07, a instancia de doña Inmaculada Rodríguez Blanco, representada por el Procurador Sr. Luque Jiménez y asistida del Letrado Sr. Alarcón Fernández, contra don Gabriel Parra Belvis, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por el Procurador Sr. Luque Jiménez, en nombre y representación de doña Inmaculada Rodríguez Blanco contra don Gabriel Parra Belvis, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, manteniendo las medidas en su día acordadas por sentencia de separación de fecha 22 de julio de 2007, recaída en los autos 333/05 del Juzgado de la instancia núm. 5 de la localidad. Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas, y al Ministerio Fiscal, la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Córdoba, 18 de febrero de 2008.

*EDICTO de 31 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1095/2006.*

NIG: 2990142C20060005199.  
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1095/2006. Negociado:  
 De: Doña María José Veiga Díaz.  
 Procuradora: Sra. Ana Lepe Florido.  
 Contra: Don José Miguel Ruiz Coín.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1095/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de doña María José Veiga Díaz contra don José Miguel Ruiz Coín sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Torremolinos, a 13 de septiembre de 2007.

Vistos por mi, doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su Partido Judicial ha visto los presentes autos de Juicio de Divorcio seguidos ante este Juzgado con número 1095/06, a instancia de la Procuradora doña Ana Lepe Florido, en nombre y representación de doña María José Veiga Díaz, asistida de la Letrada doña María Jesús Montero Gandía, frente a don José Miguel Ruiz Coín, declarado en rebeldía y el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que estimo parcialmente la demanda de divorcio presentada por la Procuradora doña Ana Lepe Florido en nombre y representación de doña María José Veiga Díaz frente a don José Miguel Ruiz Coín y declaro la disolución del matrimonio por divorcio, sin hacer pronunciamiento en costas.

Como efectos del divorcio declaro.

- Se atribuye a la madre la guarda y custodia del hijo menor de edad, Yván.

- Se atribuye al hijo y al cónyuge custodio el uso y disfrute de la vivienda habitual, sita en Torremolinos, calle Río Mesa, número 17, portal 2, 3.ª, E-1. El esposo abonará la mitad del préstamo hipotecario que grava la vivienda, así como la mitad del IBI y la mitad de los importes que con carácter extraordinario sean girados por la Comunidad de Propietarios a que pertenece la vivienda de carácter ganancial.

- El Sr. Ruiz Coín abonará la cantidad de 500,00 € mensuales que corresponden a 250,00 por cada hijo, así como la mitad de los gastos extraordinarios del hijo menor de edad.. La pensión se abonará dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que la esposa designe y se actualizará anualmente conforme al IPC.

- En cuando al régimen de visitas, el padre podrá relacionarse libremente con su hijo menor de edad, de la forma más amplia posible, respetando en todo caso los horarios académicos.

cos de éste, y en todo caso como mínimo los fines de semana alternos desde las 17,00 horas del viernes hasta las 20,00 horas del domingo, así como la primera mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa, semana blanca y verano los años pares y la segunda mitad los años impares.

- En concepto de pensión compensatoria se establece a favor de la actora y con cargo al demandado la cantidad de 250,00 € mensuales, que igualmente se abonará dentro de los cinco primeros días del mes en la cuenta bancaria que la esposa designe y que se actualizará anualmente conforme al IPC. La pensión temporal tendrá una vigencia de tres años a contar desde la notificación de la sentencia.

Comuníquese esta resolución al Registro Civil del lugar donde figure inscrito el matrimonio para la práctica de los asientos correspondientes.

No ha lugar a hacer un especial pronunciamiento sobre costas.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación, que se presentará en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de notificación.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Miguel Ruiz Coín, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a treinta y uno de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 18 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante del procedimiento de divorcio sin mutuo acuerdo núm. 310/2000.*

NIG: 2300541C20002000694.

Procedimiento: Divorcio sin mutuo acuerdo 310/2000. Negociado: 1P.

Sobre: Divorcio sin mutuo acuerdo.

De: Doña María Mouriño González.

Procuradora: Sra. Molero Hernández, Encarnación.

Letrado: Sr. Tovar Povedano, Antonio.

Contra: Don Juan Carlos Gámez de Rus y Ministerio Fiscal.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio sin mutuo acuerdo 310/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Andújar a instancia de María Mouriño González contra Juan Carlos Gámez de Rus y Ministerio Fiscal sobre Divorcio sin mutuo acuerdo, se ha dictado la sentencia que copiado en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 46/02

En Andújar, a 27 de febrero de 2002.

María Nieves Gómez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio seguidos ante este Juzgado con el núm. 310/00, a instancia de doña María Mouriño González, representada por la Procuradora doña Encarnación Molero Hernández y defendida por el Letrado don Antonio Tovar Povedano, contra don Juan Carlos Gámez de Rus, en situación procesal de rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes,

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Encarnación Molero Hernández, en nombre y representación de doña María Mouriño González contra el demandado don Juan Carlos Gámez de Rus debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído entre ambos el día 7 de julio de 1984, con todos los efectos inherentes a dicho divorcio, manteniendo como medidas las acordadas por sentencia de separación de fecha 25 de julio de 1994, en el procedimiento núm. 407/93. Todo ello sin expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Gámez de Rus, extiendo y firmo la presente en Andújar, a 18 de enero de 2008.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro de productos de limpieza para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte. 02/2008/44J). (PD. 737/2008).*

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

b) Número de expediente: 02/2008/44J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Suministro de productos de limpieza.

b) Lugar de ejecución: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, sita en Sierra Nevada, Monachil (Granada).

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.586,50 euros.

5. Garantías. Definitiva: 4% importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 029 581.

e) Telefax: 958 029 519.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Proposición Económica», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin

la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax del Registro General: 958 029 519.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 9,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de tres días hábiles, los defectos observados en la documentación.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, 1.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 de la mañana.

10. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 21 de febrero de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), el Secretario General, Manuel J. Pertiñez Carrasco.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio (Expte. 658/2007/1/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Participación e Información Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 681; Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Oficina de Calidad para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información.

Número de expediente: 658/2007/1/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 9 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 216.558,14 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 11 de diciembre 2007.
- b) Contratistas: Sopra Profit, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 208.800 euros.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- La Directora General, (Art. Único, Orden de 26.5.04), la Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de Bienes Homologados titulado Suministro de mobiliario de oficina para la sede de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 2064/2007/R/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Agencia Andaluza del Agua.  
Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5-2. 41092-Sevilla.  
Teléfono: 955 625 230; Fax: 955 625 293.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Título: Suministro de mobiliario de oficina para la sede de la Agencia Andaluza del Agua.  
Número de expediente: 2064/2007/R/00.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Negociado.
    - c) Forma: Negociado de bienes homologados.
  4. Presupuesto de licitación: 64.700,92 euros (inc. IVA).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 3.10.2007.
    - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 64.700,92 euros.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Dragado de conservación de la Canal de Entrada a la Ría de Punta Umbría (Huelva). (PD. 763/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.  
Teléfono: 955 007 200. Fax: 955 007 201.  
Dirección internet: www.eppa.es.

- b) Número de expediente: 2008/000064 -OHP806.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Dragado de conservación de la canal de entrada a la Ría de Punta Umbría (Huelva).
  - b) Lugar de ejecución: Punta Umbría Pesquero.
  - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón ochocientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (1.847.298,46 euros).
5. Garantías. Provisional: Treinta y seis mil novecientos cuarenta y cinco euros con noventa y siete céntimos (36.945,97 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
  - b) Página web: www.eppa.es.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo F, subgrupo 1, categoría f.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 14,00 horas del día 31 de marzo de 2008.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de sobres núm. 2: A las 13,00 horas del día 8 de abril del 2008, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
10. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 17 de abril de 2008, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos. Fondos FEDER.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se acuerda la contratación del servicio de organización jornadas nueva emigración andaluza por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 739/2008).*

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.  
Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2. Edificio Aranjuez. 41003-Sevilla.  
Teléfono: 955 037 300.
2. Dependencia: Dirección Gerencia.
3. Tipo de contrato: Servicio.
4. Descripción del objeto: Gestión técnica de contratación de la gestión y organización de las Jornadas sobre la nueva emigración andaluza.
5. Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta finalización de la última jornada.
6. Forma de adjudicación: Concurso público de conformidad con el artículo 180.2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
7. Presupuesto base de licitación: 236.000,00 €, IVA incluido.
8. Fecha de adjudicación: 8 de enero de 2008.
9. Contratista: Viajes El Corte Inglés, S.A.

10. Importe de adjudicación (IVA Incluido): 228.900,00 €, IVA incluido.

11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario en proporción a las adjudicaciones realizadas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se acuerda la contratación del servicio de impresión y mailing de las jornadas internacionales sobre la nueva emigración andaluza por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 740/2008).*

1. Entidad.  
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.  
Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2. Edificio Aranjuez, 41003, Sevilla.  
Tlfno.: 955 037 300.
2. Dependencia: Dirección Gerencia.
3. Tipo de contrato: Servicio.
4. Descripción del objeto: Servicio de impresión y mailing de las jornadas internacionales sobre la nueva emigración andaluza.
5. Plazo de ejecución: Desde la fecha de adjudicación hasta finalizar la última celebración de la Jornadas en la última sede establecida.
6. Forma de adjudicación: Concurso público de conformidad con el artículo 180.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
7. Presupuesto base de licitación: 115.100,00 euros, IVA incluido.
8. Fecha de adjudicación: 10 de enero de 2008.
9. Contratista: Servinform Servicios Integrales, S.L.
10. Importe de adjudicación (IVA incluido): 92.080,00 euros.
11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario en proporción a las adjudicaciones realizadas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de enero de 2008.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de Obras de Electrificación de las Manzanas 4 y 5 de la U.E. 2H-2 «Polígono Sur» en Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 738/2008).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte. núm. 2007/4425. Obras de electrificación de las Manzanas 4 y 5 de la U.E. 2H-2 «Polígono Sur» en Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - b) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: abierto
  - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta y ocho mil seiscientos veintitrés euros con cincuenta y siete céntimos (278.623,57 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.572,47 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.
  - a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5 - 1.º
  - b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11010.
  - c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 10 de abril de 2008.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.
  - c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz.  
Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5 - 1.º 11010 - Cádiz.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura.
  - a) De la propuesta técnica (sobre núm. 2): Tendrá lugar en Gerencia Provincial de Cádiz.  
Fecha: A las 12,00 horas, el día 22 de abril de 2008.
  - b) De la oferta económica (sobre núm. 3): Tendrá lugar en Gerencia Provincial de Cádiz.  
Fecha: A las 12,00 horas, el día 7 de mayo de 2008.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo I, subgrupo 5, categoría e.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 26 de febrero de 2008.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranao.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2008, del Consorcio Aletas, de licitación de consultoría y asistencia que se cita (Expte. CONT-002/2008/CONC/CAT). (PP. 795/2008).*

Anuncio de 29 de febrero de 2008, del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (Consorcio Aletas), de licitación de consultoría y asistencia técnica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria (Expte. CONT-002/2008/CONC/CAT). Asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo del viario estructurante, espacio libre estructurante, funcionamiento hidráulico, servicios y accesos del Área de actividades económicas de Las Aletas.

1. Entidad contratante: Consorcio de actividades logísticas, empresariales, tecnológicas, ambientales y de servicios de la Bahía de Cádiz (Consorcio Aletas). Entidad de Derecho Público participada por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: CONT-002/2008/CONC/CAT. Asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo del viario estructurante, espacio libre estructurante, funcionamiento hidráulico, servicios y accesos del Área de actividades económicas de Las Aletas.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso

4. Presupuesto de licitación: 1.200.000 euros (IVA e impuestos incluidos).

Financiación Europea: 0% financiado.

5. Garantías: Provisional: 2% precio base de licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información: Consorcio Aletas .

a) Domicilio: Avda. Ilustración, número 6, Edificio Astarté, 3.ª planta, módulos 10 y 11

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11011.

c) Teléfono: 956 286 535. Fax: 956 286 682.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h de día 21 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de las Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (Consorcio Aletas). Domicilio: Avenida de la Ilustración, número 6, Edificio Astarté, 3.ª planta, módulos 10 y 11, Cádiz, 11011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variante: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio del Consorcio Aletas. Avenida de la Ilustración, número 6, Edificio Astarté, 3.ª planta, módulos 10 y 11, Cádiz, 11011.

Fecha: Se comunicará oportunamente a todos los licitadores por el Consorcio Aletas.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en algún Registro Voluntario de Licitadores, de la Administración General del Estado o el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 29 de febrero de 2008.

Cádiz, 29 de febrero de 2008.- La Presidenta, Juana María Lázaro Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Pedro Ruiz Rodríguez.  
Expte.: CA-60/07-PA.  
Infracción: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, 24 de noviembre.  
Fecha: 20.12.07.  
Sanción: Multa de 501 € 2.000 €, pudiendo corresponderle una sanción de quinientos un euros (501 €).  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: José Bernal Alameda.  
Expte.: CA-33/07-PA.  
Infracción: Muy grave al artículo 38.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Fecha: 30.11.07.  
Sanción: Multa de dos mil un euros (2.001 €).  
Acto notificado: Propuesta Resolución expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: M.<sup>a</sup> Eugenia Genero Rodríguez.  
Expte.: CA-44/07-PA.  
Infracción: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Fecha: 14.12.07.  
Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).  
Acto notificado: Propuesta Resolución expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Senda Brava, S.L.  
Expte.: CA-44/07-ET.  
Infracción: Leve al artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.  
Fecha: 20.12.07.  
Sanción: Multa de setenta euros (70 €).  
Acto notificado: Propuesta Resolución expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Guadalupe Ferrer Moreno.  
Expte.: CA-21/07-PA.  
Infracción: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Fecha: 30.11.07.  
Sanción: Multa de mil euros (1.000 €).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Osttipo Ocio y Recreativos, S.L.  
Expte.: CA-288/07-AJ.  
Fecha: 10.12.07.  
Acto notificado: Requerimiento acreditación pago tasas fiscales.

Interesado: Osttipo Ocio y Recreativos, S.L.  
Expte.: CA-263/07-AJ.  
Fecha: 24.1.08.  
Acto notificado: Resolución S-72.  
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 14 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador MA-209/2007/EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.<sup>a</sup>, de Málaga.

Interesado: Ocio Banús, S.L.  
Expediente: MA-209/2007-EP.  
Infracción: Muy grave, art. 19.9, Ley 13/99, de 15 de diciembre.  
Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 €.  
Acto: Notificación Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.  
Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 13 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don David Muñoz Ruiz.  
Expediente: SE-54/07-ET.  
Infracción: Grave, art. 15.k) de la Ley 10/1991.

Fecha: 13.12.2007.

Sanción: Propuesta inicial: 450 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Barrionuevo Fernández.

Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

Fecha: 30.1.2008.

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Francisco Javier Aldasoro Perises.

Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

Fecha: 24.1.2008.

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se no-

tifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Carlos Escolano Barragán.

Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

Fecha: 8.1.2008.

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hacen públicas la subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las siguientes Órdenes, por las que se conceden subvenciones excepcionales a las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación de las Universidades Andaluzas.

Orden de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de concesión de una subvención excepcional a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Almería, para el plan anual de actuación de transferencia de tecnología 2008.

Orden de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de concesión de una subvención excepcional a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Cádiz, para el plan anual de actuación de transferencia de tecnología 2008.

Orden de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de concesión de una subvención excepcional a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Córdoba, para el plan anual de actuación de transferencia de tecnología 2008.

Orden de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de concesión de una subvención excepcional a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Granada, para el plan anual de actuación de transferencia de tecnología 2008.

Orden de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de concesión de una subvención excepcional a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Huelva, para el plan anual de actuación de transferencia de tecnología 2008.

Orden de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de concesión de una subvención excepcional a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad Jaén, para el plan anual de actuación de transferencia de tecnología 2008.

Orden de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de concesión de una subven-

ción excepcional a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Málaga, para el plan anual de actuación de transferencia de tecnología 2008.

Orden de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de concesión de una subvención excepcional a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Sevilla, para el plan anual de actuación de transferencia de tecnología 2008.

Orden de 21 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de concesión de una subvención excepcional a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Pablo de Olavide, para el plan anual de actuación de transferencia de tecnología 2008.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las correspondientes Órdenes de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 54.A, conceptos presupuestarios 741.01 Servicio 01.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

#### A N E X O

Beneficiario: Universidad de Almería.  
Localización: Almería.  
Importe aprobado: 299.600,00 €.  
Subvención concedida: 299.600,00 €.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.  
Localización: Cádiz.  
Importe aprobado: 297.750,00€.  
Subvención concedida: 297.750,00 €.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.  
Localización: Córdoba.  
Importe aprobado: 393.000,00 €.  
Subvención concedida: 393.000,00 €.

Beneficiario: Universidad de Granada.  
Localización: Granada.  
Importe aprobado: 519.450,00 €.  
Subvención concedida: 519.450,00 €.

Beneficiario: Universidad de Huelva.  
Localización: Huelva.  
Importe aprobado: 185.000,00 €.  
Subvención concedida: 185.000,00 €.

Beneficiario: Universidad de Jaén.  
Localización: Jaén.  
Importe aprobado: 238.000,00 €.  
Subvención concedida: 238.000,00 €.

Beneficiario: Universidad de Málaga.  
Localización: Málaga.  
Importe aprobado: 314.500,00 €.  
Subvención concedida: 314.500,00 €.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.  
Localización: Sevilla.  
Importe aprobado: 537.000,00 €.  
Subvención concedida: 537.000,00 €.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.  
Localización: Sevilla.  
Importe aprobado: 130.000,00 €.  
Subvención concedida: 130.000,00 €.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución de archivo por razón de caducidad del expediente LIBEX/20315 al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Resolución de archivo por caducidad del expediente LIBEX/20315, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barañáin (Navarra), al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: LIBEX/20315.

Interesado: Miguel Ángel García Morillas.

Acto que se notifica: Resolución de archivo por caducidad del expediente.

Plazo: Un mes contado a partir de la publicación de este acto para interponer recurso de alzada bien ante esta Delegación o bien directamente ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 8 de febrero de 2008.- La Secretaria General, Alejandra Mª Rueda Cruz.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución de archivo por razón de caducidad del expediente LIBEX/20790 al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Resolución de archivo por caducidad del expediente LIBEX/20790, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Macael (Almería), al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: LIBEX/20790.

Interesado: Antonio Martínez Carrera.

Acto que se notifica: Resolución de archivo por caducidad del expediente.

Plazo: Un mes contado a partir de la publicación de este acto para interponer recurso de alzada bien ante esta Delegación o bien directamente ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la men-

cionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 8 de febrero de 2008.- La Secretaria General, Alejandra M.<sup>a</sup> Rueda Cruz.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución de archivo por razón de caducidad del expediente LIBEX/18514 al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Resolución de archivo por caducidad del expediente LIBEX/18514, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza), al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: LIBEX/18514.

Interesado: Pedro López Sola.

Acto que se notifica: Resolución de archivo por caducidad del expediente.

Plazo: Un mes contado a partir de la publicación de este acto para interponer recurso de alzada bien ante esta Delegación o bien directamente ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, 4, 2.<sup>a</sup> planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 8 de febrero de 2008.- La Secretaria General, Alejandra M.<sup>a</sup> Rueda Cruz.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de expropiación forzosa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Juan Rodríguez Molina, una vez intentada la notificación en el último domicilio conocido en Plaza España, núm. 11, 1-2, de Cabra (Córdoba), a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, la Resolución de 19 de septiembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se otorga a Gas Natural Andalucía, S.A., autorización administrativa, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de gas natural «Ramal MPB a Cabra», en el término municipal de Cabra (Córdoba) (Expediente 06/002-RGC), para cuyo conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Andrés Luque García.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de expropiación forzosa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican a continuación, al no haberse podido practicar la misma a través del Servicio de Correos, la Resolución de 4 de octubre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se otorga a «Gas Natural Andalucía, S.A.», autorización administrativa, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de gas natural «Ramal MPB a Lucena», en el término municipal de Lucena (Córdoba) (Expte. 06/001-RGC), para cuyo conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Interesado: Don José Guerrero Muñoz.

Último domicilio conocido: C/ Cabrillana, 6-14900, Lucena (Córdoba).

Interesado: Don José Miguel Gutiérrez Manjón Cabeza.

Último domicilio conocido: C/ Canalejas, 6-3.º D-14900, Lucena (Córdoba).

Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, Andrés Luque García.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública en concreto de la planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Loma del Capón» y su línea de evacuación de 20 kV, en el término municipal de Albuñuelas (Granada). Expte. 8036/AT. (PP. 603/2008).*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, en su Disposición Final Segunda, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas

eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete nuevamente a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica antes descrita, con objeto de incorporar varias parcelas no incluidas en el anuncio de 11 de mayo de 2007, publicándose, asimismo, la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la nueva documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Parque Eólico Loma del Capón, S.L., con domicilio en Polígono Juncaril, C/ Loja, núm. 8, local 26. CIF: B18664730.

Características: Planta eólica de generación de energía eléctrica compuesta por 22 aerogeneradores de 1.500 kW, 22 centros de transformación de 1.500 kVA, red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV que enlaza el transformador de cada aerogenerador con la subestación de conexión, Subestación de transformación 20/66 kV y una potencia total instalada de 33.000 kW.

Presupuesto: 29.090.519 €.

Finalidad: Aprovechamiento de la energía eólica para la generación de energía eléctrica de la zona.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 12 de febrero de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS P.E. LOMA DEL CAPÓN Y CAMINO DE ACCESO

Núm. finca proy.	Propietario y dirección	Datos de la Finca				Expropiación del pleno dominio para camino de acceso m <sup>2</sup>	Servidumbre de paso subterránea de media tensión m <sup>2</sup>	Expropiación del pleno dominio para plataforma del aerogenerador m <sup>2</sup>	Expropiación del pleno dominio para vuelo de aerogenerador m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Cultivo
		Municipio	Paraje	Núm. Parcela	Núm. Polígono						
105	Eduardo Ríos Saez C/Benito Pérez Galdos, 9 1º B-3 18003 Granada	ALBUÑUELAS	Lastonares	383	4		130,03	328,44	2.117,39	580	Almendo
31	Alberto López Lozano C/ Oscar Romero, 17 - 6º D 18007 GRANADA	EL VALLE	Cañada Ancha	74	1	69					Matorral
31 BIS	Alberto López Lozano C/ Oscar Romero, 17 - 6º D 18007 GRANADA	EL VALLE	Cañada Ancha	23	1	69					Matorral
41	Mª Dolores Domínguez Almendros José Salvador Sanz Ctra. Antigua Valencia, 34 - 6º 1ª 08914 Badalona (Barcelona)	EL VALLE	Cañada Ancha	17	1	109					Almendo
51	Manuel López Reyes C/Ctra.-Cónchar, 21 18659 Villamena (Granada)	VILLAMENA	Los Cueros	9	3	262					Almendo
68	Adela Guzman García Alfonso Durán López Pza. de Gracia,1 18659 Albuñuelas (Granada)	ALBUÑUELAS	Barranco del Agua	46	3	600					Almendo
71	Adela Guzman García Alfonso Durán López Pza. de Gracia,1 18659 Albuñuelas (Granada)	ALBUÑUELAS	Barranco del Agua	83	3	909					olivar
72	María González Jiménez C/ Zorrilla, 23 18100 Armilla (Granada)	ALBUÑUELAS	Barranco del Agua	506	3	172					Olivar
73	Jose Quesada Palma C/ Convento, 13 18659 Albuñuelas (Granada)	ALBUÑUELAS	Barranco del Agua	86	3	306					Olivar
74	Jose González Jiménez C/ Juan de Dios Fernández Molina, 6 5º D 18600 Motril (Granada)	ALBUÑUELAS	Barranco del Agua	84	3	180					Almendo
79	Antonio Jiménez Moreno C/ Peñuelas 22 18659 Albuñuelas (Granada)	ALBUÑUELAS	Lagares	110	3	1.166					Almendo Olivar
80	Manuel Chávez Castillo Domicilio desconocido	ALBUÑUELAS	Barranco del Agua	97	3	59					Matorral
82	Antonio Jiménez Moreno C/ Peñuelas 22 18659 Albuñuelas (Granada)	ALBUÑUELAS	Lagares	104	3	34					Almendo

Núm. finca proy.	Propietario y dirección	Datos de la Finca				Expropiación del pleno dominio para camino de acceso m <sup>2</sup>	Servidumbre de paso subterránea de media tensión m <sup>2</sup>	Expropiación del pleno dominio para plataforma del aerogenerador m <sup>2</sup>	Expropiación del pleno dominio para vuelo de aerogenerador m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Cultivo
		Municipio	Paraje	Núm. Parcela	Núm. Polígono						
83	Antonio Ubeda Ortega Avda. Las Naciones, 29 04700 El Ejido	ALBUÑUELAS	Lagares	102	3	9					Almendo
84	Jose Jiménez Palma C/ Cádiz, 7 18659 Albuñuelas (Granada)	ALBUÑUELAS	Lagares	103	3	136					Olivar
85	Jose Jiménez Palma C/ Cádiz, 7 18659 Albuñuelas (Granada)	ALBUÑUELAS	Loma del Capón	371	4	45					Almendo
87	Carmen M. González Jiménez Plaza Viriato, 7 18600 Motril (Granada)	ALBUÑUELAS	Lagares	106	3	178					Almendo
88	Carmen M. González Jiménez Plaza Viriato, 7 18600 Motril (Granada)	ALBUÑUELAS	Loma del Capón	373	4	467,57					Almendo
89	José Jiménez Moreno C/ Tres Cruces, 4 18659 Albuñuelas (Granada)	ALBUÑUELAS	Lagares	120	3	135					Almendo
90	José Jiménez Moreno C/ Tres Cruces, 4 18659 Albuñuelas (Granada)	ALBUÑUELAS	Los Lastonares	374	4	685					Matorral
91	Antonio Durán Quesada C/ Eras nº 3 18659 Albuñuelas (Granada)	ALBUÑUELAS	Los Lastonares	375	4	515					Matorral

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a Panadería Cafetería Boires, Sociedad Cooperativa Andaluza, acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados, ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha acordado el reintegro en los expedientes que se indican.

Asimismo, se les informa que contra la resolución notificada podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y hasta no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con los arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía de Málaga en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: RS.0084.MA/05.

Entidad: Panadería, Cafetería Boires, S. Coop. And.

Dirección: Cantarrana, 30, bl. 4-2D.

Localidad: 29620, Torremolinos (Málaga).

Acto: Acuerdo de reintegro.

Fecha del acuerdo: 17 de diciembre de 2007.

Málaga, 7 de febrero de 2008.- La Delegada, María Gámez Gámez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y art. 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.00.18.04.483.02.43A.3. (personas físicas) y 01.13.00.18.04.47302.43A.4 (personas jurídicas).

A N E X O

Beneficiario: Javier Sevilla Simarro.

Expte.: 04-AA-0149/07.

Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Julio Mañas Martínez y Joaquina.  
Ibáñez García y Julio Mañas Ibáñez.  
Expte.: 04-AA-0150/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Manuel Román Torres.  
Expte.: 04-AA-0151/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Luisa Reyes Vaquero.  
Expte.: 04-AA-0152/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Díaz Gázquez.  
Expte.: 04-AA-0153/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Pilar Retave Omedes.  
Expte.: 04-AA-0154/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Manuela de Haro Ibáñez.  
Expte.: 04-AA-0155/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Antonia Martín Hita.  
Expte.: 04-AA-0156/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Gabriel Padilla Sánchez.  
Expte.: 04-AA-0157/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Manuel R. Escámez Gómez.  
Expte.: 04-AA-0158/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Esther Sotoca Fius y José Luis Cruz Cobo.  
Expte.: 04-AA-0159/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Herminio Boga Sánchez.  
Expte.: 04-AA-0160/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Herminio Boga Hernández.  
Expte.: 04-AA-0160/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Adolfo López Archilla.  
Expte.: 04-AA-0161/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Alquisa Desarrollo, S.L.  
Expte.: 04-AA-0162/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Magdalena López Ortiz.  
Expte.: 04-AA-0163/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Luisa Ferrer Martínez.  
Expte.: 04-AA-0164/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Emilia Manzano López.  
Expte.: 04-AA-0165/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Encarnación Vergara Requena.  
Expte.: 04-AA-0166/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Francisca Puig Esturgo.  
Expte.: 04-AA-0167/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Ana M.<sup>a</sup> Muñoz Molina.  
Expte.: 04-AA-0169/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Carmen Aguilera Morales.  
Expte.: 04-AA-0170/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Manuel Gutiérrez Delgado y Esther Elena Belando  
Garín.  
Expte.: 04-AA-0171/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Jiménez Carrasco.  
Expte.: 04-AA-0172/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Marina Kozlova.  
Expte.: 04-AA-0173/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Hermoviviendas, S.L.  
Expte.: 04-AA-0174/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Manuel Martínez del Olmo.  
Expte.: 04-AA-0175/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Vicente Bretones Fernández.  
Expte.: 04-AA-0176/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Jean Francois Pugliese.  
Expte.: 04-AA-0177/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Luis Fernández Martínez.  
Expte.: 04-AA-0178/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Requena Aguilera.  
Expte.: 04-AA-0180/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Lucía García Andújar.  
Expte.: 04-AA-0181/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Lucía García Andújar.  
Expte.: 04-AA-0182/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Encarnación Miras Puche.  
Expte.: 04-AA-0183/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Ametis.  
Expte.: 04-AA-0184/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco José Joya Iguiño.  
Expte.: 04-AA-0185/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Martha Lorena Alcivar Olivo.  
Expte.: 04-AA-0186/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Farid Tariq.  
Expte.: 04-AA-0188/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Carlos M.<sup>a</sup> García Cano.  
Expte.: 04-AA-0189/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Carmen García Lucero.  
Expte.: 04-AA-0190/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Dolores Sánchez Díaz.  
Expte.: 04-AA-0191/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Rosalía Trinidad Fernández Mexías.  
Expte.: 04-AA-0193/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Castor Jesús Cruz Góngora.  
Expte.: 04-AA-0194/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Mercedes Pedreño Fernández.  
Expte.: 04-AA-0196/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Pérez López.  
Expte.: 04-AA-0198/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Carmen Miras Puche.  
Expte.: 04-AA-0199/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Guadalupe Iriarte Sánchez.  
Expte.: 04-AA-0200/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Matilde del Carmen Amat Figueroa.  
Expte.: 04-AA-0201/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Carmen Rico García.  
Expte.: 04-AA-0203/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Delfina Alfonso Jarmela.  
Expte.: 04-AA-0204/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Cruz Escobosa.  
Expte.: 04-AA-0206/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Cecilio M. Serna Muñoz.  
Expte.: 04-AA-0207/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Mario Jesús Navarro Godoy.  
Expte.: 04-AA-0210/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Fermín Miguel Concepción López.  
Expte.: 04-AA-0211/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Margarita Giménez García.  
Expte.: 04-AA-0213/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Damián Ceballo Moya.  
Expte.: 04-AA-0214/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Esteban Aparicio Medina.  
Expte.: 04-AA-0215/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Josefina García García.  
Expte.: 04-AA-0216/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Ramiro Antonio Ropero Morell.  
Expte.: 04-AA-0217/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Consuelo Picón Núñez.  
Expte.: 04-AA-0219/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Faycal Bahari.  
Expte.: 04-AA-0220/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Eugenia Peralta Vallecillos.  
Expte.: 04-AA-0221/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Sergio Salvador Yelamos.  
Expte.: 04-AA-0222/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Cesar Mertin Villota.  
Expte.: 04-AA-0224/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Gumersindo Vara Padillo.  
Expte.: 04-AA-0225/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Mar Fernández Jiménez.  
Expte.: 04-AA-0226/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Galindo Soriano.  
Expte.: 04-AA-0228/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Hurtado Jiménez.  
Expte.: 04-AA-0231/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Hurtado Jiménez.  
Expte.: 04-AA-0232/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Hurtado Jiménez.  
Expte.: 04-AA-0233/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Hurtado Jiménez.  
Expte.: 04-AA-0234/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Hurtado Jiménez.  
Expte.: 04-AA-0235/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Hurtado Jiménez.  
Expte.: 04-AA-0236/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Sergio Márquez Bailón y M.<sup>a</sup> José Muñoz Benítez.  
Expte.: 04-AA-0237/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Diego Agustín Vargas Ortega.  
Expte.: 04-AA-0238/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Carlos José Maeso Moreno.  
Expte.: 04-AA-0239/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Manuela de Haro Ibáñez.  
Expte.: 04-AA-0240/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Tomás Díaz González.  
Expte.: 04-AA-0241/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Jiménez Carrasco.  
Expte.: 04-AA-0242/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Manuela de Haro Ibáñez.  
Expte.: 04-AA-0243/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Jesús Soto Florido.  
Expte.: 04-AA-0244/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Domingo González Garrido.  
Expte.: 04-AA-0245/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Domingo González Garrido.  
Expte.: 04-AA-0246/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Amalia López Rodríguez.  
Expte.: 04-AA-0247/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Cristóbal Serafín López Morillas.  
Expte.: 04-AA-0248/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Gabriel Jesús Cara Navarro.  
Expte.: 04-AA-0249/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Gabriel Jesús Cara Navarro.  
Expte.: 04-AA-250/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Teresa M.<sup>a</sup> Usero López.  
Expte.: 04-AA-0251/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Hurtado Jiménez.  
Expte.: 04-AA-0252/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Natalia Paola García.  
Expte.: 04-AA-0253/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan de Dios Carvajal Olmedo.  
Expte.: 04-AA-0254/07.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Almería, 14 de febrero de 2008.- El Delegado, P.A., el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas calificadas como I+E al amparo de la Orden que se cita, en la modalidad de contratación o incorporación de socios.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), a las empresas en concepto de ayudas a la contratación o incorporación de socios, que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito presupuestario: 0.1.14.31.18.14.773.10.321.3. y 0.1.14.31.16.14.773.01.321.7.

SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CONTRATACION I+E	Expediente	Importe Subvención
Acerco Proyectos Empresariales SLL	CO/STC/00001/2007	4.808,00
Acerco Proyectos Empresariales SLL	CO/CI/00020/2007	4.808,00
Acero 20, SL	CO/CI/00034/2007	7.212,00
Alimentaciones Pimar, SLL	CO/CI/00045/2007	4.808,00
Aluminio y Cristalería Coysa, SLL	CO/STC/00060/2007	9.616,00
Antica Rehabilitación Bienes Inmuebles, S.L.	CO/CI/00038/2007	4.808,00
Antica Rehabilitación Bienes Inmuebles, S.L.	CO/CI/00063/2007	4.808,00
Antica Rehabilitación Bienes Inmuebles, S.L.	CO/CI/00069/2007	9.616,00
Antonio Contreras Valencia	CO/CI/00073/2007	14.424,00
Apervalle, SCA	CO/STC/00018/2007	9.616,00
Apervalle, SCA	CO/STC/00040/2007	4.808,00
Audicor Montero Padilla SLL	CO/CI/00007/2007	4.808,00
Automoviles Hermanos Cantero Cabrera	CO/STC/00025/2007	9.616,00
Avoco Comunicacion, SLL	CO/CI/00041/2007	3.005,00
Avoco Comunicacion, SLL	CO/STC/00039/2007	9.616,00
Boreal Tributación y Consultoría, SLL	CO/STC/00079/2007	9.616,00
BT express, SC	CO/CI/00013/2007	4.808,00
BT express, SC	CO/CI/00072/2007	4.808,00
C.N. Baim 2007, SLL	CO/STC/00062/2007	9.616,00
Caesdesur, SCA	CO/CI/00066/2007	4.808,00
CAP Andalucía, SCA	CO/STC/00002/2007	9.616,00
Carmen María Díez Uceda	CO/CI/00009/2007	14.424,00
Carmen María Díez Uceda	CO/CI/00035/2007	4.808,00
Cistervall, SCA	CO/STC/00047/2007	9.616,00
Cistervall, SCA	CO/STC/00029/2007	9.616,00
Cistervall, SCA	CO/STC/00067/2007	4.808,00
Climaquadro, SCA	CO/STC/00033/2007	19.232,00
Comercial El Baño, SCA	CO/STC/00024/2007	4.808,00
Comercial El Baño, SCA	CO/STC/00064/2007	14.424,00
Comercial Sanchez Junco SLL	CO/STC/00058/2007	4.808,00

SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CONTRATACION I+E	Expediente	Importe Subvención
Comidas Caseras Virgen de las Angustias, SLL	CO/STC/00041/2007	14.424,00
Construcciones Diego Algaba, SLL	CO/STC/00022/2007	14.424,00
Construcciones Jordán Calleja Serrano, SLL	CO/STC/00063/2007	14.424,00
Consultores Sociedad del Conocimiento SL	CO/CI/00049/2007	4.808,00
Decorhabitat Lucena s. XXI, S.L.	CO/CI/00033/2007	14.424,00
Delgado y Luna CB	CO/CI/00044/2007	4.808,00
Destilería Cordobesa, SLL	CO/STC/00037/2007	9.616,00
Diev Diseño Evolutivo, SCA	CO/STC/00019/2007	4.808,00
Domingo Marin Ortiz	CO/CI/00026/2007	4.808,00
Ebanistería y Carpintería Ebansur SLL	CO/STC/00034/2007	9.616,00
Ecotaller Amargacena, SLL	CO/STC/00075/2007	9.616,00
Eixen Componentes España SLL	CO/STC/00035/2007	9.616,00
Elena Garcia Rey	CO/CI/00004/2007	5.288,80
Elisa Millan de la Lastra	CO/CI/00064/2007	5.288,80
Empresa de insercion socio-laboral Opcion Luna SL	CO/CI/00050/2007	4.808,00
Escuela Infantil Chocolate	CO/STC/00071/2007	4.808,00
Escuela Infantil Chocolate	CO/CI/00071/2007	4.808,00
Estructuras Carlos III SLL	076/04 ( 87/04 )	38.464,00
Extrualum Los Pedroches, SCA	CO/STC/00061/2007	14.424,00
Fecsol Instalaciones SCA	CO/STC/00015/2007	4.808,00
Ferrallados Rulumar, SCA	CO/STC/00017/2007	9.616,00
Ferretería y Suministros Peinado SCA	CO/STC/00014/2007	9.616,00
Francisco Muñoz Romero (Metavi)	CO/CI/00046/2007	4.808,00
Gestion de Servicios Amade, CB	CO/CI/00003/2007	5.288,80
Gestion de Servicios Amade, CB	CO/CI/00036/2007	5.288,80
Gruas y Transportes Santaella, SLL	CO/STC/00076/2007	9.616,00
Grupo Alfar Cocinas, SLL	CO/STC/00055/2007	19.232,00
Hielo Chaman SL	CO/CI/00027/2007	12.020,00
Hierros Jose Luis Lozano SLL	CO/STC/00056/2007	14.424,00
Incliter Andaluza de Soluciones Energeticas, SLL	CO/STC/00073/2007	4.808,00
Innova Factory, SC	CO/CI/00054/2007	4.808,00
Inpresion D' Vertigo, SLL	CO/CI/00006/2007	4.808,00
Isabel Luna Luna	CO/CI/00068/2007	4.808,00
Jose Castellero, SLL	CO/STC/00042/2007	7.212,00
Jose Javier Romero Jimenez	CO/CI/00016/2007	2.404,00
Juan Carlos Lopez Alcaide	CO/CI/00062/2007	4.808,00
Jupema, S.C.A.	CO/STC/00038/2007	14.424,00
Jurado & Sánchez Asesores, SCA	CO/STC/00044/2007	28.848,00
Jurado Rodriguez SCA	CO/STC/00005/2007	9.616,00
Kavango-Cordoba SLL	CO/STC/00050/2007	4.808,00
Kitmacor, S.L.	CO/CI/00015/2007	4.808,00
krea Bodas, SLL	CO/STC/00049/2007	9.616,00
La Encina de Lucman SLL	CO/STC/00031/2007	9.616,00
Leonardo Jordan Carbonero	CO/CI/00039/2007	4.808,00
Limonas Edificaciones y Obras, SCA	CO/STC/00007/2007	19.232,00
Limpiezas Casan, SL	CO/STC/00077/2007	4.808,00
Made carpintería industrial SLL	CO/CI/00005/2007	4.808,00
Maria Jose Notario Torres	CO/CI/00051/2007	4.808,00
MG Productividad SL	CO/CI/00019/2007	5.288,80
Moma Fernandez Rodriguez	CO/CI/00018/2007	2.404,00
Montajes Maor, SLL	CO/STC/00057/2007	9.616,00
Monttelar, SCA	CO/CI/00057/2007	4.808,00
Moragas Technologie SL	CO/STC/00010/2007	4.808,00
Moriscos 21, SL	CO/CI/00037/2007	4.808,00
Motos A. Camas, SLL	CO/STC/00045/2007	4.808,00
Muñoz Morente, Maria Lorena	CO/CI/00067/2007	4.808,00
Mutrab Cordoba Arenal SL	CO/CI/00023/2007	2.404,00
Naura SCA	CO/STC/00026/2007	5.288,80
Nieme Asefor, SLL	CO/STC/00052/2007	4.808,00
Obras y Contratas Mober, SLL	CO/STC/00030/2007	4.808,00
Paint-Ball Indoor City, SCA	CO/STC/00070/2007	9.616,00
Pepe Madueño, SCA	CO/STC/00065/2007	4.808,00
Piezas Especiales Arcarey SLL	CO/STC/00032/2007	4.808,00
Piezas Especiales Arcarey SLL	CO/STC/00021/2007	4.808,00
Productos Artesanos Dimo SLL	CO/CI/00008/2007	2.404,00
Proyectos Inmobiliarios Piedravista, SL	CO/CI/00056/2007	4.808,00
Rafael Garcia Redondo	CO/CI/00061/2007	4.808,00
Recoberos Cordobes SCA	CO/STC/00008/2007	4.808,00
Recuerda, SCA	CO/STC/00048/2007	37.021,60
Reymacor Reparación de Maquinaria	CO/CI/00070/2007	2.404,00
Rimauto 2006 SLL	CO/STC/00027/2007	9.616,00
Rocio Rubio Castillejo	CO/CI/00024/2007	9.616,00

SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CONTRATACION I+E	Expediente	Importe Subvención
Rodriguez Gironza SL	CO/CI/00025/2007	4.808,00
RS Denim 77, SLL	CO/STC/00053/2007	4.808,00
Sanisan, SCA	CO/STC/00051/2007	10.577,60
Sendarrubias Marin Andres - D' Tapas Bar	CO/CI/00002/2007	4.808,00
Servicio Hostelerio Plazuelo e Hijos, SLL	CO/STC/00081/2007	9.616,00
Servicios y Obras DAJA, SCA	CO/STC/00004/2007	9.616,00
Solar Element, SA	CO/CI/00021/2007	17.429,00
Solar Element, SA	CO/CI/00059/2007	33.663,00
Taller Artesano Berjean SCA	CO/STC/00003/2007	14.424,00
Tapizados Cuma 07, SLL	CO/STC/00054/2007	4.808,00
Tecnocordoba Asesores Tributarios SLL	CO/STC/00059/2007	9.616,00
Tecnocordoba Asesores Tributarios SLL	CO/CI/00047/2007	14.424,00
Torres Financiación SCA	CO/STC/00028/2007	4.808,00
Yesos y Escayolas David y Galvez, SLL	CO/STC/00069/2007	9.616,00

116

989.253,00

Córdoba 15 de febrero de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiaria: Inmaculada González Hoya.

Expte. JA/MTA/00002/2007.

Importe: 3.000.

Finalidad:

Jaén, 31 de enero de 2008.- El Director, Manuel León López.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Osborne Callas, S.L.U., en relación al expediente SC/CE1/0009/2006, del Acuerdo de Inicio del expediente de reintegro.*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Parque Rubén Darío, núm. 4, 3.º C, se procede a la notificación a Osborne Callas, S.L.U., del Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de la Dirección General de Fomento del Empleo, en relación al expediente SC/CE1/0009/2006.

Para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del expediente de reintegro, los interesados podrán comparecer en este Centro Directivo, sito en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, en Sevilla.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 3 PLY/PPY, actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas Convocatoria 2007.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre, para la modalidad PLY/PLY en materia de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, modalidad 3, esta Delegación hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha acordado la concesión y denegación de subvenciones solicitadas por PYMES al amparo de la Orden que se cita .

Segundo. El contenido íntegro de esta Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial; sita en C/ Jacintos, núm. 4, en Cádiz, y en la página web de la Consejería a partir del mismo día de la Resolución en BOJA.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para Modernización y Fomento de la Artesanía (Convocatoria año 2008).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, en la modalidad Modernización y Fomento de la Artesanía, ARA y ARE, esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan todos los documentos preceptivos de la normativa reguladora de las ayudas para Modernización y Fomento de la Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el

tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (PRO), Convocatoria año 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de enero de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía en la modalidad 4 (PRO) Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2008), con indicación de plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*NOTIFICACIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm. GR/075/2007.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/075/2007 incoado contra Agustín Mayo Carbajo, titular del establecimiento denominado Restaurante El Campanario II, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Calle Reyes Católicos, 42, bajo, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo

previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 14 de febrero de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/005/2008.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/005/2008 incoado contra Laasir Lamea Aicha titular del establecimiento denominado Restaurante-Cafetería Califa, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Andrés Segovia, s/n, de la localidad de La Herradura, Almuñécar, (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 15 de febrero de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 318/07.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 22 de enero de 2008, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Alfredo Luis Tortelero Da-

lias en representación del Restaurante Las Conchas, S.C., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Huelva, de 28 de mayo de 2007, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don Alfredo Luis Tortelero Dalías, en representación del Restaurante Las Conchas, S.C.

Expediente: Sancionador.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 318/07.

Fecha: 22 de enero de 2008.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 18 de enero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador S21-224/2007.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Francisco Cruzado Rodríguez.

Expediente: S21-224/2007.

Preceptos infringidos: Art. 7.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: 601,00 euros.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Huelva, 19 de febrero de 2008.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen

pertinentes ante la Delegación Provincial de Cádiz, teléfono 956 006 896, calle Antonio López, 1, 11004/Cádiz.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
MENDOZA PÉREZ, JOSÉ MARÍA Calle SAN JUAN BOSCO 19 piso 3D ROTA (CÁDIZ)	30213210L	1.324,00 €	2004/2005	1.1
MERCHÁN VERA, MARÍA DEL MAR Calle LA ESPARTOSA CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	44056736Y	126,00 €	2004/2005	1.1
PACHECO RAMÍREZ, JESSICA Carretera LOS MILITARES CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	76087070B	1.324,00 €	2004/2005	1.1
SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ MANUEL Avenida DOCTOR MARAÑÓN 1 Esc. A Piso 3 B PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) (CÁDIZ)	44966490H	2.547,00 €	2004/2005	1.1
TIRADO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER Calle REAL 22 PUERTO REAL (CÁDIZ)	76089017A	126 €	2004/2005	1.1

Cádiz, 14 de febrero de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Encarnación Guerra Martos.

Núm. expediente: 37/08.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo al menor (A.I.R.G.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 14 de febrero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este

organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 193/05, que con fecha 30 de enero de 2008, se ha dictado Resolución de Archivo por mayoría de edad, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor K.A.H.R., nacida el día 26.1.90, hija de Marco Trajano Hernández Zapata, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de febrero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la ratificación de desamparo que se cita.*

Resolución de notificación de desamparo, modificación de medida e inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, de fecha 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, recaída en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-1091-1.

Núm. Expte.: 352-2007-1091-1.

Nombre y apellidos: Doña Amparo Jiménez Hernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a doña Amparo Jiménez Hernández; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 8 de noviembre de 2007, se dicta Resolución por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla por la que se ratifica el desamparo provisional acordado con fecha 10 de mayo de 2007 y se acuerda el cambio de centro del menor conocido a efectos identificativos como J.J.H., con expediente de protección núm. 352-2007-1091-1; asimismo, se inicia el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del mismo, por lo que, en cumplimiento del artículo 43.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y el artículo 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime oportunos.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Amparo Jiménez Hernández podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*EDICTO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de Pensiones No Contributivas.*

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las

personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Doña Lisa Kim Hoang.  
Paraje El Madroño, 22.  
04800-Albox (Almería).  
Expte.: 04/0000157-I/2006.

Don Miguel Martínez De Miguel Soler.  
Avda. Andalucía, 13.  
04640-Pulpí (Almería).  
Expte.: 04/0000316-J/1994.

Don Cristóbal Ramos López.  
Ctra. Lucainena, 7.  
04480-Alcolea (Almería).  
Expte.: 04/0000502-I/2003.

Don Rafael Jiménez Fernández.  
Burjulu.  
04610-Cuevas del Almanzora (Almería).  
Expte.: 04/0000263-J/1995.

Don M. Alfredo De Betak Benvenuto.  
Dr. Trino Torres, 2 2º-A.  
04630-Garrucha (Almería).  
Expte.: 04/0000249-J/2005.

Don Luis García Romero.  
Aranda de Duero, 25 2º-10.  
04740-Roquetas de Mar (Almería).  
Expte.: 04/0000282-J/2004.

Doña Concepción González García.  
San Antón, 13.  
04510-Abla (Almería).  
Expte.: 04/0000341-J/2004.

Don Manuel Ramos Maldonado.  
Luca de Tena, 18.  
04700-El Ejido (Almería).  
Expte.: 04/0000236-J/2000.

Don Miguel Magdaleno Lorente.  
Sebastián Pérez, 20.  
04550-Gergal (Almería).  
Expte.: 04/0000187-I/2004.

Almería, 8 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, en el expediente de protección núm. 352-2004-21-200.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y el Decreto 282/02, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 13 de febrero de 2008, del expediente núm. 352-2004-21-200, relativo al menor S.H., a la madre del mismo, doña Dolores Serrano Hiniesta, por el que se acuerda:

1. Revocar la resolución de desamparo del menor S.H., cesando las medidas de protección dictadas en su momento.
2. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de menores núm. 352-2004-21-200, relativo al menor S.H.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Huelva, 13 de febrero de 2008.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-00001120-1, y del expediente de protección núm. 352-2007-00004811-1.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica trámite de audiencia, en el procedimiento núm. 353-2007-00001120-1 y el expediente de protección núm. 352-2007-00004811-1, relativo a la menor F.L.R.S., al padre del mismo, don Francisco José Rufo Beltrán, por el que se acuerda:

Conceder trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Huelva, 14 de febrero de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo del Servicio de Protección por el que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento preadoptivo estimando procedente dar trámite de audiencia en el expediente sobre protección de menores (DPSE) 352-2007-2928.*

Nombre y apellidos: Doña Idalia Concepción Duarte Carrantxolar Dos Santos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de desamparo núm. (DPSE) 352-2007-2928, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a la menor conocida a efectos identificativos como A.D.C.D.S., nacida el 26 de julio de 2007, y conforme a lo que dispone el artículo 43 del Decreto 42/2002, del 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, tutela y guarda, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 15 días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Juan Antonio Belmonte Dionis.*

Con fecha 15 de noviembre de 2007, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2006-04-000140, referente al menor J.F.B.L., resolvió la suspensión del régimen de relaciones personales.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Antonio Belmonte Dionis, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Bouchra El Bouchikhi.*

Con fecha 28 de diciembre de 2007, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2007-04-00002-1, referente al menor D.E.B., acordó formular ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia competente la propuesta de adopción respecto del menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Bouchra El Bouchikhi, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.<sup>a</sup> planta, de Córdoba:

Interesado: Don Tomás Raya Gallegos.

DNI: 38422561-A.

Expediente: CO/2007/398/G.J DE COTO/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).

Fecha: 3 de enero de 2008.

Sanción: 1. Multa de 601 €, otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención correspondiente de licencia por un período de 6 meses a cada uno de los interesados.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.<sup>a</sup> planta, de Córdoba:

Interesado: Miguel Márquez Jiménez.  
DNI: 45735177.  
Expediente: CO/2007/616/G.C/CAZ.  
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesada: Doña Amalia Robert Asencio.  
DNI: 300773073Q.  
Expediente: CO/2007/616/G.C/CAZ.  
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Hernández Ruiz.  
DNI: 7554352G.  
Expediente: CO/2007/319/AG.MA/PA.  
Infracciones. 1. Grave. Arts. 88.2, 91.1, Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).  
Fecha: 30 de enero de 2008.  
Sanción: 1.º Multa de 12.000 €.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Marco Antonio Carrillo Aguilera.  
DNI: 26967112A.  
Expediente: CO/2007/465/G.C/CAZ.  
Infracciones. 1. Leve arts. 76,14, 82.2.a); 2. Leve arts. 76.4, 82.2.a); 3. Arts. 77.25, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).  
Fecha: 8 de enero de 2008  
Sanción: Multa de 721 € a cada uno de los inculpados.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia por un período de 6 meses a cada uno de los interesados.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Andrés Agredano Sánchez.  
DNI: 30189137.  
Expediente: CO/2008/54/G.C/CAZ.  
Infracciones. 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b); 2. Grave arts. 77.9, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 29 de enero de 2008.  
Sanción: 1. Multa desde 601 € hasta 4.000 €; 2. Multa desde 601 hasta 4.000 €.  
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones : Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Antonio Merchán Castro.  
DNI: 30833689.  
Expediente: CO/2008/3/AG.MA/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave arts. 74.8, 82.1.B); Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 14 de enero de 2008.  
Sanción: 1. Multa desde 601,02 hasta 60.101,21 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Raúl Rivas Marín.  
DNI: 50605858.  
Expediente: CO/2008/36/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave arts. 77.28, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 24 de enero de 2008.  
Sanción: 1. Multa 601 hasta 4.000 €.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Gómez Pacheco.

DNI: 74627824T.

Expediente: CO/2008/10/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Grave arts. 77.21, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 15 de enero de 2008.

Sanción: 1. Multa de 601 hasta 4.000 €; Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia por un período comprendido entre un mes y cinco años.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco Bracero López.

DNI: 30458028.

Expediente: CO/2008/42/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave arts. 77.7, 82.2.b); 2. Grave arts. 77.9, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 25 de enero de 2008.

Sanción: 1. 1.202 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Carlos Jiménez Castellano.

DNI: 34015887.

Expediente: CO/2008/30/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave arts. 77.28, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 24 de enero de 2008.

Sanción: 1. Multa 601 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Sillero Bascón.

DNI: 15450015.

Expediente: CO/2007/616/G.C/CAZ.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don Juan Márquez Moreno.

DNI: 30957645.

Expediente: CO/2007/616/G.C/CAZ.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Márquez Muñoz.

DNI: 30415874.

Expediente: CO/2007/616/G.C/CAZ.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Rafael Cabello Jiménez.

DNI: 75664776.

Expediente: CO/2007/616/G.C/CAZ.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: HU/2007/985/G.J. de COTO/CAZ, HU/2007/599/G.J. de COTO, HU/2007/509/G.C./CAZ, HU/2007/628/G.C./PES.

Interesados: Don Andrés Medina Capilla (29775663-R), don Jesús Segura Vargas (28913647-W), don Antonio Álvarez García (29720810-A), don Julio Ponce Martín (28828962-A).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expedientes sancionadores HU/2007/985/G.J. de COTO/CAZ, HU/2007/599/G.J. de COTO, HU/2007/509/G.C./CAZ, HU/2007/628/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 8 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2007/436/AG.MA./EP.*

Núm. Expte.: HU/2007/436/AG.MA./EP.

Interesado: Don Matías Japón Pérez (34054697-T)

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2007/436/AG.MA./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2007/870/G.C./PES.*

Núm. expte.: HU/2007/870/G.C./PES.

Interesado: Don Francisco Ángel Fernández Vares (44209792-C).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2007/870/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando remisión de notificación de cambio de Instructor.*

Núm. Expte.: HU/2007/366/G.C./CAZ.

Interesado: Don Gregorio Moreno González (75556477-M).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la remisión de cambio de Instructor, por la que se procede al cambio del Instructor del procedimiento citado, nombrándose como nueva Instructora del mismo a doña María de la O Villalobos Ramos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, pongo en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la persona nombrada como Instructor del Procedimiento, caso de concurrir en ella algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/1127/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: HU/2007/1127/G.C./CAZ.

Interesado: Don Carmelo Ventura Blanco (27795833-B).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2007/1127/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde parcial, Expte. MO/00063/2007, de la unidad de gestión «Grupo de Montes de Génave», Código JA-31034-AY, relativo a «Palancares».*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de octubre de 2007, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00063/2007, de la unidad de gestión «Grupo de Montes de Génave», Código de la Junta de Andalucía JA-31034-AY, relativo a «Palancares».

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 8 de abril de 2008, a las 10,00 de la mañana, en La Cooperativa «Sierra de Génave», situada en la Carretera Moralicos, s/n, Génave. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953-313508. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de febrero de 2008.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr.

Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Juan Manuel González González.

DNI: 32031586-S.

Último domicilio conocido: C/ Covadonga, 5, 2.º B, de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Expediente: MA/2007/90/G.C./ENP.

Infracción: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 8 de noviembre de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Montajes, Robert James Wilkinson.

Último domicilio conocido: Camino Sierra Chica, Finca La Fuensanta, La Trocha, de Coín (Málaga).

Expediente: MA/2007/369/G.C./INC.

Infracción: Leve, artículo 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 300,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 3 de diciembre de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 1 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Juan Luis Castillo Pascual.

DNI: 676409-W.

Último domicilio conocido: Virgen del Rocío, 31, 1.º D, de Málaga.

Expediente: MA/2007/393/AG.MA./ENP.

Infracciones: Leve, artículo 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 100,00 euros.

Fecha: 5 de octubre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Jorge Mellado Cobos.

DNI: 44593957-Q.

Último domicilio conocido: Juan Ortega, 2, de Málaga.

Expediente: MA/2007/395/AG.MA./ENP.

Infracciones: Leve, art. 26.1.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 100,00 euros.

Fecha: 8 de octubre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Antonio Aguilar Real.

DNI: 30066052-S.

Último domicilio conocido: Plaza Santa María, 2, bajo C, de Málaga.

Expediente: MA/2007/417/AG.MA./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 100,00 euros.

Fecha: 11 de octubre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Markmar, S.L.

C.I.F.: B-92548544

Último domicilio conocido: C/ Don Ricardo, 2, 3.º C, de Málaga.

Expediente: MA/2007/466/AG.MA./FOR.

Infracción: Grave, artículo 76.4 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,12 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá reparar los daños causados, reponiendo los terrenos a su estado original.

Fecha: 31 de octubre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Mariano Pérez Navarro Castillo.

DNI: 5343104-C.

Último domicilio conocido: Avda. del Mar, 12-16, 2-5.º A, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2007/472/AG.MA./FOR.

Infracción: Grave, artículo 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,12 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar las actuaciones realizadas o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.

Fecha: 2 de noviembre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

## AYUNTAMIENTOS

*CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Motril, de bases para la provisión de plaza de Director de la Banda y Escuela Municipal de Música (BOJA núm. 31, de 13.2.2008).*

### E D I C T O

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007, dispone:

«Advertido error en la redacción del anuncio de 28 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de funcionarios, en la norma 8.1, donde dice: "Segunda Fase: Oposición. Constará de tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos..."; debe decir: "Constará de cuatro ejercicios".

Donde dice: "Estos ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos..."; debe decir: "Los tres primeros ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos".

Donde dice: "Cuarto ejercicio. Presentación y defensa de una memoria"; debe añadirse el siguiente párrafo: "De carácter obligatorio y eliminatorio, este ejercicio será calificado como apto/a o no apto/a".»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 18 de febrero de 2008.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 39

**Título:** Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 40

**Título:**

**Ley del Voluntariado**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

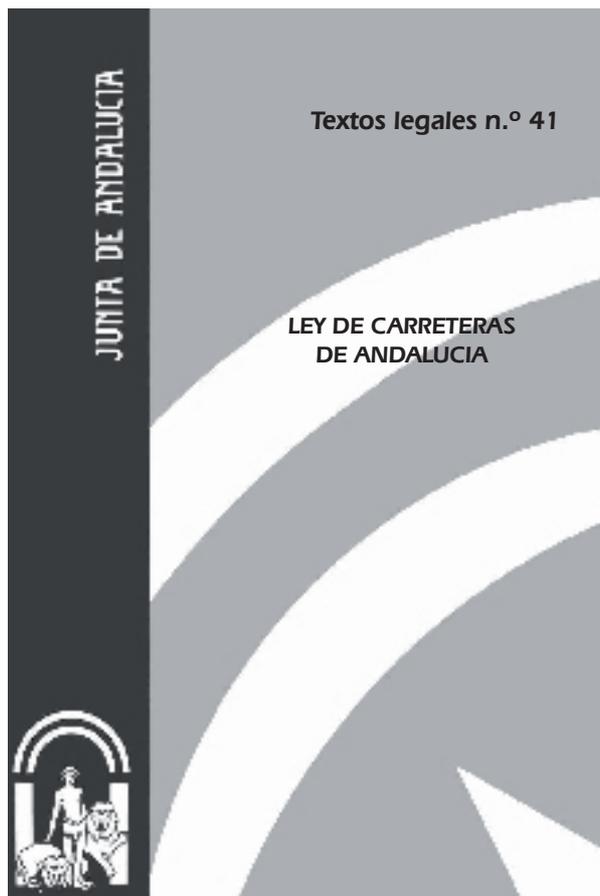
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63